

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//14.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1923 / 1929

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

1921

LIBRO DE ACTAS

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

TIME



Provincia de Badajoz

Partido de Lafra

Término municipal de La Morera

AÑO 1923.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera de cien pesetas número 0.575.773 importante dicha suma

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La Morera a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario

P. Garcia

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los asuntos del Municipio comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Morera (Badajoz) a siete de Octubre de mil novecientos veintitres.

V.º B.º

El Alcalde,

Candido Fernandez

Seco



AÑO 1953

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

1.º CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. A.0.575.773★



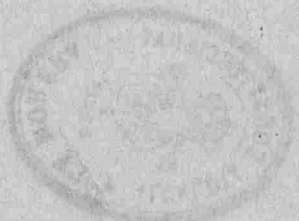
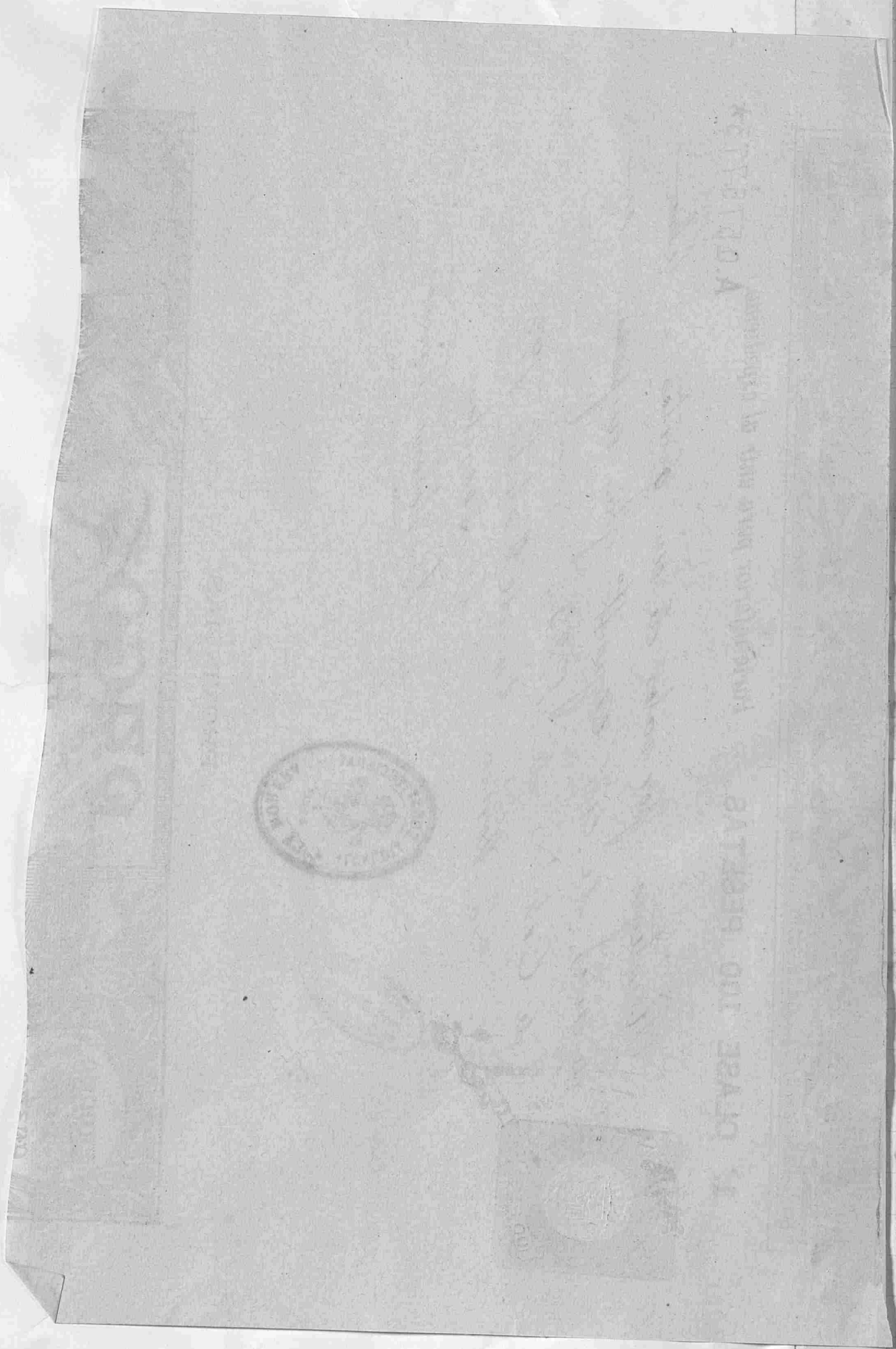
Reintegro por valor de cien pesetas el libro de actas de este Ayuntamiento que expusiera en 7 de Octubre de 1923.

*La Morera, 24 de Octubre 1923.
El Secretario,
D. Antonio Yáñez*



PROVINCIAS





RECEIVED

NOV 18 1891

Handwritten notes on the right edge of the page, including numbers 1, 2, 3, 4, 5 and some illegible text.

Sesión ordinaria del
 día 7 de Octubre de 1923

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Candido Fernández Sanchez
 Teniente de Alcalde

D. Juan Fito Domínguez
 Regidor Sindico

D. Ramón Hambrano Fernández
 Sindico Suplente

1º Regidor: D. Ruforiano Amado Hambrano

2º " D. Guido Muñoz Hambrano

3º " D. Cecilio González Gomez

4º " D. Francisco Ruiz Parra

No concurrente

5º " D. Cecilio Amo Amo.

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera, provincia de Badajoz, a las ocho de la noche del día siete de Octubre de mil novecientos veintitres, se reunieron en la Sala Capitular los Señores expresados al margen que constituyen el nuevo Ayuntamiento de este pueblo en la forma que se expresa al margen tal y como quedó formado en la madrugada del día tres del actual por virtud del R.D. fecha 30 de Septiembre último del Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar de la nación que dispuso la finalización en sus funciones de todos los Concejales de los Ayuntamientos de España y la sustitución instantánea de los mismos por los vocales asociados de cada Corporación.

Lo el Secretario di lectura íntegra de la presente sesión de referencia, que consta de cuatro partes y aparece en los últimos folios del finalizado libro de actas que se archiva, quedando aprobada por unanimidad. En seguida, fue posesionado de su cargo de Concejál D. Ruforiano Amado Hambrano que por hallarse ausente no concurre a expresado acto.

Resultando que el Ayuntamiento quedó constituido con la designación veterina de Alcalde Presidente y Teniente de Alcalde respectivamente a favor de D. Candido Fernández Sanchez y D. Juan Fito Domínguez por haber obtenido ambos mayoría relativa, y el Secretario di lectura también del art. 55 de la ley municipal vigente y de la R.O. de 5 de Octubre de 1891, acordándose en seguida repetir la votación



para la eleccion de caporales cargos, para lo cual los señores concurrentes fueron depositando uno a uno una papulita doblada en la urna destinada al efecto y hecho el escrutinio de la votacion para elegir Alcalde Presidente, resulto lo que sigue:

Don Candido Fernandez Sanchez, seis votos

Don Guido Muñoz Tambrano, un voto.

En su virtud quedo posesionado definitivamente del cargo el expresado Sr. D. Candido Fernandez Sanchez.

Procediose en seguida a verificar la votacion para elegir Teniente de Alcalde y practicado el escrutinio ofrecio el siguiente resultado.

Don Juan Tito Dominguez, seis votos.

„ Cecilio Gonzalez Gomez, un voto.

Tambien definitivamente quedo posesionado el Sr. Tito y en su consecuencia queda constituida la Corporacion Municipal en la forma consignada en el acta de la sesion anterior y como se expresa al margen de la presente. =

Designacion de Comisiones: En virtud de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó unánimemente fijar en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion municipal y que estas sean: Primera: Hacienda; Segunda: Gobernacion; 3^a Beneficencia; y 4^a Montes; acordandose de igual forma que cada una de dichas Comisiones se componga de tres individuos y dando cumplimiento al último parrafo del indicado artículo, se procedió a la eleccion de las mismas en votacion secreta y por papulitas que se depositaron por los señores Concejales en la urna destinada al efecto y sucesiva y separadamente quedaron constituidas en la forma que sigue, obteniendo cada uno mayoria absoluta de votos:

Comision de Hacienda

D. Candido Fernandez Sanchez

" Juan Fito Dominguez

" Ramon Lambano Fernandez

Comision de Gobernacion

D. Juan Fito Dominguez

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Arno Arno

Comision de Beneficencia

D. Ramon Lambano Fernandez

" Cecilio Gonzalez Gomez

" Sidro Munoz Lambano

Comision de Montes

D. Suforiano Amado Lambano

" Cecilio Gonzalez Gomez

" Sidro Munoz Lambano

Solicitando roturación y siembra del monte "La Hava". En seguida se dio cuenta a la Corporación del escrito que se presentó hoy firmado por muchos vecinos, interesando que se solicitara de los Poderes públicos la revocación de lo consignado en el plan forestal para el año 1923 a 1924 con respecto al monte de este término denominado "La Hava", puesto que desde hace muchos años se halla dividido en lotes que se distribuían entre todo el vecindario para la roturación y siembra, y según lo que consigna el expresado plan forestal se destinó el monte exclusivamente a pasto durante todo el año. Los solicitantes aducen la necesidad de que sea modificado el plan, puesto que en otro caso se hallarían pronto los vecinos pobres en la mas completa miseria, por que con la media hectárea que antes sembraba cada uno encontraban en épocas de crisis obreras ocupación segura de la obtenían después el debido rendimiento. - La Corporación, encontrando muy



justas y rasonables las peticiones formuladas, toda vez que ello es tambien anhelo del vecindario y de conseguirse se benefician los intereses del Tesoro y del Municipio, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Candido Fernandez Sanchez, para que eleva instancia al Excmo Sr. General Encargado del Departamento del Ministerio de Fomento, suplicándole que con urgencia resuelva este asunto en beneficio de las clases necesitadas, del Tesoro y del Municipio, pues está anunciada la subasta de los puros para el día veinte del presente mes. = Fue expresada instancia, unida a la de los vecinos y con certificacion de este acuerdo se presente al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia por el Sr. Alcalde, acompañado de los Concejales D. Juan Tito Dominguez y D. Francisco Ruiz Parra y del Secretario Don Bartolomé Garcia Ruiz, quienes ofrecerán sus respetos y el de toda esta nueva Corporacion a dicha Superior Autoridad y al mismo tiempo rueguen que interceda ante el Directorio Militar de la nacion la pronta y favorable resolucion de lo que se solicita.

Se acordó tambien que se entreguen a la nombrada Comision, ciento cinco puros del capitulo de Suplementos para sufragar los gastos del viaje.

Construccion del pozo al sitio del Coleo: El Ayuntamiento, temiendo en cuenta que la paralización de los trabajos ya ejecutados para la construccion de un pozo al sitio del Coleo con el fin de facilitar aguas para el lavado de ropas, ocasionaria gran perjuicio por que desaparecerian muchos materiales allí colocados y parte de la obra realizada, acordó por unanimidad proseguirla hasta su terminacion y se

quía abonando el gasto que origine con cargo al capítulo de supevitos, según acordó el anterior Ayuntamiento en sesión del día dos de Septiembre último. —

Vacante de Guarda municipal: Expuso el Sr. Presidente que se halla vacante desde el día primero de los corrientes, una de las dos plazas de Guardas Municipales de campo por renuncia de Juan Padilla Vaquerro que la desempeñaba y en su consecuencia procedía discutir sobre su provisión o amortización según más conviniera a los intereses del vecindario. Después de detenida discusión se acordó por mayoría con el voto en contra de los concejales D. S. Amado y Gomez, cubrir la expresada vacante, dejando el nombramiento a libre elección del Sr. Alcalde como previene el art. 74 de la ley municipal. —

Orden público: A propuesta del Concejal Sr. Tito, acordó unánimemente la Corporación que se publique un bando apercibiendo a todos los ciudadanos que serán castigados con todo rigor las personas que blasfemen en la vía pública, produciendo el consiguiente escándalo.

Abastecimiento público de pan: Se discutió largamente sobre la forma de garantizar el abastecimiento público de pan así como su completo peso y condiciones salubres, acordándose por unanimidad que se adquiriera un peso-balanza y juego de pesas para comprobar los de los artículos que se expendan y dejando para la próxima sesión el asunto referente a garantizar el abastecimiento del pan.

Siendo las veintidós horas, se levanta la sesión que firman los concurrentes; de que certifico. —

Candido Fernández Juan Tito

Ramón Zambrano

Isidro Muñoz

Cecilio González

Don Foriano Olmedo

Juan de ca Ruiz

W

Bartolomé García

Diligencia. Acreditado por la presente que la sesión ordinaria que correspondía celebrar en el día de la fecha no tuvo efecto porque no concurrieron los Tres Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

La Morera a 14 de Octubre de 1923.

El Secretario,
Pacotoma Jarama

Sesión ordinaria del
21 de Octubre de 1.923.

Alcalde - Presidente

D. Candido Fernandez Sanchez,
Concejales

D. Juan Fito Dominguez

" Ramon Lambano Fernandez

" Sidro Nuñez Lambano

" Cecilio Gonzalez Gomez

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Amo Amo

En la villa de La Morera a las veinte horas del día veintuno de Octubre de mil novecientos veintitres, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Candido Fernandez Sanchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

Se declaró abierta, dándose lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

También se enteró la Corporación de las disposiciones últimamente publicadas.

Cuentas municipales del 1^{er} semestre de 1.923-24. De orden de

la Presidencia, y el Secretario di lectura de la Real orden Circular del día 7 de los corrientes mandando rendir las cuentas municipales del 1^{er} semestre de este año económico, y encontrándose estas sobre la mesa, la Corporación acuerda por unanimidad que pasen dichas cuentas a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Beneficencia - Medicamentos: Fue examinada la cuenta que rinde el Farmaceutico de Santa Marta Don Juan Diaz Perera, importante setenta y no-

venta y cinco centimos por los medicamentos suministrados a los enfermos de la Beneficencia de esta villa desde el once de Enero al doce de Julio del año actual.

La Corporación una vez confrontada la cuenta que está cerrada con fecha 3 de Agosto último, con las recetas autorizadas, hallándola conforme, le prestó la aprobación y acuerda por unanimidad que su importe se satisfaga con cargo al Cap. 5º art. 3º del corriente presupuesto de gastos. =

Solicitando el sobrante del 16 por 100 sobre las Contribuciones: Por unanimidad acuerda la Corporación que el Sr. Alcalde debe instar al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia solicitando que se abonem a este Municipio 1.343 pesetas y 38 centimos que según se publicó en el Boletín Oficial número 144 fecha 30 de Julio último pertenecen a este municipio por el sobrante entre el recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones de inmuebles y las atenciones de primera enseñanza durante el presente año económico de 1923 a 1924, facultando para el cobro de estos intereses al Agente de este Ayuntamiento a Padajon Don Juan Rodríguez Bejarano. =

Obligación hipotecaria amortizada: Fue enterada la Corporación de que el anterior Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró el día 29 de Julio último acordó designar a D. Dionisio Nieto Linares y D. Emilio Flores Monge entonces Alcalde y Regidor Sindico respectivamente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgaran poder Notarial a favor de los Señores Don Juan Uno Sertou y D. José N. González Abogados y vecinos de Madrid para retirar de la Compañía de ferrocarriles de N. E. y S. el capital de una obligación hipotecaria amortizada en el sorteo de 24 de Noviembre de 1921, num. 1.252.783 e invertirlo en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda

pública a nombre del Ayuntamiento, autorizada así por R.O. de 12 de Enero pasado. A pesar del mucho tiempo transcurrido, todavía no se ha otorgado dicho poder y resultando que los antes dichos Sres. por virtud del R.D. de 30 de Septiembre último no pertenecen ya a esta Corporación y siendo convenientemente no demorar por más tiempo este asunto; los señores Concejales por unanimidad, acuerdan designar al Sr. Alcalde Presidente Don Candido Fernández Sánchez y al Sr. Regidor Sindico Don Ramon Hambrano Fernandez para que otorguen el poder Notarial antes referido a favor de expresados Señores D. Juan Uña y D. Jose M^o González a fin de que juntos o separadamente, cada uno por sí, representen a este Ayuntamiento en la gestión de mentado asunto, practicando cuantas operaciones exprese el acuerdo del anterior Ayuntamiento del que, en unión del presente, se expedirá certificación que será tramitada en el poder Notarial de referencia.

Abastecimiento público de pan: Previamente informada de los interesados, la Corporación se entera de que desde el próximo mes de Noviembre se instalará una nueva fabricación de pan en el local de la antigua tahona de D. Miguel Redondo Picón (q. e. p. d.) y de este modo con la nueva instalación de horno costeada por la vecina Señora Picón Sánchez, es presumible que no faltará pan al vecindario, pero debe exigirse este de los fabricantes con el peso de novecientos gramos y en las debidas condiciones de salubridad, castigándose por el Sr. Alcalde cuantas adulteraciones se cometan. También acuerdan que

una vez en funcionamiento ambas fabricaciones de pan se requiera a los dueños para que si en alguna ocasión, por no convenir a sus intereses o por otras causas, dejaran de fabricar pan, que lo pongan en conocimiento de la Autoridad local con ocho días de anticipación por lo menos, pues debe evitarse que el vecindario carezca algunos días de este artículo alegando los fabricantes que carecen de harinas u otros productos.

Y siendo ya hora avanzada el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose esta acta que la firman todos los concurrentes; de que certifico.



Candido Fernández Juan Fito

Cecilio González

Ramón Zambrano
Sidro Muñoz

Cecilio Arno

Francisco Ruiz

Barcelone García

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Morera a los veinte del día veinticuatro de Octubre de mil

Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Candido Fernández Sanchez

Concejales
D. Juan Fito Domínguez

" Ramón Zambrano Fernández

" Sufioriano Amado Zambrano

" Sidro Muñoz Zambrano

" Cecilio González Gomez

" Cecilio Arno Arno

Secretario

" Bartolome García Ruiz

novecientos veintitres; reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Fernández Sanchez, los señores anotados al margen, se dió principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Heto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del 1.º semestre del presupuesto.

to corriente para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Todos los reunidos, se mostraron conformes con lo expuesto por la Comisión.

No habiendo ningún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto se procedía a votar el dictamen y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda quedaban también aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el propuesta y fijando su importe en esta manera: Cargo: ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas y ochenta y tres céntimos: Dada: cuatro mil novecientos veintiseis pesetas y cincuenta y nueve céntimos: Existencia para el segundo semestre de mil novecientos veintiseis a veinticuatro; pesetas: tres mil cuatrocientas cincuenta y tres y veinticuatro céntimos, y por lo tanto, debían pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por cinco días en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Resuelto el asunto para que fueron convocados los Señores Concejales, el Presidente levantó la Sesión de la que se ex-

tiende esta acta que firman los concurrentes de
que qd el Secretario certifique. =



Candido Fernández Juan Fito

Francisco Juan Ramón Zambrano

Isidro Muñoz

Cecilio Orma

Cecilio González

Bartolomé García

Diligencia: Se creditó por la presente que la sesión
ordinaria del día de la fecha no se ha ce-
lebrado porque no concurren los tres Concejales
en número suficiente para tomar acuerdos.

La Morera a 28 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

Bartolomé García



Sesión ordinaria del
día 4 de Noviembre de 1923.

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sánchez

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

" Ramón Zambrano Fernández

" Isidro Muñoz Zambrano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Parra

En la villa de La Morera
a cuatro de Noviembre de mil no-
vecientos veintitrés, a la hora re-
glamentaria, se reunieron en la
sala Capitular los tres Concejales
que al margen se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde
D. Candido Fernández Sánchez
al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este

D. Cecilio Amo Amo .	Mañá.
Secretario	
D. Bartolomé García Ruiz .	

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. También se enteró la Corporación de la correspondencia ultimamente recibida, de interej para el Municipio y disposiciones ultimamente publicadas.

Aprobando los gastos de arreglo de la Fuente pública: El Sr. Presidente dió cuenta de que entre la cantidad que figura en Depositaria como existencia en caja en documentos legales a data, se hallan como pendientes de formalización a causa de no tener consignación suficiente en el presupuesto respectivo, los gastos todos verificadas en la reparación que se hizo en la fuente pública de esta villa en el mes de Julio y en el de Agosto de 1922 según acuerdo del Ayuntamiento del 11 de Junio anterior, cuyos gastos todos importan mil trescientas noventa pesetas y sesenta céntimos, según los respectivos comprobantes, en la forma que sigue:

Cuenta de jornales en la semana que finalizó el 30 de Julio de 1922, autorizada y cobrada por el Maestro encargado D. Manuel Larios, pta 226 '25.	
Otra cuenta de jornales de la semana que finalizó el 6 de Agosto del mismo año, autorizada y cobrada su importe por el expresado Sr. Larios.	" 328 '75
Otra de los jornales de los días 7, 8 y 9 de Agosto del referido año, también autorizada y cobrada por dicho Maestro.	" 132 '50
Importe de veintidos sacos de cemento adquiridos del del industrial	
Suma	" 687 '50

Suma anterior, ptas. 687'50

de Santa Marta D. Victoriano Herce,
 según factura . = " 254'50

Pagado, según factura, a la Fabri-
 ca de fundición de hierros de D. Ma-
 nuel Diaz de Terán, de Huelva por la
 adquisición de dos tubos y 4 caños
 de bronce . = " 100 "

Pagado a D. José Gamero, de Santa
 Marta importe de ocho sacos de ce-
 mento que facilitó para dichas obras. = " 104 "

Al maestro Manuel Larios por ocho
 sacos de cemento. = " 96 "

A José Amo Ramos por un millar
 de ladrillos . = " 40 "

A Blas Gutiérrez por otro millar . = " 40 "

A Ramon Lambano por su trabajo
 y materiales en arreglar herramien-
 tas de las invertidas en las obras. = " 6 "

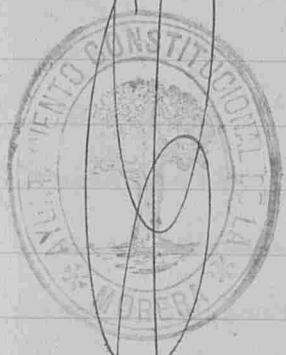
A Manuel Larios, por el transporte
 desde la Jefatura de Obras públicas de
 Badajoz de la bomba que se utilizó
 en las obras para desagüe. = " 20 "

Pagado en el Almacén de artículos de
 1^o de Fran^{co} Lirado, de Badajoz, por
 1820 grs. de suela para las válvulas de
 la bomba. = " 21'85

A D. Celestino Ruiz Parra, importe
 de cuatro barotes de hierro y coloca-
 ción de los mismos para soporte en
 la fuente. = " 20'75

Total, ptas. = 1.390'60

La Corporación, teniendo en cuenta que todos los gastos tienen su debido justificante y que han



estado las cuentas expuestas al público sin haberse producido en contra reclamaciones, por unanimidad acuerda que se expidan todos los oportunos libramientos para que sirvan de data al Sr. Depositario y queden formalizados todos los gastos antes referidos. =

Formalización de gastos Imprevistos: Además, entre la cantidad que figura como existencia en caja, se hallan pendiente de formalización y aprobación los gastos siguientes que la Corporación acuerda por unanimidad que se formalicen con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Quince pesetas ingresadas en la "Caja Extremeña de Previsión Social", de Badajoz en concepto de subvención para la gestión de la misma. =

Diez y ocho pesetas y veinticinco céntimos que importaron todos los gastos para realizar el cobro de los intereses producidos por las obligaciones de ferrocarriles en el 1º semestre del presente año. =

Cinco pesetas pagadas a Juan Megias Guzmán por un viaje a Huelva como Comisionado del Ayuntamiento para la incorporación a Cuerpo de los reclutas de 1922.

Nueve pesetas y cincuenta céntimos, como importe de dos telegramas dirigidos en 5 de Febrero último al Excmo Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Gobernador Civil sobre manifestación obrera pidiendo trabajos.

Dos pesetas en concepto de jornal o gratificación pagadas a los vecinos José Guerra y Francisco Perer por barrer la plaza pública el día del Patron del pueblo, 10 de Agosto. =

Dos pesetas y treinta y cinco céntimos importe de los gastos realizados con la imposición de dos giros postales para pagar en Huelva el contingente Carcelario y el impuesto especial sobre bienes de entidades jurídicas. =

Diez y ocho pesetas pagadas a D. Eugenio Sanchez, de Badajoz, por rellenar las matrices del reparto de urbana y de la matrícula de industrial del año 1923-24.

Tres pesetas pagadas al Conductor del correo el día 24 de los corrientes por los costos en la imposición de un giro postal de 400 ptas al Agente del Ayuntamiento en Badajoz para pagar atrasos de las cuotas de contingente provincial. y

Quince pesetas y cincuenta céntimos pagadas al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Juan Ant^o Priano en concepto de gratificación por sus extraordinarios servicios en la cobranza de las cuotas de los repartimientos generales de este Municipio, gratificación hecha el día de

Ocupación de terreno por el Camino vecinal de La Morera a Santa Marta: Se dio cuenta del escrito que autorizado con fecha 27 de Septiembre últimos presentó el vecino Francisco Flores Pérez solicitando se le abone por este Ayuntamiento el valor del terreno que se ocupe en su finca "el Bermejil" con la construcción del Camino vecinal de La Morera a Santa Marta, previa tasación pericial.

La Corporación, acordó traer a la vista el expediente instruido con idéntico fin respecto a los propietarios D. Juan Galindo González y D. Manuel Acercdo González y hecho así quedó enterada de la tramitación dado al mismo,

acordándose por unanimidad designar al Concejil D. Cealio González Gómez, para que como perito, en unión del que nombra el interesado Sr. Flores, procedan a tasar el valor del terreno de referencia, consignando el informe en el expediente referido del que se mirará la instancia de dicho interesado acoplando así el expediente para los tres perjudicados y dando cuenta al Ayuntamiento a fin de que en el proyecto del próximo presupuesto ordinario se consigne la cantidad que haya que pagar al Sr. Flores así como también el resto que falta que abonar a los perjudicados Garrido y Acedo.

Renuncia de la exacción de arbitrios: Examinados detenidamente los conceptos que figuraban como ingresos en el corriente presupuesto de este Municipio; la Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad, renunciar a la exacción de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre carnes frescas y saladas autorizados en el vigente presupuesto en atención a que ha transcurrido más de medio año sin implantarse por el retardo con que fué aprobado dicho presupuesto por la Superioridad, precisamente por que se había prescindido en el primitivo proyecto de consignar dichos arbitrios.

Esta renuncia, está justificada porque los escasos rendimientos de estos arbitrios no compensarían en modo alguno los gastos que el Ayuntamiento debe hacer previamente para su implantación y por tanto sería perjudi-

cial para sus intereses en vez de beneficiarlos como es su objeto. A mayor abundamiento, las 200 pesetas figuradas como ingresos por estos conceptos pueden prescindirse de ellas toda vez que el mayor rendimiento de lo calculado por el arbitrio de pesas y medidas y los economías que hasta el presente han podido hacerse en los gastos, cubren con exceso la cantidad renunciada y por consiguiente el Ayuntamiento puede atender desahogadamente a sus obligaciones sin necesidad de imponer nuevas cargas al vecindario. =

Alumbrado en la plaza pública: Previa breve discusión, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que ordene la colocación de una lámpara de luz eléctrica en el edificio de las Casas Comunitarias, de forma que alumbré la fuente pública con el fin de que pueda extraerse el agua con la debida comodidad durante la noche; y que el gasto que ello origine, por no tener suficiente consignación en presupuesto, se forme con cargo al capítulo de Suplementos. =

Siendo ya hora avanzada, el Sr. Presidente levantó la Sesión y se extiende esta acta que firman todos los concurrentes, de que certifico =

Cándido Fernández Juan Lito

Francisco Ruiz

Cecilio Amo

Seamón Zambrano

Cecilio González

Diego Muñoz

Barcelon Jara

Diligencia. Acordado por la presente que la sesión ordinaria del día de hoy no se ha verificado porque no concurren los Señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

La Morera a 11 de Noviembre del 1923.



El Secretario,

Basilio García

Sesión ordinaria del
18 de Noviembre de 1923

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sanchez
Concejales

D. Juan Fito Domínguez

" Sufioriano Amado Rambrano

" Cecilio González Gomez

" Francisco Ruiz Parra

Secretario

" Basilio García Ruiz

En la villa de La Morera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintitres, a la hora reglamentaria, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Candido Fernández Sanchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

Abierta que fue, concurren en este momento los concejales D. Pedro Muñoz y D. Ramón Rambrano, dándose lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Construcción del pozo del Toleo: A propuesta del concejal D. Sufioriano Amado, y teniendo en cuenta las alegaciones hechas por el mismo, la Corporación acuerda unánimemente que a pesar de lo acordado en sesión del día siete de Octubre último sobre prosecución de la construcción del pozo al sitio del "Toleo" y toda vez que no han podido realizarse o reanudarse las obras por no encontrar cal y otros efectos en el tiempo transcurrido desde aquel acuerdo, se proceda

por ahora de dicha construcción ya que los días del próximo invierno no son aparentes para tales trabajos, los que no obstante deberán ejecutarse en la primavera próxima.

Limpieza de las Casas Consistoriales: Estando sobre la mesa se examinó la cuenta presentada ayer por Francisca Vivas Milán, referente a los jornales y efectos invertidos en el blanqueo y limpieza de las Casas Consistoriales durante los días 16 y 17 del actual, importante dicha cuenta doce puntas y cinco céntimos. La Corporación la encontró conforme, prestandole aprobación por unanimidad y acordando que se pague su importe con cargo al Cap. 1º art. 4º del corriente presupuesto.

Limpieza y Blanqueo de la Fuente pública: También fue examinada la cuenta hecha de ayer presentada por la misma Francisca Vivas, como importe de cal y jornales invertidos en la limpieza y blanqueo de la fuente pública, verificada el día 18 del actual e importante cinco puntas y setenta y cinco céntimos. Igualmente fue aprobada y se acordó que se satisfaga su importe con cargo al Cap. 6º art. 3º.

Y siendo ya hora avanzada, el Sr. Presidente levantó la Sesión entendiéndose esta Acta que firman los concurrentes; de que certifico.

Cándido Fernández Juan Soto

Don Juan Amado

Cecilio González

Ramón Zambrano

Juan Encopio

Patolomeo García

Di-

legencia. Heredito por la presente que la sesion ordinaria del dia de la fecha no tuvo efecto porque no concurren los tres Concejales en numero suficiente para tomar acuerdos.

La Morera a 25 de Noviembre de 1923.

El Secretario,
Bartolome Jancas

Sesion ordinaria del
dia 2 de Diciembre 1923 }
Alcalde Presidente
D. Candido Fernandez Sanchez
Concejales
" Juan Fito Dominguez
" Ramon Zambrano Fernandez
" Rufiniano Amado Zambrano
" Cecilio Gonzalez Gomez
" Cecilio Amo Amo.

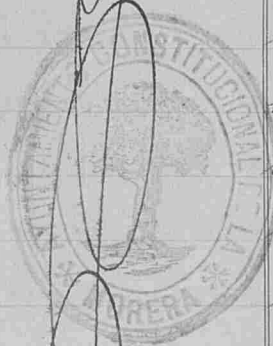
En la villa de La Morera a dos de Diciembre de mil novecientos veintitres, a la hora reglamentaria se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Candido Fernandez Sanchez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta que fue, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. La Corporacion quito entera de la correspondencia de interin para el municipio y disposiciones ultimamente publicadas, Expedientes de exencion en la Contribucion. Ho el Secretario de orden de la presidencia, di cuenta de los oficios del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, fecha 22 de Noviembre, ultimo dando traslado del acuerdo de la Direccion general de Contribuciones referente a los expedientes instruidos por este Ayuntamiento para que se declare la exencion absoluta y permanente de la contribucion territorial de la "Iglesia Parroquial de San Lorenzo" "Ermita de San Juan" "Ermita de los Remedios" "Casa Consistorial

"
 y Cementerio" cuyo acuerdo es favorable a lo solicitado.
 La Corporación quedó enterada y notificado de esta
 resolución y acuerdo que como se interesa en dichos
 oficios se remitan las certificaciones referentes a este
 acuerdo al Sr. Administrador de Contribuciones. =

Crisis obrera. Empedrados de las Calles y entretenimiento de
Camino vecinales. = El Presidente manifestó que como consta

a todos los señores Concejales, las persistentes lluvias
 han colocado en situación angustiosa a los obreros
 necesitados y procedió en su consecuencia remediar
 siquiera en un tanto este conflicto. Después de breve
 discusión se acordó por unanimidad: 1º Interesar
 de los vecinos y forasteros propietarios en este término
 que den ocupación a algunos obreros: 2º Que en vista
 del mal estado en que se hallan los empedrados de
 la Plaza de la Constitución y de las Calles de Refor-
 so XIII y Cervantes, se proceda por cuenta del Ayun-
 tamiento y por el sistema de administración a
 reparar dichos empedrados cuidando de no rebasar
 el crédito de 150 pesetas consignadas en el vigente
 presupuesto: 3º Que también por el mal estado
 en que se halla el camino que conduce a Nogales,
 junto a la Calle de Hernán Cortés, deben ocuparse
 también algunos jornales en la reparación de
 dicho camino, cuidando igualmente de no rebasar
 el crédito de 100 pesetas que constan presupuestadas; y
 4º Que siendo una verdadera solución del con-
 flicto que los vecinos se ocuparan, durante la
 presente carencia de trabajo, de la roturación y
 siembra del monte "La Nava" debe el Sr. Alcalde
 interesar por medio de telegrama, del Excmo
 Sr. General Encargado del Despacho del Ministerio
 de Fomento la pronta y favorable resolución
 del escrito que a tal fin se dirigió con fecha 8 de



Octubre último. =

Adquisición del solar para Edificio - Escolar. - Se dió lectura del oficio de la Dirección general de 1^{er} enseñanza fecha 2 de Noviembre último, por el que se participaba haberse designado al Sr. Maestro Nacional de la Escuela de niños de esta villa para que este Ayuntamiento le haga entrega del solar ofrecido para construir dos escuelas unitarias una para niños y otra para niñas.

Resultando que de las gestiones practicadas por el Secretario de esta Corporación, parece probable que el dueño del terreno donde está proyectado el edificio D. José Ruiz Gutiérrez, enviara a este pueblo a su hijo político D. Ricardo Ruiz Peña para proceder a realizar el contrato de venta de la parte de la finca "Costina del Pilar" que se pretende adquirir; el Ayuntamiento después de breve discusión acuerda por unanimidad designar al Sr. Regidor Sindico D. Ramón Lombardo Fernández para que en nombre de esta Corporación contrate la adquisición de mercedado terreno, cuyo precio no deberá exceder del que actualmente tienen los terrenos en este término, y que del contrato que se realice se dié cuenta a la Corporación para la resolución que proceada. =

Renuncia de un vocal de la Junta de Asociados. - Fue dada lectura del escrito que con fecha 19 de Noviembre pasado presentó Arnelino Pérez Riera, renunciando al cargo de vocal de la Junta municipal de Asociados de este pueblo, en virtud de considerarse incompatible por haber sido nombrado el día doce de dicho mes para ejercer el cargo de Guarda Municipal de campo

para cubrir la vacante producida por renuncia de Juan Pérez Díaz. La Corporación, estimando que existe la incompatibilidad propuesta por el reclamante según el contenido del art. 65 de la ley municipal, acordó unánimemente admitir la expresada renuncia. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 70 de dicha ley y lo ordenado por el R.D. de la Presidencia del Directorio Militar del día 30 de Septiembre último se procede a verificar el sorteo en la forma dispuesta por el art. 2º de dicho R.D. Traída una urna y depositadas en ella las papeletas derivadas de la lista de vecinos uniformemente formada se verificó el expresado sorteo del que resultó al extraer la papeleta que ella contenía el nombre de D. Jesús Pérez Matos. En consecuencia este Sr. quedó designado para cubrir la vacante de vocal de la Junta Municipal de Asociados que produce la renuncia de Arcelino Pérez Rivero, por lo que procedía que se le notificara la designación del cargo, del que podrá excusarse en el plazo de veinticuatro horas. =

Siendo ya hora avanzada el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes; de que certifico. =

Candidato José Viánder

José Muñoz

Juan Lito

Cecilio González

León Zambrano

Celso Ocho

Luis Ocho

Barcelone Ferrer

Sesión del día 9 de
 Diciembre de 1923. -

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sánchez

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Ramón Zambrano Fernández

D. Isidro Muñoz Zambrano

D. Cecilio González Gómez

D. Francisco Ruiz Parra

D. Cecilio Amo y Amo

En la villa de La Morera a
 nueve de Diciembre de mil nove-
 cientos veintitrés, se reunieron a la
 hora reglamentaria los Señores Con-
 cejales que al margen se expre-
 san presididos por el Sr. Alcalde
 D. Candido Fernández Sánchez, al
 objeto de celebrar la sesión ordina-
 ria correspondiente al día de la fe-
 cha.

Abierta la sesión, se dió lee-
 tura del acta de la anterior que

fué aprobada unánimemente; la Corporación
 quedó enterada de los asuntos de interés para
 el municipio.

Proyecto de presupuesto para 1924-25. Se acordó una-
 nimemente que la Comisión de Hacienda pro-
 ceida a la mayor brevedad posible a la for-
 mación del proyecto de presupuesto municipal
 ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25.

No habiendo por hoy asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que extendida de ella este
 acta la firman los concurrentes; certifico. = =

Candido Fernández

Juan Fito

Ramón Zambrano

Francisco Ruiz

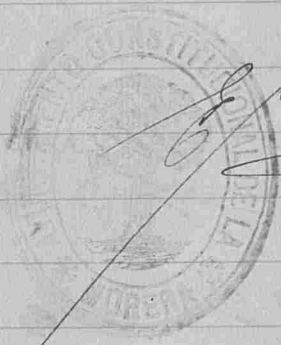
Isidro Muñoz

Cecilio Amo

Cecilio González

Bartolomé Parra

Se-



sesion ordinaria del
dia 16 de Diciembre 1923

Alcalde Presidente

D. Candido Fernandez Sanchez

Concejales

D. Juan Fito Dominguez

" Ramon Zambrano Fernandez

" Isidro Nuñez Zambrano

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Arno y Arno

Secretario

" Bartolomé Garcia Ruiz

En la villa de La Morera a diez y seis de Diciembre de mil noventa y tres, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Candido Fernandez Sanchez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha.

Abierta que fue, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y quedo unanimente aprobada. Tambien se entero la Corporacion de las disposiciones ultimamente publicadas, de interes para el Municipio.

Arreglo de una pared. El Sr. Presidente manifesto que el propietario D. Jose Ruiz Gutierrez, vecino de La Parra, le habia interesado que este Ayuntamiento ordenara el arreglo de algunos trozos de pared que habian sido tirados en su finca "Cortina de la Iglesia" para la construccion del camino vecinal de La Morera a Sta. Marta. El Ayuntamiento, tras breve discusion acordo por unanimidad que se proceda a levantar los referidos trozos de pared ya que se trata de un asunto que debe ser considerado como de expropiacion y correspondiendo al Municipio la indemnizacion de perjuicios, debiendo formalizarse el gasto, por no haber consignacion suficiente, con cargo al Capitulo de Suprevistos, y facultar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecucion de lo acordado.

Aprobando el Contrato de compra-venta de un solar p.^o Escuelas: En seguida se dio cuenta del contrato celebrado entre Don Ricardo Ruiz Peila, vecino y propietario de La Parra, autorizado por su padre politico D. Jose Ruiz Gutierrez, y D. Ramon Zambrano Fernandez, Regidor Ausente de este Ayuntamiento, por el cual, este ul-

Sr. en virtud de las facultades que se le con-
 firió en acuerdo del día dos del actual, adqui-
 re parte del terreno de la finca llamada "Costura
 de Quiroga" junto a la Iglesia parroquial, por ca-
 mino vecinal de La Morera a Sta. Marta de recién-
 te construcción, propio de dicho Sr. Quiñ Gutiérrez
 en el precio de treinta y cinco centimos de peseta por
 cada metro cuadrado que sea necesario ocupar en
 la construcción de dos Escuelas Unitarias, una
 para niños y otra para niñas. La Corporación,
 después de detenida deliberación acuerda unanime-
 mente aprobar en todas sus partes el expresado
 contrato que se recapitula ayer toda vez que el pre-
 cio de adquisición se ajusta a un valor prudencial
 y justo, acordando ultimamente que se haga
 constar esto en el expediente de su ración.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1924-25. = Visto
 y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de presupuesto municipal formado por
 la Comisión de su seno nombrada al efecto para el
 año de 1924 a 1925 y estimándolo conforme y arre-
 glado a las necesidades de esta población, a las
 disposiciones vigentes y recursos de la localidad,
 acuerda: Que se fije al público por quince días,
 según ordena la ley municipal, y transcurridos, con
 diligencia que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten, se someta a la discusión y votación
 definitiva de la Junta Municipal.

Otorgando un socorro. A propuesta del Concejal Sr. Fito,
 se acuerda por unanimidad que se otorgue de
 los fondos municipales un socorro de trece pesetas
 y cincuenta centimos al vecino pobre y enfermo
 Martín Gutiérrez Hernández, formalizándose
 el gasto con cargo al Cap. 5º art. 2º del comu-

te presupuesto de gastos. =

Y siendo ya hora avanzada, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes; de que certifico. =

Cándido Fernández

Juan Fito

Ramón Zambrano

Isidro Muñoz

Cecilio Arno

Francisco Ruiz

Bartolomé Parra

Sesión ordinaria del
23 de Diciembre 1923 }

Alcalde Presidente

D. Cándido Fernández Sánchez,
Concejales

D. Juan Fito Domínguez,

" Ramón Zambrano Fernández

" Simón Amado Zambrano

" Isidro Muñoz Zambrano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Arno y Arno

En la villa de La Morera a veintitres de Diciembre de mil novecientos veintitres; siendo la hora reglamentaria, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Cándido Fernández Sánchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Hecha que fué, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad. La Corporación se dió por enterada de las últimas disposiciones publicadas de interés para el Municipio y muy en particular de las instrucciones escritas entregadas al Sr. Alcalde el día 18 del actual por el Sr. Delegado Gobernativo de este partido judicial.

Aprobando varios gastos. Por la prudencia, se hizo saber

que entre los varios documentos legales a dactar que figuran en poder del Depositario de fondos municipales figuran los de los pagos siguientes:

Dos pesetas pagadas a doña Clara en 25 de Noviembre último por su trabajo en la limpieza y blanqueo de la casa Consistorial.

Una peseta y cincuenta céntimos a Bernabé Amaya Gallardo, el día 29 de dicho mes por arreglo de la cañería que conduce el agua al telar.

Dos pesetas pagadas a Celestino Ruiz, el mismo día 29 por hacer una llave para el barrón y un cerco para el corral del Concejo.

Dos pesetas y cincuenta céntimos pagadas el día 20 del actual a José Félix Manín por la publicación de bandos relacionados con las disposiciones del Sr. Delegado Gubernativo.

La Corporación por unanimidad acordó prestar aprobación a los expresados pagos y que se formalice el segundo con cargo al Cap. 6.º art. 3.º y los demás con cargo al de Imprevistos.

Acas gastos de Imprevistos: Se hizo presente a la Corporación, que como a todos los cuenta había sido llamado a tránsa el Sr. Alcalde por el Sr. Delegado Gubernativo y en su consecuencia, teniendo necesidad también de concurrir a la Notaría de dicha Ciudad el Sr. Regidor Sindico y el Secretario de la Corporación para el otorgamiento del poder especial a favor de D. Juan Utría y D. José M.º González, de Madrid, según refiere el acuerdo de esta municipalidad fecha 21 de Octubre último, fue aporreada la ocasión y concurren los tres Señores referidos el día 18 de los corrientes, cuyo viaje originó los siguientes gastos. La Corporación, tras breve deliberación y después de darutame del señor los Sres. Al-

calde y Regidor Súdico, acordó por unanimidad que se conceda a favor de dichos Señores, una indemnización ascendente a ciento tres pesetas con cargo al Capítulo de Supruevitos del corriente presupuesto, extendiéndose el oportuno libramiento a favor del Secretario D. Bartolomé García Ruiz quien había ya realizado los gastos que el referido viaje ocasionó. Ocuparon su sitio los tres que se acuerdan.

También acuerda la Corporación que con cargo a dicho Capítulo de Supruevitos se satisfaga la cantidad de tres pesetas a José Padilla Nogales por su trabajo en la limpieza o barrido de la Plaza pública y otras vías de la localidad el día de ayer. =

Cuentas de empedrados y Caminos. = Estando sobre la mesa fueron examinadas las cuentas rendidas por José Amo Ramot, encargado de los trabajos de empedrados y arreglo del Camino vecinal de esta villa a la de Nogales a que se contrae el acuerdo de esta Corporación del día dos del actual. La primera se refiere a los jornales y materiales invertidos en la semana que finalizó el día ocho de los corrientes en los empedrados de las Calles de Alfonso XIII y de Covantes, que asciende a ciento tres pesetas: la segunda por igual concepto en referidas calles y Plaza de la Constitución durante la siguiente semana, importante cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos: la tercera se refiere a los jornales y materiales invertidos en la semana que finalizó el día ocho, en el arreglo del Camino antes referido que asciende a veintidós pesetas y la cuarta y última por el mismo concepto referente a la semana siguiente que suma setenta y dos pesetas. Después que el Concejal Sr. Amo y Amo abandonó su setial por considerarse incompatible, la Corporación teniendo conocimiento de que las referidas cuentas han per-



manejado expuestas al público por espacio de ocho días y que en su centro no se han producido reclamaciones; acordó por unanimidad prestar a las mismas la debida aprobación y que se paguen las dos primeras con cargo al art. 7º y las dos últimas con cargo al 2º del Cap. 6º del presupuesto corriente. = El Concejal Sr. Srno. volvió a ocupar su sillón. =

Fuentes y cañerías. - Fue aprobado también por la Corporación el gasto de cuatro pesetas verificado el día trece del actual con motivo de la limpieza verificada por Luis Mogio Vaca y otro en el depósito de agua de la fuente pública de esta villa, acordándose que se formalice el pago con cargo al Cap. 6º art. 3º. =

Haberes de empleados. - La Corporación teniendo en cuenta la proximidad de las Pascuas de Navidad y siguiendo la tradicional costumbre, acuerda unánimemente que se abonen enseguida a los empleados del municipio los respectivos haberes devengados durante el tercer trimestre de este año. =

Listas de Beneficencia. - Últimamente acuerda la Corporación que la Comisión de Beneficencia proceda a la formación de las listas de las familias pobres que deberán disfrutar en el año próximo de la asistencia médica y suministro de medicamentos gratuitamente, de cuyas listas se dará cuenta al Ayuntamiento.

Siendo ya hora avanzada se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que firman los concurrentes; certifico =

Candida Jernández

Juan Jito

Pedro Muñoz

Pedro Zambrano

Francisco Ruiz

Cecilio González

Bartolomé Gama



Sesión ordinaria del
 día 30 de Diciembre de 1923

Presidente

Don Juan Tito Domínguez

Concejales

" Ramón Lambrano Fernández

" Simforiano Amado Lambrano

" Pedro Muñoz Lambrano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Pardo

Secretario

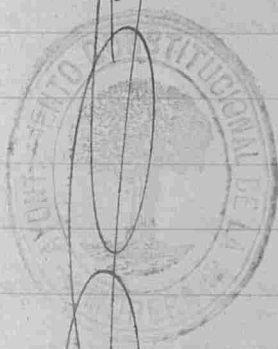
" Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a treinta de Diciembre de mil novecientos veintitres, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Ferriente de Alcalde en funciones por delegación del propietario, D. Juan Tito Domínguez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fue, yo el Secretario di lectura del acta

de la anterior y quedó aprobada unánimemente.

Camino vecinal de La Morera a Santa Marta: El Concejal Sr. Lambrano Fernández hizo presente a la Corporación que por referencias particulares que le merecían entero crédito, sabía que el Gobierno de S. M. ha concedido recientemente un crédito de 17.000 pesetas para la continuación de las obras del camino vecinal de La Morera a Santa Marta, por lo cual convenía que se interesara la prosecución de los trabajos para solucionar la actual crisis obrera, invirtiendo algún crédito del concedido aunque sea solo en este término pues se afirma que ello está pendiente de requisitos que se hallan incumplidos por parte del Ayuntamiento de Santa Marta. Bien inquirida la municipalidad de las manifestaciones del Sr. Lambrano, acuerda unánimemente autorizar al Sr. Alcalde en funciones para que se dirija al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia suplicándole que interese del Sr. Superior Jefe de Obras públicas que se invierta parte de expresado crédito para dar solución a la falta de trabajo en la clase obrera y proce-



ramos salir del aislamiento actual por estar intransitable el camino en construcción. —

El Sr. Presidente levantó la sesión a las diez de la noche, de la cual se extiende esta acta que firman todos los concurrentes; certifico =

Juan Fito

Ysidro Muñoz

Luis Amado

Cecilio González

Ramón Tambrano

Francisco Ruiz

Bartolomé Jara

Diligencia / Heredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no pudo celebrarse porque no concurren número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

La Morera a 6 de Enero de 1924.

El Alcalde en funciones,

El Secretario

Juan Fito

Bartolomé Jara



Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1924. En la villa de La Morera a trece de Enero de mil novecientos veinticuatro,

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sánchez

a la hora de costumbre, se reunieron

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

en la Sala Capitular, los Sres. Concejales que al margen se expresan, perjudicados por el Sr. Alcalde D. Candido Fernández Sánchez, al objeto de celebrar

" Ramón Tambrano Fernández

la sesión ordinaria correspondiente

" Luis Amado Tambrano

al día de la fecha.

" Ysidro Muñoz Tambrano

Abierta que fué, se dió lectura

" Cecilio González Gómez

del acta de la anterior y quedó

del acta de la anterior y quedó

aprobada unánimemente. Puesta lectura de la correspondencia de interés, el Ayuntamiento quedó enterado de ella.

Listas de beneficencia para 1924. - Se dio cuenta del expediente instruido para la formación de la lista de familias pobres de este término que tienen derecho a disfrutar la asistencia gratuita de medicina, cirugía y Farmacia durante este año, cuya lista, comprensiva de cuarenta y cinco familias ha sido formada por la respectiva Comisión en cumplimiento de lo acordado en la sesión del 23 de Diciembre último. Examinada detenidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla tal y como aparece, acordando al mismo tiempo que una copia de dicha lista, aprobada en los términos indicados, sea fijada en el sitio público de costumbre para conocimiento del vecindario, comunicándose otra al Facultativo D. Fausto Hernández Perizo, a fin de que pueda ser examinada y se presenten, en el plazo de ocho días, las reclamaciones de inclusión o exclusión que se consideren procedentes.

Escrito del Farmacéutico de La Parra. - Dada cuenta del escrito fechado el día primero de Diciembre último y suscrito por Don Luis Romero Becerra, Farmacéutico Titular de La Parra solicitando que se le adjudique la vacante de Farmacéutico que existe en esta localidad, dotada con el haber anual de 141 pesetas según se publicó en el Boletín Oficial del 14 de Septiembre de 1921, el Ayuntamiento pasó encargada a discutir el asunto y después de consultadas las disposiciones vigentes sobre la materia como son el Reglamento de Farmacéuticos Titulares, la R. O. de 18 de Abril de 1905, la de 2 de Julio de 1921 sobre clasificación de partidos farmacéuticos y muy en particular la Circular de 1.º de Febrero de 1922; esta Corporación, creyéndolo razonable y justo, unáni-

mamente acuerda: que las 141 pesetas figura-
das en el P. O. del día 14 de Septiembre de 1921,
para pagar al Farmacéutico Titular los servi-
cios extraordinarios y dotación de residencia, ha-
brian de ser satisfechas por este Ayuntamiento,
como proporción que corresponde a sus habitantes,
en el caso de agremiación con otro u otros pue-
blos que formaran el partido farmacéutico para
el sostenimiento de la titular, cosa que aun
no ha tenido efecto. La vacante que existe en
este pueblo no puede adjudicarse aún al solici-
tante sino que ha de ser cubierta mediante
concursó y previos los trámites legales, lo cual
tendrá efecto una vez que se perfecciona la
clasificación de dichos partidos según expresa
la meritada Circular de 1.º de Febrero de 1922.
No obstante, es indudable que a este vecin-
dario le es más conveniente surtirse de los
medicamentos del pueblo de La Parra, por
hallarse más próximo que otros, procediendo
que de la farmacia del Sr. Romero Becerra
se adquirieran los que necesita esta Beneficencia,
cuyo importe será satisfecho por este Ayun-
tamiento, previa presentación de facturas por
trimestres como se ha venido haciendo con otros
farmacéuticos; acordándose por último que se
notifique esta resolución al interesado a los
efectos consiguientes. =

Siendo ya hora avanzada, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión, extendiéndose esta
acta que firman los concurrentes; de que certifica

Carichilo Fernández Juan Jdo

Se foran Olmar

Isidro Muñoz

Leal Gilio González

Ramon Zambrano
Barbosa Jansa



Sesión ordinaria del
 día 20 de Enero de 1924. }

Presidente

D. Cándido Fernández Sánchez

Concejales

D. Juan Tito Domínguez

" Ramón Tambrano Fernández

" Pedro Novoa Tambrano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Hinojosa

En la villa de La Morera
 a veinte de Enero de mil nove-
 cientos veinticuatro, se reunieron
 en la sala capitular, los señores
 Concejales que al margen se ex-
 presan, presididos por el Sr.
 Alcalde D. Cándido Fernández
 Sánchez, al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente
 al día de la fecha.

Abierta que fué, dióse lee-
 tura del acta de la anterior que

fué aprobada por unanimidad.

Gastos en el cobro de los intereses de ferrocarriles. Pudio exam-
 men de los oportunos comprobantes, la Corporación
 por unanimidad acordó aprobar el gasto de nueve
 pesetas y sesenta y cinco céntimos efectuado al rea-
 lizar el cobro de los intereses producidos por las 182
 obligaciones hipotecarias depositadas en la Comp^a de los
 ferrocarriles de M. A. y A. durante el 2º semestre del 1923.
 formalizándose con cargo al Capítulo de Suprimentos.

Aprobando un socorro: También acuerda unánimemente
 la Corporación que se conceda un socorro de cinco
 pesetas al vecino pobre Vicente Amaya Nieto para
 remediar en tanto la precaria situación porque
 atraviesa formalizándose el gasto con cargo al capi-
 tulo 5º art. 2º

Roturación del monte "La Nava" A propuesta del Concejil
 Sr. Tambrano Fernández, acordó el Ayuntamiento
 por unanimidad interesar del Sr. Subsecre-
 tario del Ministerio de Fomento, la pronta y favorable
 resolución de la instancia que esta Alcaldía diri-
 gió al Excmo Sr. Encargado del Despacho del minis-
 terio en suplica de que se concediera la roturación

y siembra del monte La Nava, pues, desde el día 8 de Octubre, fecha de la instancia no se tienen noticias de la resolución que habrá de recaer siendo urgente conocerla por haber llegado la época de ejecutar los trabajos de barbechera y siendo asunto que afecta de cerca a la clase proletaria. =

Linea de cables conductores de electricidad.

A propuesta de la presidencia, teniendo en cuenta que en Nogales acaecido una desgracia personal con motivo del mal estado en que se hallan los postes soportes de los cables conductores de electricidad de la fábrica de dicho pueblo propia de Sr. Jacinto James Hunter, la Corporación, unánimemente acuerda que se requiera a dicho Sr. para que proceda con toda urgencia, a reparar los defectos que se notan en toda la línea que atraviesa este término a fin de que exista seguridad para las personas cosa que encomienda a la Corporación el art. 72 de la ley municipal, concediendo al Sr. Alcalde amplias facultades para que conceda a dicho Sr. James un plazo prudencial para dichas reparaciones, obligándole después, si necesario fuera a que suprima la corriente eléctrica.

Siendo ya hora avanzada, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose esta acta que firman los concurrentes; certifico. =

Cecilio González

Juan Lilo

Ramon Zambrano

Cecilio González

Francisco Ruiz

Cecilio Orno

Isidro Muñoz

Bartholomeo Garcia



Sesión ordinaria del
 día 27 de Enero de 1924. }

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sánchez

Concejales

" Juan Fito Domínguez

" Ramón Hambrano Fernández

" Simforiano Amado Hambrano

" Pedro Muñoz Hambrano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Parro

" Cecilio Amo y Amo.

En la villa de La Morera a veinte de Enero de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la sala capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Candido Fernández Sánchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fué, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad. También se enteró la Cor-

poración de las últimas disposiciones superiores publicadas y de la correspondencia de interés para el municipio.

Adquisición de velas de cera para la Candelaria. El Ayuntamiento pasó a ocuparse en seguida de la función religiosa que, con motivo de ser tradicional, se celebra a Nuestra Señora de la Candelaria y unánimemente acordó que se adquirieran las libras de cera en velas que sean necesarias para la Virgen, personal de la Parroquia e individuos y empleados del Ayuntamiento; formalizándose el gasto con cargo al cap. 9º art. 3º del corriente presupuesto donde así está expresamente consignado; para cuya adquisición y contrato se fue cuenta ampliamente al Sr. Alcalde.

No habiendo otros asuntos perentorios de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los concurrentes; certifica. = Simforiano Amado

Candido Fernández

Juan Fito

Cecilio González

Cecilio

Pedro Muñoz

Amo

Ramón Hambrano

Francisco Ruiz

Bartolomé Parro

Diligencia. Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha tenido efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. =

La Morera a 3 de Febrero de 1924.

El Secretario
Bartolomé García

Diligencia. Igualmente se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por igual motivo que la anterior; certifico.

La Morera a diez de Febrero de 1924.

El Secretario
Bartolomé García

Sesión ordinaria del
día 17 de Febrero de 1924.

Presidente

D. Cándido Fernández Sánchez

Concejales

D. Juan Pito Domínguez

" Ramón Cambano Fernández

" Simforiano Amado Cambano

" Guido Neuman Cambano

" Cecilio González Gómez

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Amo Amo

En la villa de La Morera a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se reunieron a la hora reglamentaria, en la sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fue, se dió lectura del acta de la anterior, fecha veintinueve de Enero último, y quedó aprobada unánimemente. La Corporación se enteró también de la correspondencia habida, de interés para el Municipio.

Quintas: Seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en la R.O. de 10 de Enero de 1916, la Corporación acuerda por unanimidad, estimar

en dos pesetas el jornal medio de un bracero de esta localidad en la época presente para los efectos de la apreciación de pobreza en los expedientes de excepciones del servicio en filas que se instruyan este año.

También se acordó designar a D. Facundo Hernández Perajo, Médico Titular Único en esta villa para que en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día dos de Mayo próximo, se encargue del reconocimiento de los moros del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, por cuyo servicio se le gratificará con la suma de setenta pesetas que para ello está consignado en el vigente presupuesto.

Se acordó del mismo modo designar al vecino D. José M^o Muñoz Rapala para que como sargento que fué del Ejército, se encargue, en el concepto de tallador, de la medición de los moros de este reemplazo y los cortos de talla de los tres anteriores, gratificándole con la cantidad de dos pesetas que también figuran en presupuesto; y

También se acuerda por unanimidad, designar a los vecinos D. Cipriano Herrera Vega y D. José M^o Hambrano Borrego, personas de reconocida honradez y probidad, para que como testigos declaren sobre los hechos que se sometan a su juicio en los expedientes de excepciones que promuevan los moros del actual reemplazo y revisión, todo conforme al art. 138 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente.

Socorros a detenidos: La Corporación acuerda unánimemente aprobar el socorro de ~~tres~~ pesetas facilitado a cada uno de los detenidos en este Depósito municipal, Servicio General Anso, Pedro Caballero Picón y Juan Camitero González como infractores al R. D. de 15 de Septiembre de 1920 usando armas sin licencia

los que fueron puestos en libertad por orden su-
perior el día 14 del actual; acordándose que el
gasto importante en junta nueve pesos, se
formalice con cargo al Cap. 7.º art. 4.º del
corriente presupuesto.

Limpieza de la fuente: Por último, se acordó por unani-
midad que se formalice el gasto importante dos
pesos pagadas al vecino Francisco Perí Ro-
dríguez en concepto de jornal, por su trabajo en
la limpieza de la fuente pública de esta villa
el día once del actual; conforme al Cap. 6.º art. 3.º

Y siendo ya hora avanzada, el Sr. Presidente,
levantó la sesión extendiéndose esta acta que
firmar los concurrentes; de que certifico. —

Candido Fernández Juan Fito

Ramón Zambrano



Hidro Muñoz

Lecilio Amo



Francisco Ruiz

El Alcaide Gonzalo

Silforiano Amad

Bartolomé García

son

Sesión ordinaria del
del día 24 de Febrero de 1924.

Presidente

D. Candido Fernández Sánchez
Concejales

„ Juan Fito Domínguez

„ Ramón Zambrano Fernández

„ Silforiano Amad Zambrano

„ Hidro Muñoz Zambrano

En la villa de La Morena a
veinticuatro de Febrero de mil
novecientos veinticuatro, se con-
stituyeron en la sala Capitular los
señores Concejales que al margen
se expresan presididos por el Sr.
Alcalde D. Candido Fernández
Sánchez, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente

D. Cecilio Couvales Gómez al día de la fecha.

" Francisco Ruiz Parra

" Cecilio Anso Anso

Secretario

" Bartolomé García Ruiz

Obieta que fue, ya el Secretario de lectura del acta de lo anterior y quedó unánimemente aprobada. También se enteró la corporación de la correspondencia de interés para el Municipio así como

también del resultado de la visita de inspección girada ayer a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado Subnativo de este partido judicial, D. Antonio de Boro y Calvo - Rubio, habiendo quedado este Sr. altamente satisfecho encontrando en cuanto pudo comprobar una perfecta administración municipal y una organización en la oficina digna de todo elogio, por lo cual, los tres recuadros se consideran satisfechos también de tal resultado. Manifestó el Secretario, que pronto tendrá en su poder copia del acta levantada con motivo de dicha inspección de la cual dará lectura en su día para que el Ayuntamiento pueda cumplir fielmente las advertencias que en orden al presupuesto para el próximo año, dió el Sr. Delegado.

Quintas: Enquida se dió cuenta a la Corporación del oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento a esta provincia número 181 fecha 18 del actual, recibido el día 22 participando el acuerdo de que, a virtud de reclamaciones presentadas, se incluya en el alistamiento de este pueblo formado este año, al mozo Alonso Mcangas Rodríguez, ya sorteado en Santa Marta de los Barrros y que se proceda aquí a practicar un sorteo supletorio en la forma prescrita por el art. 76 de la ley de Reclutamiento. El Ayuntamiento, tras detenida discusión y después de consuetados los preceptos pertinentes de dicha ley, por unanimidad acordó: facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Candido

Fernández Saucedo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y con documentos probatorios que aporte, acuda ante el Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación o Encargado del Despacho del Ministerio en recurso de queja como autoría al art. 145 de la ley solicitando la revocación de dicho acuerdo, alegando los fundamentos de hechos y de derecho que concurren en este caso tan excepcional. Es, de los primeros, la falsa afirmación de la Alcaldía de Santa Marta, manifestando en el oficio que cita la Comisión y le ha servido de base para tomar el acuerdo, que los padres del moro tienen allí una residencia temporal. En derecho, la celebración del sorteo supletorio implica una manifiesta infracción a lo dispuesto en el art. 62 de dicha ley, por tanto parece lógico no celebrarlo hasta la nueva resolución de este asunto, para lo que, simultáneamente con el recurso de queja se faculta al Sr. Alcalde para elevar instancia a la Excmo Comisión mixta de Reclutamiento, cuya buena fe y recta intención ha sido sorprendida, suplicando enarecidamente la modificación del acuerdo de referencia, evitándose así dar trámite al citado recurso de queja, el cual, en caso contrario, deberá considerarse interpuesto en tiempo y forma. Se interesará que la resolución de la Comisión mixta, en uno u otro sentido dictada, se comuniquen urgentemente a este Ayuntamiento para no demorar mucho la ejecución de lo mandado. =

Y siendo ya hora muy avanzada el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que fir-

man los concurrentes de que go el secretario cer-
tificado. =

Candido Fernández Juan Tito Luperón Amado

Ramón Zambrano

Cecilio Arco

Cecilio González Pedro Muñoz

Bartolomé García

Diligencia. Acordado por la presente que la sesión or-
dinaria del día de hoy no tuvo efecto porque no
concurrieron los tres Concejales en número suficiente
para tomar acuerdos.

La Morena a 2 de Marzo de 1924.

El Secretario,

Bartolomé García

Otra. Por igual motivo no se celebró la sesión or-
dinaria que correspondía hoy.

La Morena a 7 de Marzo de 1924.

El Secretario,

Bartolomé García

Sesión extraordinaria
del día 13 de Marzo 1924.

Alcalde Presidente

D. Candido Fernández Sánchez
Concejales

D. Juan Tito Domínguez

« Ramón Zambrano Fernández

« Sufriano Amado Zambrano

En la villa de La Morena
a las ocho de la noche del
día trece de Marzo de mil
novecientos veinticuatro, pre-
via convocatoria circulada
al efecto, se reunieron en
la sala Capitular los seño-
res Concejales que al mar-

88
D. Pedro Muñoz Tambrano
" Cecilio González Gómez
" Francisco Ruiz Parra
" Cecilio Anco Anco. —
Secretario
" D. Bartolomé García Ruiz

que se expresan precedidos por
el Sr. Alcalde D. Candido Fer-
nandez Sanchez al objeto de
celebrar la sesion extraordina-
ria para la que han sido citados.
Hecha que fue se dió lee-
tura del oficio núm. 1.227 fe-

cha 8 del actual del Sr. Ingeniero Jefe del Distri-
to forestal de Badajoz, dando traslado de la R.O.
de concecion a este Ayuntamiento para roturaci-
on y siembra del monte "La Barva". La Cor-
poracion, despues de discusion breve acuerda
por unanimidad, que inmediatamente pro-
ceda la Comision de montes, dado lo avan-
zado de la epoca para los trabajos de barbe-
chera, a formar el Padrón de los indivi-
duos con derecho a obtener lote en dicha
dehera; que dicho padrón sea expuesto al
publico mañana mismo por termino de
cuarenta y ocho horas para oír reclama-
ciones; que las que se presenten se vuel-
van por la referida Comision de montes
a las nueve de la mañana del domingo
dia diez y seis del actual e inmediata-
mente, bajo la presenica de expresada
Comision, se proceda a la distribucion
de los lotes por medio de sorteo entre los
individuos comprendidos en el Padrón
definitivo, previo pago de cuatro pen-
tas por cada lote, formalizándose el
supuesto en el capitulo 2º art. 3º del pre-
supuesto actual.

Se acordó ultimamente que ultimado ma-
ñana, a primera hora, el padrón, se anun-

en todo al vecindario para general conocimiento.

Y estando tratado el asunto de la Consecutoria, despues de acordarse que se cumplan las instrucciones que expreso la R.O. de concecion ya expresada y de quedar satisfecha la Corporacion del acuerdo recaido, el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende este acta que firman los concurrentes; certifico: -

Garcibuto Fernandez

Juan Lito

Ramon Zambrano Linfonano Amador

Cecilio Gonzalez

Victorio Munoz

Francisco Ruiz

Cecilio Ono

Barotome Garcia

Diligencia. Heredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por no concurrir numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

La Morena a 16 de Marzo de 1924.

El Secretario

Barotome Garcia

Otra. Por la misma causa no se ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

La Morena a 23 de Marzo de 1924.

El Secretario

Barotome Garcia



Señon ordinaria del
dia 30 de Mayo de 1924.

Alcalde Presidente

D. Candido Fernandez Sanchez

Concejales

D. Juan Fito Dominguez

" Sidro Muñoz Lambano

" Cecilio Gonzalez Gomez

" Francisco Ruiz Pano

" Cecilio Amo y Amo

Secretario

Bartolomé Garcia Ruiz

En la villa de La Morera
a treinta de Mayo de mil
novecientos veinticuatro, a
la hora reglamentaria, se
reunio el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Candido Fernandez Sanchez
al objeto de celebrar la se-
ñon ordinaria correspondien-
te al dia de hoy.

Abierta que fue se dio
lectura del acta anterior
y quedo unanimemente apro-

bada y la Corporacion se entero de los asuntos
de mayor interes.

Quinto: En vista de la Circular del Excmo Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia, inserta en el Boletin
oficial del dia de los corrientes por la que
se señala a este pueblo el dia cuatro de Abril
proximo para el juicio de revisiones y debien-
do darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 128
de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del
Ejercito, la Corporacion por unanimidad acordo
nombrar al Secretario Don Bartolomé Garcia Ruiz,
Comisionado de este Ayuntamiento que en dicho
dia hara la presentacion de los mozos de este
pueblo ante la Comision mixta, acordandose
tambien que para indemnizarle de los gastos
que le ocasiona el viaje, se le abonen de
fondos municipales la cantidad de cuarenta
y cinco pesetas de cuya suma socome-
ro a los mozos en la forma que previene
el art. 129 de dicha ley. El Ayuntamiento
acordo tambien renunciar al derecho cor-

cedido por el art. 120 de expresada ley y por tanto no designa al Sr. Regidor Suides ni a ningún otro concejal para que forme parte de la Comisión junta con el carácter de Delegado. -

Prorroga del arbitrio de pesas y medidas. En virtud de haberse implantado por R. D. reciente el año económico en primero de Julio a 30 de Junio y a consecuencia de los deseos expresados por el actual rematante del arbitrio de pesas y medidas Don Aldefonso Galindo González, la Corporación acordada por unanimidad que se considere prorrogado el contrato del arrendo de dicho arbitrio hasta el día treinta de Junio próximo bajo las mismas bases, condiciones y precio que rige en el mismo cuya duración era hasta mañana, haciéndose así constar por diligencia que autorice el rematante, en el expediente que se instruya al efecto; procediéndose por tanto también que se entiendan variadas las fechas que constan en el expediente sustituidas este año para arrendar el arbitrio en el ejercicio de 1924 a 1925, anunciándose así al público en el Boletín Oficial de esta provincia. -

Aprobando varios gastos: La Corporación por unanimidad que con cargo al cap. 1º art. 7º se formalicen en cuentas municipales el gasto importante cuarenta y siete pesetas y ochenta céntimos hecho a la Imprenta del Conceptor de los Ayuntamientos por modelación adquirida durante el presente año económico para la Junta Municipal del Curso electoral. -

También se acuerda que con cargo al capítulo 11º de Impremitos se pague a D. Celestino Ruiz

Para una pinta y cincuenta centavos por su trabajo en la compostura de la cerradura del area de fondos del Municipio. =

Y que igualmente con cargo al cap. de Impre-
ntos se satisfaga al Sr. Juan D. Mauro Eduar-
do Requena la cantidad de diez pesetas
para reintegrarle de lo por el mismo supli-
do con la adquisicion de cantaros, tautos y
otros efectos para practicar autopsias. =

Otorgando un socorro: Metunamente la Corporacion
acuerda por unanimidad aprobar el socorro
de cinco pesetas facilitadas por el Sr. Alcalde
a la vecina pobre y enferma Angela Gu-
tiérrez Ballastero el dia 9 de los corrientes y
que el gasto se formalice con cargo al ca-
pitulo 5º art. 2º. =

Y siendo ya hora avanzada, el Sr. Presi-
dente levanta la sesion de la que se extiende
esta acta que firman los concurrentes; así pro-
cediendo y acordando. Juan J. de

Francisco Ruiz, Pedro Muñoz

Cecilio Guzmán, Cecilio González

Bartolome Garcia

señor



Implantación del nuevo Estatuto municipal

Sesión extraordinaria con carácter de urgente.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Cándido Fernández Sánchez

Concejales

D. Juan Tito Domínguez

" Ramón Lambrano Fernández

" Pedro Muñoz Lambrano

" Francisco Ruiz Pansa

Secretario

" Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a las quince horas del día primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria circulada se reunió el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los tres Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don

Cándido Fernández Sánchez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados. Abierta que fue se dió lectura del acta de la ordinaria que antecede y quedó aprobada por unanimidad.

Inmediatamente el Secretario dió lectura del telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia recibido hoy ordenándose que se constituya la Comisión permanente del Ayuntamiento: que quede disuelta la Junta de Vocales Asociados: que cesen en sus funciones los Jueces y que se dé cuenta telegraficamente hoy de como queda constituido el Ayuntamiento despues de cumplimentado telegrama anterior (que no se ha recibido todavía) sobre incompatibilidades de Concejales.

En su virtud procediose a examinar los artículos pertinentes del nuevo Estatuto Municipal aprobado por R. D. - Ley de 8 de Mayo último, así como tambien de la R. O. inserta en el Boletín oficial de esta provincia nº 64 fecha 29 del pasado.

Así pues, en cumplimiento a lo ordenado

el Sr. Alcalde declara que desde este momento queda disuelta la Junta Municipal de Asesores de esta villa, lo que se hará saber al público por medio de edictos para general conocimiento. Así mismo declara que esa en sus funciones el Regidor Sindico y el Sindico suplente.

Dada lectura del art. 84 y 85 del nuevo estatuto, en ninguno de los casos que los mismos ~~men~~ meran, se declaró que ninguno de los Concejales de esta corporación se hallan en las incompatibilidades expresadas.

En vista de lo dispuesto en la regla 1ª de la R. O. inserta en el Boletín Oficial antes referido y resultando que en este Municipio no existe mas que un Teniente de Alcalde debe procederse a la elección de otro. Tráida una urna y abierta la elección, cada uno de los Sres. Concejales concurrentes, depositó en ella una papeleta. Hecho el escrutinio resultó elegido para dicho cargo el concejal Don Ramón Lambrano Fernández, por el total de los votos emitidos.

En su consecuencia se declaró constituido este Ayuntamiento en la forma siguiente

Comisión municipal permanente

Alcalde Presidente. — Don Cándido Fernández Sánchez

1º Teniente Alcalde. — Don Juan Fito Domínguez

2º Teniente Alcalde. — Don Ramón Lambrano Fernández

Ayuntamiento pleno

Presidente. — Don Cándido Fernández Sánchez

Concejal. — Don Juan Fito Domínguez

Idem . — Don Ramón Lambrano Fernández

Idem . — Don Suforiano Amado Lambrano

Idem . — Don Isidro Muñoz Lambrano

Idem . — Don Cecilio González Gómez

Concejal. - Don Francisco Ruiz Parra

Ideu. - Don Cecilio Amos, Amos.

Y despues de acordarse que todo se hiciera publico y que se cumplimentara en todas sus partes el telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el Sr. Presidente dio por terminado el acto del que se ratifica la presente que una vez leida la aprobaron y firman los tres asistentes, de todo lo cual como secretario del Ayuntamiento, certifico. =

Candido Fernandez

Juan Pito

Ramon Zambrano

Francisco Ruiz

Isidro Muñoz

Bartholome Garcia



sesion extraordinaria del dia 5 de Abril de 1924.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Candido Fernandez Sanchez
Concejales

D. Juan Pito Dominguez

D. Ramon Zambrano Fernandez

D. Suforiano Amado Zambrano

D. Isidro Muñoz Zambrano

D. Cecilio Gonzalez Gomez

D. Francisco Ruiz Parra

Secretario

D. Bartholome Garcia Ruiz

En la villa de La Morera (Mor dajos) a cinco de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunieron en la sala capitular los Señores Concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoria del Ayuntamiento pleno constituido bajo los preceptos del Estatuto municipal, el dia primero de los corrientes de cuya correspondiente acta se dio lectura por mi el Secretario, quedando

enterados los señores que a ella no concurrieron, siendo aprobada por unanimidad. =

Inmediatamente la presidencia, dejó que era necesario, como manda la R. O. del día 28 de los corrientes y el art. 9º del Estatuto, proceder a la designación de los sustitutos de los Tenientes de Alcalde y después dar también cumplimiento a los preceptos del art. 122 que trata de la elección de las Comisiones que determinen el Ayuntamiento y fijar el número de sesiones que hayan de constituir el primer período cuatrimestral.

En su consecuencia, en una urna preparada al efecto, se procedió a la elección de los sustitutos de Tenientes de Alcalde previa lectura de los preceptos del art. 120, depositando cada uno de los concurrentes una papeleta y hecho el escrutinio, resultó lo que sigue:

Don Cecilio González Gomer cinco votos

Don Cecilio Amo y Amo dos votos

Fueron proclamados como tales sustitutos los referidos señores por el orden de votos con que figuran.

En su consecuencia, se declaró constituido el Ayuntamiento pleno en la forma siguiente:

Alcalde Presidente D. Candido Fernández Sánchez

1º Teniente Alcalde, D. Juan Tito Dominguez

2º Teniente Alcalde, D. Ramon Zambrano Fernandez

Sustituto 1º - D. Cecilio González Gomer

Sustituto 2º. - D. Cecilio Amo y Amo

Concejal - D. Sinfiriano Amado Zambrano

id - D. Pedro Muñoz Zambrano

id - D. Francisco Ruiz Parra

id

Después de detenida discusión se acuerda por unanimidad que se constituyan

cuatro comisiones compuesta de tres concejales cada una y que se denominaran de Hacienda, Beneficencia, Fomento y Montes; e inmediatamente, por el procedimiento antes establecido se procedio a la eleccion, dando el siguiente resultado.

Comision de Hacienda

Don Cecilio Gourelle Gomez
 Don Suforiano Amado Zambrano
 Don Fidre Munoz Zambrano

Comision de H^o

Don Ramon Zambrano Fernandez
 Don Francisco Ruiz Parra
 Don Fidre Munoz Zambrano

Comision de Fomento

Don Suforiano Amado Zambrano
 Don Cecilio Gourelle Gomez
 Don Juan Fito Dominguez

Comision de Montes

Don Fidre Munoz Zambrano
 Don Cecilio Gourelle Gomez
 Don Suforiano Amado Zambrano

Ultimamente acordo el Ayuntamiento por unanimidad que la reunion del Ayuntamiento en este cuatrimestre tenga lugar el dia doce de Mayo a las nueve de la noche con una duracion maxima de tres sesiones.

El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere el ultimo parrafo del art. 122, declaro que las sesiones ordinarias de la Comision Municipal permanente, se celebraran todos los jueves a las tres horas.

El Presidente, siendo ya hora avanzada, levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que una vez leida la

aprobaban los señores concurrentes, incluso
el concejal Sr. Amo y Amo, y de todo lo
cual como Secretario certifico.

Candido Fernandez

Juan Fito

Ramon Zambrano

Francisco Ruiz

Ceballos Gonzalez, Pedro Muñoz

Don Sifoniano Amado

Cecilio Amo

Barotome Garcia

Sesion extraordinaria del dia 7 de Abril de 1924.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Candido Fernandez Sanchez

Concejales

Don Juan Fito Dominguez

Don Ramon Zambrano Fernandez

Don Cecilio Amo Amo

Don Sifoniano Amado Zambrano

Don Pedro Muñoz Zambrano

Don Francisco Ruiz Para

Secretario

Don Bartolome Garcia Ruiz

En la villa de La More-
ra, a siete de Abril de mil
novecientos veinticuatro, a la
hora de las doce y previa con-
vocatoria circulada con el
caracter de urgente, se reunie-
ron en la Sala Capitular los
sres que al margen se expresan
que componen la mayoria
del Ayuntamiento pleno de
esta villa.

Abierta que fue la sesion
extraordinaria se dio lectura
de la que precede quedando

aprobado por unanimidad.

Enseguida manifesto el presidente que a todos les
constara particularmente que hoy por la mañana
se han presentado ante su autoridad muchos veci-

nos obreros en demanda de trabajo para procurarse jornal con que atender a las necesidades de sus familias, toda vez que como es notorio las persistentes lluvias han ocasionado desde hace bastante tiempo la más completa paralización en los trabajos del campo.

Tomaron la palabra varios Señores Concejales y, después de convenir, porque ya ha sucedido antes que se obtiene un resultado negativo y deplorabile buscando la cooperación de las personas pudientes para dar jornal a los necesitados, la Corporación trató de hallar solución con los recursos del Municipio. Traído a la vista el presupuesto Municipal corriente, promulgado hasta 30 de Junio próximo por virtud del R. D. de 31 de Mayo pasado, resulta que en dicho presupuesto está consignado un crédito de cien pentas para reparaciones de Caminos vecinales y otro de ciento cincuenta para aceras y empedrados. De estos créditos, según las disposiciones pertinentes solo debe invertirse la cuarta parte que es lo correspondiente al trimestre que se promoga con lo que se halla un disponible para remediar el conflicto que se presenta de sesenta y dos pentas y cincuenta céntimos, cantidad notoriamente insuficiente para obtener solución.

En tal estado y considerando que es absolutamente necesario remediar la triste situación de los obreros, el Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 303 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. - Ley de 8 de Mayo último puesto en vigor desde el día primero del actual, unanimemente acuerda: Que se transfiera del art. 3º del Capítulo 6º del corriente presupuesto al art. 2º del mismo capítulo la cantidad de ciento cincuenta pentas por tratarse de que la consignación en aquel de seiscientas para

formalías en cuentas el total gasto de la obra ejecutada el año anterior en la fuente pública había de ser anulada como gasto o servicio ya concluido: Que se transfirieran también al mismo capítulo 6º art. 2º setenta y cinco pesetas procedentes del capítulo 7º art. 1º partida 3º porque igualmente la indemnización ~~ha~~ satisfacer a Don Juan Calindo y Don Manuel Acero como perjudicados en sus fincas con la construcción del camino vecinal de La Morena a Santa Marta, es pago así mismo inpromogable para este trimestre que rige. Con ambas transferencias se obtiene un crédito en dicho capítulo 6º art. 2º para expresado trimestre de doscientas cincuenta pesetas que con el correspondiente a la cuarta parte del figurado en el art. 7º hacen un total de doscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que inmediatamente pueden invertirse en la reparación de la entrada del camino de Salvación, el callejón llamado de la Viña, algún empedrado en la plazaleta del chino y otras vías que lo necesiten.

La Corporación consideró que había encontrado solución satisfactoria con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Calindo fernández

Fredro Muñoz

Ramón Zambrano

Cecilio Arno

Juan Lobo

Francisco Ruiz

Simforiano Olmedo

Bartolomé Garza

secr



Sesión extraordinaria del día 21 de Abril de 1924. =

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Candido Fernandez Sanchez
 Concejales
 D. Juan Fito Dominguez
 „ Ramon Lambrao Fernandez
 „ Suforiano Amado Lambrao
 „ Pedro Muñoz Lambrao
 „ Francisco Ruiz Parra
 Secretario
 „ Bartolome Garcia Ruiz

En la villa de La Morera a las diez del día veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don Candido Fernandez Sanchez que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para lo que han sido convocados.

Abierta que fue, se dió lectura de lo anterior y unánimemente quedó aprobado. En seguida el Secretario dió lectura del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar fecha 10 del presente mes así como del oficio del Sr. Juez fecha 19 sobre designación por este Ayuntamiento del Concejál que formara parte de la Junta Municipal del Censo electoral de este término.

En tal estado se procedió a expresada designación por medio de votación nominal y resultó elegido Don Suforiano Amado Lambrao por seis votos contra uno que obtuvo Don Ramon Lambrao Fernandez. Por tanto definitivamente quedó designado para expresado cargo el referido Concejál Don Suforiano Amado Lambrao, quedando este advertido de que debe comparecer a las doce horas del día de hoy ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal para quedar constituido expresado organismo según interesa el Sr. Juez en el oficio antes meritado.

Quedó resuelto el asunto de la convocatoria

y después de acordarse que la designación se comunique a dicho Sr. Jefe a los fines consiguientes, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que una vez leída, la aprobaron y firmaron los concurrentes, de que yo el secretario, certifico.



Candido Fernandez

Juan Fito

Isidro Muñoz

Francisco Ruiz

Linforiano Amado

Ramón Zambrano

Barbano Jara

Sesión extraordinaria
del 7 de Mayo de 1924.

Sres del Ayuntamiento que cesan

Concurrentes

Don Candido Fernandez Sanchez

" Juan Fito Dominguez

" Ramon Zambrano Fernandez

" Cecilio Gonzalez Gomez

" Francisco Ruiz Jara

Sres del nuevo Ayunt^o

Don Dionisio Nieto Sieros

" Luis Duran Ortiz

" Manuel Jara Gomez

" Emilio Flores Mouge

" Jose Acevedo Gonzalez

" Manuel Muñoz Gonzalez

" Antonio Acevedo Gonzalez

En la villa de La Morena a las doce del día siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Candido Fernandez Sanchez, los Sres concejales que al momento se expresan con objeto de proceder a constituir la nueva Corporación Municipal en la forma que ha dispuesto el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en uso de las atribuciones que le están conferidas, por Circular inserta en el Boletín Oficial nº 88 del día tres de los corrientes y en oficio nº 1.582 fe

cha 30 de Abril último recibido ayer. También asisten todos los señores que han de componer el nuevo Ayuntamiento, los cuales igualmente se expresan al margen, habiéndose citado a todos por convocatoria circulada al efecto.

En este estado, por el Secretario di lectura de la expresada Circular y del oficio del Sr. Gobernador Civil y el Sr. Alcalde declaró que desde este momento cesaban en el cargo de Concejales los señores Don Juan Fito Domínguez, Don Ramón Hambrano Fernández, Don Rufiniano Amado Hambrano, Don Pedro Muñoz Hambrano, Don Cecilio Amo y Amo, Don Cecilio Courale Gómez y Don Francisco Ruiz Poma. Les dió la despedida agradeciendo mucho la cooperación que todos le han prestado durante su gestión al frente de la Alcaldía y solicitó que le dispensaran suculas deficiencias haya cometido en el desempeño de su misión, pues si las hubo, no habrá sido con propósito de cometerlas por que le han animado siempre de que armonizar lo mejor posible las necesidades y hasta las exigencias del vecindario.

Immediatamente dió posesión de sus respectivos cargos a los señores designados por la superioridad entregando a cada uno las insignias correspondientes dándole la bienvenida y deseando que tengan gran acierto en la difícil misión que se les confiere y que en estas actuales circunstancias que la Nación lleva indicios de renacimiento patrio, laboren para conseguir la mayor organización en la vida local y emprendan cuantas iniciativas se propongan en beneficio de los intereses morales y materiales.

Con todo ello se dió por terminada esta primera parte de la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que una vez leída la aprobaron y la firmaron todos los señores que han concurrido; y de todo ello como Secretario



del Ayuntamiento, certifico: =



Cecilio Fernández Juan Lobo

Ramon Zambrano Francisco Ruiz

Cecilio González Dionisio Soto

Manuel Lara Luis Durán

Emilio Flores José Cuval

Manuel Muñoz Antonio Cedeño

Barcelome Garcia

Segunda parte: Inmediatamente después, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se consideró desde luego, con los cargos que ha cada uno se le asigna, constituida la nueva Corporación que en este momento preside Don Dionisio Soto Sinerof. En su consecuencia, este Sr. dispuso que procediera, en armonía con lo dispuesto en la R.O. de 28 de Marzo último, designar a los sustitutos de los Tenientes de Alcalde; después designar las comisiones del Ayuntamiento; luego fijar la fecha de la reunión del pleno en este

presente cuatrimestre y ulteriormente designar el día y hora de cada semana en que celebrará sus sesiones la Comisión Municipal permanente.

En una urna preparada al efecto, se procedió a la elección de los sustitutos de Hericentes de Alcalde conforme a los preceptos del art. 120 del Estatuto Municipal, depositando cada uno de los concurrentes una papeleta y hecho el escrutinio, resultó lo que sigue:

Don Manuel Muñoz González: tres votos

Don Emilio Flores Monje: tres votos

Don Candido Fernandez Sanchez: un voto

Don Antonio Heredo González: un voto

En su consecuencia se declaró constituida la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento pleno en la forma siguiente:

Alcalde Presidente: - D. Dionisio Nieto Linares

1.º Teniente Alcalde: - D. Luis Durán Ortiz

2.º Teniente Alcalde: - D. Manuel Lara Gomez

Sustituto 1.º: - D. Manuel Muñoz González

Sustituto 2.º: - D. Emilio Flores Monje

Concejales: - D. Antonio Heredo González

id D. Candido Fernandez Sanchez

id D. José Heredo González

Después de acordarse por unanimidad que se designen tres Comisiones y que ellas se denominen de Hacienda, Beneficencia y Montes, se procedió, por el procedimiento antes establecido a designar los tres Concejales que formarían parte de cada una y ello dio el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González
Comisión de Beneficencia

D. Manuel Lara Gómez
D. Candido Fernández Saucha
D. Antonio Acevedo González

Comisión de montes

D. Manuel Muñoz González
D. Emilio Flores Munguía
D. José Acevedo González

Se acordó designar el día veintidós del actual y hora de las veintena para la primera reunión del pleno con una duración máxima de tres sesiones.

El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere el último párrafo del art. 122 del Estatuto, declaró que las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanentemente, se celebrarán los jueves de cada semana a hora de las doce. =

Se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que firman todos los Sres del nuevo Ayuntamiento; de todo lo cual como Secretario, certifica



[Signature]

Luis Durán

[Signature]

Manuel Muñoz

[Signature]

Candido Fernández

[Signature]

José Rubato

[Signature]

[Marginal notes on the right side of the page, including the letters 'Re' and several 'D.' characters.]

Sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 1924.

En la villa de La Morera a las veintuna horas del día veintidós de Mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la sala Capitular los Sres. Concejales D. Luis Durán Ortiz, D. Candido Fernandez Sanchez, D. José Acuedo González, con la asistencia también del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Sainza, a fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día y reconvocando que no se ha reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró que quedaba sin efecto la reunión para la que se citará en 2ª convocatoria para fecha próxima.

De ello se levanta este acta que firman los concurrentes; de que yo el secretario certifico. —

Dionisio Nieto

José Acuedo

Candido Fernandez

Luis Durán

P. B. Jara



Reunión ordinaria del Ayuntamiento pleno en 2ª convocatoria

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Dionisio Nieto Sainza

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Jara Gomez

D. Emilio Flores Monje

D. Antonio Acuedo González

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acuedo González

En la villa de La Morera a treinta de Mayo de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Sainza se constituyeron en las salas capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva.

del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924-1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Consecuente se hicieron las siguientes modificaciones. =

Presupuesto de ingresos

Cap. 2º art. 1º: por unanimidad queda reducido a mil pesetas por estimarse en esta cantidad el ingreso de las subastas del monte "La Hava". =

Cap. 3º art. 1º: Con motivo de conocerse ya el resultado de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se eleva la consignación a mil seiscientos una pesetas. =

Cap. 7º art. 5º: A causa de las bajas que se introducen en el presupuesto de gastos, el déficit a cubrir por medio del repartimiento general queda reducido a diez mil trescientas cincuenta pesetas y noventa y cuatro centimos. =

Presupuesto de gastos

Cap. 1º art. 1º partida 2º: Se acuerda por unanimidad reducir a doscientas ochenta pesetas la gratificación para el Escribiente de la Secretaría.

Cap. 1º art. 4º: Por unanimidad se acuerda reducir a cincuenta pesetas la consignación para limpieza y blanqueo de la Casa Capitular. =

Cap. 1º art. 5º: Así mismo se reduce a treinta

- perutas el crédito para conservación de efectos y mobiliario. =
- Cap. 1º art. 6º: Se reduce a dos perutas la gratificación o jornal al Encargado de tallar a los quintos. =
- Cap. 2º art. 2º: Por mayoría se acuerda dividir y modificar la consignación de los haberes de los guardas de campo en el sentido de que devenguen durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusivos, un sueldo, cada uno, de dos perutas y cincuenta céntimos por día y en los siete meses restantes, dos perutas y veinticinco céntimos. =
- Cap. 2º art. 3º: Por mayoría se reduce a treinta perutas el crédito para equipo de los guardas.
- Cap. 3º art. 5º: Por unanimidad se reduce a diez perutas el crédito para matadores de animales.
- Cap. 6º art. 2º: Por mayoría se acuerda reducir a ciento cincuenta perutas lo consignado para entretenimiento de caminos vecinales y puentes. =
- Cap. 6º art. 3º: Por unanimidad se reduce a veinticinco perutas la consignación para limpieza de fuentes y cañerías. =
- Cap. 6º art. 7º: Por mayoría queda reducido a doscientas cincuenta perutas el crédito de mil para reparos de aceras y empedrados. =
- Cap. 7º art. 3º partida 3º: Teniendo en cuenta la R.O. de 27 de Abril último, sobre plantaciones de árboles, se acordó por unanimidad elevar a cien perutas la consignación para la fiesta de árbol.
- Cap. 7º art. 8º partida 3º: Por unanimidad se reduce a cincuenta perutas lo presupuestado para pago de anuncios que se publiquen en el Boletín Oficial.
- Cap. 7º art. 8º partida 6º: Se suprime la cuota para el Tribunal de reparto.
- Cap. 7º art. 14º: Por unanimidad se eleva el pago



del 10% de penas y medidas a 160'10 puntos, como consecuencia de la baja de las cuotas del reparto, se baja también el recargo del 5% sobre las mismas; acordándose en definitiva y por virtud a lo expuesto, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente: =

Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Propios.	5.778	76
2º	Montes.	1.000	"
3º	Impuestos.	1.731	"
4º	Beneficencia.	"	"
5º	Instrucción pública.	"	"
6º	Corrección pública.	"	"
7º	Extraordinarios.	"	"
8º	Resultas.	"	"
9º	Recursos legales pº cubrir el déficit	12.754	87
10º	Remitegras.	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>21.264</u>	<u>63</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento.	4.925	"
2º	Policía de seguridad.	1.750	"
3º	Policía urbana y rural.	1.385	"
4º	Instrucción pública.	572	"
5º	Beneficencia municipal.	1.915	"
6º	Obras públicas.	1.375	"
7º	Corrección pública	475	"
8º	Montes.	"	"
9º	Cargas.	7.720	73
10º	Obras de nueva construcción	525	"
11º	Imprevistos	621	90
12º	Resultas	"	"
13º	Devoluciones	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>21.264</u>	<u>63</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los ingresos por todos conceptos	21.264	63
	Id. los gastos id id	21.264	63
	Diferencia	"	"



Hei'

mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1.924.

Adjudicación del arriendo de pesas y medidas: El Sr. Presidente manifestó que procedía resolver sobre la adjudicación definitiva del remate del arriendo de pesas y medidas cuya subasta tuvo efecto el día veinticinco del actual para arrendarlo durante el año económico de 1.924-25.

Diose lectura de las disposiciones vigentes en la materia y teniendo en cuenta que del acto de referida subasta, de la capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicación (definitiva) provisional ni del pliego de condiciones que ha estado expuesto al público no se han producido en contra reclamaciones, después de deliberar sobre el asunto, los Señores Concejales acordaron por unanimidad, adjudicar definitivamente el remate a Don Pedro Lambano Borrego, como de esta villa en la cantidad de mil seiscientas una pesetas que fue la proposición considerada como más beneficiosa para los intereses del municipio, acordándose ulteriormente que se cumplan todas las demás disposiciones posteriores respecto a fianza definitiva que ha de prestar el arrendatario.

La Corporación declaró tratados los asuntos y terminada la reunión de este

periodo, levantandou de ello esta acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

8

Dionisio Nieto

Luis Duran

Manuel Lara

Antonio Acosta

José Rubedo

Candido Fernandez Manuel Munoz

Emilio Flores

Bartolome Garcia

Sesion extraordinaria del dia 21 de Julio de 1924.

Alcalde Prudente

Don Dionisio Nieto Lineros
Concejales

Don Luis Duran Ortega

" Emilio Flores Monje

" Manuel Munoz Gonzalez

" Antonio Acosta Gonzalez

" José Acosta Gonzalez

" Candido Fernandez Sanchez

Secretario

" Bartolome Garcia Ruiz



En la villa de La Morera (Badajoz) a veintuno de Julio de mil novecientos veinticuatro, se constituyeron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan componiendo mas de las dos terceras partes del Ayuntamiento pleno con el fin de proceder a la celebracion de esta sesion extraordinaria para resolver los asuntos expresados en la Convocatoria circulada al efecto. = Abierta la sesion se

dio lectura del acta que precede y quedo aprobada.

Dióse cuenta de las reformas introducidas en el presupuesto ordinario de este municipio para el año económico de 1924 a 1925 en vista de haber sido devuelto por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la subsanacion de las extralimitaciones que expresa dicha Autoridad en oficio n.º 2 fecha 5 del actual.

De orden de la presidencia yo el Secretario procedí a dar lectura del acuerdo de la Comision mu-

municipal permanente, del día 10 de este mes y de todas las partidas del presupuesto tal y como aparecen reformadas y de las nuevas relaciones adheridas al mismo por dicha Comunion y el Ayuntamiento las encuentro ajustadas a las disposiciones vigentes y necesidades del municipio y por unanimidad acuerda aprobar dichas reformas, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto en los siguientes terminos.

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesos	Cts
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1º	Propios.	5.778	76
2º	Montes.	1.000	"
3º	Impuestos.	1.731	"
4º	Beneficencia.	"	"
5º	Instruccion publica.	"	"
6º	Correccion publica.	"	"
7º	Extraordinarios.	"	"
8º	Resultas.	"	"
9º	Recursos legales.	13.369	17
10º	Remitegras.	"	"
Total del presupuesto de ingresos		21.878	93

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pentas	Cts
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	4.925	"
2 ^o	Policia de seguridad	1.750	"
3 ^o	Policia urbana y rural	1.385	"
4 ^o	Instrucción pública	572	"
5 ^o	Beneficencia municipal	2.165	"
6 ^o	Obras públicas	1.375	"
7 ^o	Corrección pública	475	"
8 ^o	Montes	"	"
9 ^o	Cargas	7.974	73
10 ^o	Obras de nueva construcción	525	"
11 ^o	Imprevistos	732	20
12 ^o	Resultas	"	"
13 ^o	Devoluciones	"	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>21.878</u>	<u>93</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los ingresos por todos conceptos		21.878	93
Id. los gastos id. id.		21.878	93
Diferencia		«	«

Se acordó que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días como está mandado y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda certificación de este acuerdo y del de la Comisión Municipal permanente que han

tan de las subvenciones dichas para que
suya efectos en la copia del presupuesto que
obra en aquella Dependencia y a los demás
efectos del art. 300 del Estatuto municipal, re-
mitiendo también en su día el presupuesto
devuelto para la superior aprobación si la merece.

Ordenanzas de arbitrios: Inmediatamente después previa lee-
tura que hizo el Secretario de los preceptos
sobre la materia, se formaron y fueron apro-
badas por unanimidad las siguientes orde-
nanzas porque han de regirse las exaccio-
nes municipales. =

Ordenanza municipal del recargo del 33'20 por 100
sobre el impuesto de Cédulas personales.

Ordenanza del recargo municipal de 21'33 por
100 sobre la Contribución industrial y de comercio.

Ordenanza municipal sobre la cesión por el Estado del
20 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contri-
buciones urbana e industrial; y

Ordenanza municipal del arbitrio sobre inquilinatos.

Se acuerda que conforme a los preceptos de
los artículos 322 y siguientes del Estatuto mu-
nicipal de 8 de Mayo último se expongan al
público dichas ordenanzas por término de
quince días a los efectos de reclamaciones y
terminado dicho plazo, remítanse duplica-
das, con las reclamaciones en su caso, al
Sr. Delegado de Hacienda de esta provin-
cia a los efectos oportunos. =

Memoria sobre economía, civilización e higiene. De
orden del Presidente, el Secretario dio también
lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia inserta en el Boletín Oficial
núm. 134 del día 7 de los corrientes. Quedaron

enterados todos los Sres asistentes de cuantas preven-
ciones se contienen en la misma y dada lectura
de un proyecto de memoria, que reclama expre-
sada disposición, sobre la situación económica
del municipio y sobre civilización, urbanización
e higiene de la localidad, el Ayuntamiento
le presta aprobación unánime y acuerda que
se remita al Sr. Gobernador Civil después de
archivarse copia en la Secretaría Municipal.

Vocales para la Junta del Censo electoral: Por último, en aten-
ción a un oficio del Sr. Juez de esta villa, Presidente
de la Junta municipal del Censo electoral motivado
por Circular de la Junta provincial que se publica
en el Boletín del día 7 de los corrientes, se procede
a la designación de un concejal como vocal
propietario y otro concejal como vocal suplente
para que en tal concepto formen parte de ex-
presada Junta conforme a los preceptos del R.D.
de 10 de Abril último toda vez que el nombrado
en sesión del Ayuntamiento que actuaba el día
veintuno de Abril, no pertenece actualmente
a esta Corporación. Verificada votación no-
minal resultaron elegidos para vocal y vo-
cal suplente, respectivamente D. Candido Fernandez
Sanchez y D. Manuel Muñoz González, acor-
dándose que se comuniquen este resultado al Sr.
Jefe municipal a los efectos oportunos.

Estando tratados los asuntos de la convocatoria,
el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose este
acta que firman los concurrentes; de que certifico.

Dionisio Tute

Luis Durán

Emilio Flores

Manuel Muñoz

Candido Fernandez

José Acuña

Barotome Garcia

Antonio Acuña

1000

Sesión extraordinaria del 29 de Agosto de 1924.

Concurrentes

Alcalde Presidente — D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Antonio Acuña González

D. José Acuña González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera (Badajoz) a las doce del día veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la sala capitular los tres Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros que componen casi la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Acta que fue se dio lectura del acta de la anterior y unanimemente quedó aprobada.

Carta municipal en el orden económico: El Sr. Alcalde hizo saber que como se ha indicado en la convocatoria para esta sesión, el objeto de ella era el de deliberar acerca de si convenía al municipio acogerse al régimen de carta autorizada por los artículos 542 y sucesivos del Estatuto municipal vigente y hecho extensivo, en cuanto al orden económico, por el artículo 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos fecha 7 de Julio del presente año, aprobados por R. D. del siguiente día. Anadió que la Comisión municipal permanente creyó del caso, en

sesión del día 21 del actual que se convocara esta por estimar conveniente que este Ayuntamiento formara Carta para dicho fin entendiéndose que de todos son conocidas las dificultades con que había tropesado el Ayuntamiento para formar el presupuesto ordinario que rige en el actual ejercicio de 1924 a 1925, pues el atenerse al orden establecido en los artículos 535 y siguientes del Estatuto municipal obligó a consignar el recargo del 33²⁰ por 100 sobre el impuesto de Cédulas personales cuando el 90 por 100 de las personas sujetas al mismo no contribuyen. Otro tanto ocurre con el recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial y de comercio por la notoria insolvencia de muchos matriculados. Además de que nunca llega a recaudarse lo consignado por estas exacciones, cuando se logra alguna insignificante cantidad, lo es tarde, mal y nunca como vulgarmente se dice, por la pasividad con que la Hacienda líquida a los Ayuntamientos estas participaciones ocasionando todo ello bastantes trastornos en la contabilidad municipal.

La implantación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y sobre el consumo de bebidas, sobre ocasionar el primero muchos perjuicios a los vecinos pobres de familia numerosa, ocasionarían insignificantes ingresos para el municipio porque casi su total rendimiento habría de invertirse en pagar al personal encargado de impedir el fraude el que sin embargo se cometería ya que tales vigilantes custodiaban intereses que no les eran propios. No parece justo implantar arbitrios para que sus rendimientos sirvan exclusivamente para



el sostenimiento de empleados de los que en otro caso habría de prescindirse.

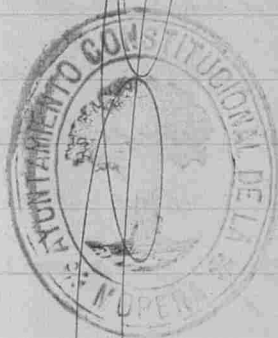
Y por lo que respecta al arbitrio sobre inquilinatos, todos los alquileres que aquí rigen pueden conceptuarse exceptuados a tenor del apartado B del art. 458 del Estatuto.

Ofrece gran dificultad no poder establecer los recursos del número 2º del art. 535 del Estatuto sin llegar al límite de los dos tercios por lo menos de los comprendidos en el número 1º ni establecer el repartimiento general sin haber alcanzado el máximo consentido por la ley en cuanto a las cesiones del nº 2º y un tercio del límite del arbitrio sobre inquilinatos. Estas cortapisas podrian servir de algo cuando con ellas se evitara la formación del repartimiento general, pero carecen de justificación cuando como ha ocurrido a este Ayuntamiento ha tenido que acudir a ese medio para cubrir los gastos de su presupuesto aunque estos los ha reducido a los imprescindibles ocasionando todo ello una aglomeración de trabajos y pérdida de tiempo sin fin práctico y beneficiosa para los intereses del municipio. El repartimiento general que reguló el R.D. de 11 de Septiembre de 1918 y que ha parado casi íntegro al Estatuto Municipal, es obra que, como dice el preámbulo o exposición de dicho Cuerpo legal, se estima insuperable: por eso, en estos pueblos rurales, no hay mejor manera de allegar fondos al Municipio que esa del repartimiento, por que así cada contribuyente aporta

su cuota con arreglo a su fortuna y a sus utilidades.

Una de las reformas que se deben pretender con la carta municipal es la de la disposición transitoria decimosesta del Estatuto porque si el arbitrio de pesas y medidas se ha de ajustar, en el plazo de tres años, a los preceptos de esa ley lo cual significa que considerado como servicio de los comprendidos en el art. 368, no ha de poder cobrarse por él, a tenor de lo preceptuado en el 370, más de lo que cueste el personal y el material para prestarlo, sufrirá este Ayuntamiento grave perjuicio por ser este arbitrio uno de los que dan un rendimiento importante y saneado, y por ello entiende el Sr. Alcalde que debe seguir rigiéndose por los preceptos a que en la actualidad se halla sometido.

También se expuso por la presidencia que en vez de administración municipal, el medio más seguro de evitar fraudes en la exacción de los pocos arbitrios que puedan establecerse, es el de arrendarlos o concertarlos, porque la vigilancia de un arrendatario para cuidar de sus intereses, es imposible que sea igualada por la de empleados que cuidan de intereses municipales que no son propios y particulares suyos. De esta forma el Ayuntamiento contaría con ingresos seguros en época fija y de cuantía perfectamente conocida de antemano. De establecerse el sistema por administración tiene también grandes ventajas lograr la recaudación mediante concertos particulares con los vecinos por las razones de ahorrar así gastos de personal y material para



la vigilancia y la recaudación.

Y finalmente, el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 523 del Estatuto, debe quedar autorizado para confeccionar los repartimientos generales por el procedimiento que regula dicho artículo a fin de simplificar el expediente tan laberíntico que exigen los demás preceptos a ello referente.

Hecha esta exposición e invitados los Tres Concejales a deliberar sobre ella, todos hicieron uso de la palabra para elogiar la iniciativa de la Comisión municipal permanente expuesta con todo detalle por la presidencia ayudada del Secretario. Se pasó a discutir detenidamente el asunto leyéndose aquellos preceptos legales objeto del caso, estudiando sus inconvenientes y su inaplicación, y por unanimidad se acuerda:

Primero: Que el Ayuntamiento se acoge al Régimen de Carta municipal en el orden económico.

Segundo: Que en el plazo de ocho días, la Comisión de Hacienda, que la componen los Tres Concejales D. Luis Durán Ortiz, D. Manuel Muñoz González, y D. José Acevedo González, redacte el proyecto de la mencionada Carta sobre las siguientes bases:

a) Aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal autorizados por el Estatuto o que autorice cualquiera otra ley.

b.) Utilización en primer término, para

los presupuestos, de los reintegros, rentas, subvenciones &c^{as} comprendidos en el artículo 308 y en el inciso segundo párrafo 1^o del 531 del mencionado Estatuto municipal.

c.) Después, las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado y el sobrante de los recargos para atenciones de primera enseñanza.

d.) Últimamente todas las demás exacciones que se especifican en los arts. 316 al 530 y del crédito municipal en sus arts. 539 al 545 del Estatuto dicho, pero implantando aquellas que se crean convenientes y sin necesidad de someterse al orden de prelación que establece el artículo 535 ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras ni equiparar gravámenes estableciendo límites antes de llegar a otras exacciones.

e.) Mantenimiento del arbitrio de pesas y medidas en la forma en que actualmente existe.

f.) Libertad del Ayuntamiento para elegir, respecto de cada exacción que recaude, el medio de hacer la cobranza.

g.) Autorización para que el Ayuntamiento pueda confeccionar los repartimientos generales por el procedimiento que expresa el artículo 523 del Estatuto sin exigir el cumplimiento estricto del apartado D del mismo en el sentido de prescindirse de recoger las firmas a los contribuyentes en el duplicado de las papeleras de notificación, supliéndolo por diligencia que, con testigos, compruebe el reparto o distribución de dichas cédulas.

Tercero: Que una vez formado el proyecto de Carta se exponga al público

con copia íntegra de este acuerdo, por un
plazo de treinta días para que durante
ellos puedan formular, los habitantes de
este término, los reparos y reclamaciones
que, acerca del acuerdo o de la carta, es-
timan pertinentes.

Y estando tratado el asunto de la
convocatoria, se levantó la sesión, enten-
diéndose de ella la presente acta que fir-
man los concurrentes de que yo el Secretario
certifico.



Dionisio Nieto

Manuel Sara

Manuel Muñoz

Luis Durán

Emilio Flores

José Acuña

Bartolomé García

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre de 1924.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Durán Ortíz

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acuña González

En la villa de La Morera a
veintidos de Octubre de mil novecien-
tos veinticuatro, siendo la hora
de las doce se reunieron en la
sala Capitular los Sres que com-
ponen la mayoría de los que for-
man este Ayuntamiento, faltando
solamente el Concejal D. Antonio Ace-
vedo González, según al margen
se relacionan, precedidos por el Sr.
Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros

al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Abierta que fue, se dió lectura de la anterior y quedó unánimemente aprobada.

Aprobación del proyecto de Carta municipal: Por orden del Sr. Alcalde, dió cuenta el Secretario de que durante el periodo de exposición al público del proyecto de carta municipal concerniente al orden económico de este municipio y del acuerdo del Ayuntamiento pleno fecha veintinueve de Agosto no ha habido reclamación alguna contra aquella ni contra este, por lo que propuso que se aprobase la carta tal y como fue formada por la Comisión de Hacienda y previo cambio de impresiones por unanimidad fue aprobada íntegramente cada artículo de la misma carta en la forma que están redactados, acordándose también unánimemente que tal carta comprometa de las certificaciones de los correspondientes acuerdos de esta Corporación sea elevada por el Sr. Alcalde a la aprobación del Consejo de Ministros.

Estando tratado el asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión entendiéndose de ella esta acta que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =

Diciembre veinte

Manuel Lora

Manuel Muñoz

Yosé Acuña

Luis Durán

Emilio Flores

Leopoldo Fernández

Barcelone García

secre



Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre del 1924
 Celebrada en 2.ª Convocatoria el día 1.º de Diciembre del 1924.

Concurrentes

Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Candido Fernández Sánchez

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a las doce del día primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento pleno de esta villa con los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en 2.ª citación por no reunirse número suficiente el día 28 del pasado.

Abierta que fue la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura de la extraordinaria anterior y unánimemente quedó aprobada. Dicho Sr. Presidente hizo uso de la palabra para exponer el objeto de la sesión que no es otro sino el de resolver sobre la propuesta de la Comisión permanente para habilitar créditos procedentes del remanente que resultó en 30 de junio último para reformar la consignación del cap. 11.º del actual presupuesto en atención a los numerosos gastos que de tal carácter ha sido necesario verificar y los que en lo sucesivo habrá que satisfacer hasta fin del presente año, así como también del art. 2.º del cap. 6.º para reformar la consignación con destino a entretenimientos de caminos vecinales teniendo en cuenta para esto el mal estado en que se halla el de esta villa a La Parra, conviniendo mucho a los intereses del vecindario de ambos pueblos que sea reparado debidamente al mismo tiempo que se facilite trabajo para las clases trabajadoras en épocas de paralización.

Ante la exposición de consideraciones que quedan apun-
 tadas, y leído el acuerdo de la Comisión municipal per-
 manente tomado en su sesión del día 13 de este mes
 que se refiere a este asunto, el Ayuntamiento por una-
 nidad acuerda: que del sobrante que resultó en
 30 de junio último al cerrar el presupuesto del año mil
 novecientos veintitrés a veinticuatro que asciende a dos
 mil ochocientos diez y ocho pesetas y un centimo, se
 habiliten para reformar el Cap. 6º en su art. 2º del ac-
 tual presupuesto seiscientas pesetas y para reformar
 el capítulo de imprentas Cuatrocientas pesetas, todo
 amparándose en las facultades que confiere a la
 Corporación el art. 11 del Reglamento de Hacienda mu-
 nicipal de 23 de Agosto último y siempre que,
 según el dictamen que emita el Secretario de este
 Ayuntamiento no se ocasionen perjuicios y se dejen
 desatendidas otras obligaciones pendientes de liquidación.

Señalando el día de la reunión de este cuatrimestre: También
 por unanimidad se acuerda señalar el día diez y nueve
 del actual y hora de las doce para la reunión
 cuatrimestral del Ayuntamiento pleno.

Con todo lo cual y estando resueltos los asun-
 tos de la convocatoria, se levantó la sesión a las
 once y treinta minutos, extendiéndose esta acta
 que firman los concurrentes; de que certifico. -

Leído en sesión

José Arebedo

Luis Arceán

Leandro Fernández

Manuel Muñoz

Emilio Flores

Barcelonés



6

Reunión del Ayuntamiento pleno en el segundo cuatrimestre del año 1924-25.

Señores concejales

Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

D. Antonio Acero González

D. Emilio Flores Monge

D. Cándido Fernández Sánchez

D. José Acero González

En la villa de La Morera a las doce del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento pleno compuesto de los Señores Concejales que al convocarse se expresaron preudidos por el Sr. Alcalde Don Dionisio Nieto Linares al objeto de celebrar la reunión del segundo cuatrimestre de este año económico.

Abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura de los preceptos contenidos en el artículo 125 del Estatuto municipal, apareciendo del mismo que debe ocuparse el Ayuntamiento de la revisión de las cuentas del presupuesto del último ejercicio de 1923-24. Dada pues lectura de la memoria redactada por la Comisión municipal permanente con respecto a dichas cuentas según preceptua el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal y revisados uno por uno todos los ingresos y todos los gastos que las cuentas comprenden en el periodo comprendido de quince meses o sea todo el año de 1923-24 y Ejercicio trimestral de 1924 resultando en 30 de Junio último una existencia en caja de dos mil ochocientas diez y ocho pesetas y un céntimo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar la debida aprobación provisional a las cuentas rendidas toda vez que se hallan provistas de todos los respectivos justificantes y teniendo en cuenta que durante el tiempo de exposición al público no se han presentado en contra ningunas reclamaciones.

La Corporación, no teniendo que ocuparse de ningún otro asunto, dió por terminada esta reunión ordinaria del 2º cuatrimestre y se extiende

de ella esta única acta que la firman todos, de que yo el Se-
cretario, certifico.



~~Dionisio Nieto~~

~~Manuel Lara~~

Luis Durán

Antonioteleselo

Emilio Flores Gaudito Fernández

José Acevedo

Bartolomé García

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1925.

Señores concurrentes

D. Dionisio Nieto Lineros

D. Luis Durán Ortíz

D. Manuel Lara Gómez

D. Emilio Flores Abouge

D. Antonio Acevedo González

D. Cándido Fernández Sánchez

D. José Acevedo González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera, a las doce del día veintiseis de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunió el Ayuntamiento pleno compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la antelación debida.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior y unánimemente fue aprobada.

Conseguida dióse también lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente tomado en la ordinaria del día 22 de este mes sobre el proyecto de presupuesto ordinario de 1925 a 1926 proponiéndose en el mismo que se solicite autorización del Sr. Delegado de Hacienda

de esta provincia para prescindir, en la votación del presupuesto de ingresos, del orden establecido, respecto a la imposición municipal, por el art. 535 del Estatuto.

Bien enterados todos los Señores de la Corporación y convencidos de que resultan ineficaces los recursos de los recargos en el impuesto de cédulas personales y en la contribución industrial, así como también el arbitrio sobre inquilinatos ante la facultad que, con respecto a este último, concede el apartado B. del art. 458 de dicho Estatuto, por unanimidad acuerda este Ayuntamiento pleno que al amparo de lo determinado por el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal se solicite la mencionada autorización mediante instancia que dirija el Sr. Alcalde Presidente a dicha superior autoridad argumentando los razonamientos que de todos son conocidos para lograr la aprobación del próximo presupuesto con recursos fijos y seguros prescindiendo de los ya mencionados que se consideraran insignificantes y de patentes tratarnos para la contabilidad municipal.

Y estando tratado el asunto consignado en la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesión extendiéndose de ella esta cota que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Seco

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1925.

Señores concurrentes

Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortíz

D. Manuel Abundo González

D. Emilio Flores Abange

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acevedo González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las doce se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan precedidos por D. Dionisio Nieto Linares, Alcalde, con el fin de celebrar esta sesión para la que han sido citados con el carácter de urgente.

Habiendo suficiente número de Señores Concejales constituidos en Ayuntamiento pleno para tomar acuerdos el Sr. Alcalde después que se dió lectura del acta de la sesión

anterior que quedó aprobada declaró abierta esta y manifestó que como en la convocatoria se dice se trata de resolver sobre la conveniencia de construir el camino vecinal que conduce de este pueblo al inmediato de Nogales acudiendo al concurso de subvenciones y anticipos de fondos que concede el Estado para esta clase de obras expirando el plazo para la admisión de pliegos el día veintiseis de este mes.

Lo el Secretario dió lectura del R. D. convocando a dicho concurso, fecha 3 de Febrero último, así como también de los preceptos de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución de 23 de Julio del mismo año para asegurar debidamente a la Corporación.

Previo cambio de impresiones, después de convenir en la necesidad y conveniencia que entraña para los intereses del pueblo la construcción del camino vecinal de referencia, unánimemente se acordó:

Primero: Facultad al Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Sr. Gobernador Civil de esta provincia que se declare de utilidad pública el camino vecinal de La Morera a Nogales previos los trámites exigidos por el art. 7º del Reglamento antes citado, requisito previo para ser admitida en el concurso



la proposición.

Segundo: Que hoy mismo se dirija atenta comunicación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hogales invitándole para que reúna a su Concejo pleno, con la urgencia que demanda el asunto a fin de que, juntamente con este se licite en dicho concurso la construcción del expresado camino acordando en la misma sesión la forma de garanti el anticipo, si lo pidiere y como habrá de contribuir a la parte obligatoria que le corresponda, interesándole a dicha autoridad una pronta contestación para convenir en todos los pormenores necesarios para la formación de la solicitud.

Tercero: Que se solicite también hoy mismo de la Jefatura de obras públicas de esta provincia que se calcule aludidamente el coste de la construcción de dicho camino en cada término municipal según faculta la base 7ª párrafo 2) del R. D. de 3 de Febrero pasado al objeto de consignar en el modelo oficial de proposición los datos exigidos en el mismo.

Cuarto: Que este Ayuntamiento por lo que a su término respecta solicitará la subvención íntegra que concede el Estado incluso si tiene derecho al aumento de una quinta parte de dicha subvención como comprendido el camino entre los que especifica el art. 2º de la Ley y pedirá también el anticipo de fondos hasta el máximo o sea la tercera parte de tan repetida subvención garantizando este anticipo conintiéndolo el recargo correspondiente en las cuotas de contribuciones del término. La parte con que, además del anticipo, deba contribuir este Ayuntamiento se hará acopiando materiales junto a las obras en las épocas, forma y sitios que se designen por el personal afecto a obras públicas o en defecto de ello por la persona o entidad contratista de las obras siempre que se pida la ejecución de las mismas por el Estado pues en el caso de que se ejecuten por los dos Ayuntamientos peticionarios, cosa

que se deja a la libre eleccion del Sr. Alcalde atendiendo tam-
bien a lo que sean deos del Ayuntamiento de Nogales, en este
ultimo caso se procederá de la manera siguiente por el ya men-
cionado Reglamento de Caminos vecinales.

Con todo lo cual, cuando que la cooperacion del inmediato
Ayuntamiento sea decidida, entonses se levanto la sesion extendien-
dose de ella esta acta que firman los concurrentes, de que yo el Secreta-
rio, certifico. =

Dionisio Nieto

Luis Duran

José Acevedo

Emilio Flores

Candido Fernandez

Manuel Moreno

Bartolomé Gama



Sesion extraordinaria del dia 24 de Marzo de 1925.

Señores concurrentes

Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Lara Gomez

D. Emilio Flores Abonze

D. Manuel Muñoz Gourel

D. Antonio Acevedo Gourel

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acevedo Gourel

En la villa de La Morena a veinti-
cuatro de Marzo de mil novecientos
veinticinco, siendo la hora de las doce
se reunieron en la Sala Capitular todos
los señores Concejales que al margen se
expresan, presididos por el Sr. Alcalde
D. Dionisio Nieto Linares con el fin
de celebrar esta sesion para que han sido
convocados.

Estando reunidos en su totalidad el
Ayuntamiento pleno se declaro abierta
la sesion dándose lectura del acta de la anterior que quedo
aprobada y enseguida hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde

para enterar a todos los concurrentes del resultado de la sesión que
antes celebró el Ayuntamiento de Nogales a la que asistieron
en representación del de esta villa los señores D. Luis Durán
Ortiz, Don Manuel Muñoz González, D. Cándido Fernández
Sánchez, D. José Acevedo González y el secretario de esta Corpo-
ración D. Bartolomé García Ruiz en la cual quedaron desoi-
dos completamente los ruegos hechos por esta representación, y se
negó a aquel Ayuntamiento a solicitar juntamente con este la
construcción del Camino Vecinal de La Mosera a Nogales
enlazando con la carretera de Manjé a la de Albuera
a Fresneda buscando para ello pretextos fútiles que desca-
yeron el ánimo que llevaba la representación por que ada-
más de la importancia que tiene la construcción del
camino se inspira también este Ayuntamiento en los
laudables propósitos de proporcionar trabajo a las clases
necesitadas en épocas calamitosas: interés social de
primer orden por que lleva la paz a los pueblos.

Ante la incomprensible conducta o proceder del Ayun-
tamiento de Nogales, ya que se trata de que en su tér-
mino solo recone el camino dos kilómetros exesos, esta
Corporación en pleno por unanimidad, después de ente-
rada de los preceptos de la ley de Caminos Vecinales
de 29 de Junio de 1911, Reglamento de 23 de Julio
del mismo año acordó: 1º Ampararse en los preceptos
del párrafo 3º del art. 8º de dicha ley, elevar instan-
cias, que se forma y suscribe por separado, al Sr. Gobe-
rnador Civil de esta provincia intercediendo, que admi-
tida, abra pública información para demostrar que es
de tanta utilidad para el Ayuntamiento de Nogales como
para el de La Mosera la construcción del referido camino
y en su consecuencia, no excediendo ni llegando al coste en
dicho término de la 3ª parte obligar al pueblo dividente
a reintegrar a este Ayuntamiento del anticipo proporcio-
nal que haga por lo que respecta a aquel término.

municipal. 2.º Que solo este Ayuntamiento solicite la subvención que corresponda a ambos términos Municipales teniendo en cuenta que el camino es de los que expresa el art. 2.º de la ley, correspondiendo por tanto a este el 72 % y al de Nogales el 60, pidiendo también todo el anticipo para la parte de este término Municipal valiéndose para formular la proposición del coste obrado de la obra calculado por la Jefatura de Obras públicas según oficio núm. 736 fecha de ayer aunque se estima que en el mismo hay un error numérico por lo que respecta al coste calculado en el término de la Morera puesto que ocupando el camino cerca de siete kilómetros en este término y dos creeros en el de Nogales indudablemente es un error consignar 20.000 y 21.000 pesetas respectivamente deduciéndose que son 80.000 las primeras. 3.º Que para contribuir a lo que resulte de diferencia entre las cantidades de las columnas 7, 10 del modelo de proposición, no hay necesidad de ofrecer garantías puesto que ejecutará completamente las obras este Ayuntamiento o quien haga sus veces ya en forma representativa ya por medio de contrato con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal. 4.º Que para garantizar el reintegro del anticipo de fondos por lo que respecta a este término, se acepta el recargo voluntario en la contribución territorial durante treinta años.

Así pues, quedó facultado el Sr. Alcalde para formular la proposición bajo las bases que quedan consignadas y estando tratado y resuelto el asunto de la convocatoria, el Presidente levantó la sesión y se extendió de ella la presente acta que leída y aprobada la firman todos conmigo el Secretario certifico.

Domingo 1.º de Mayo

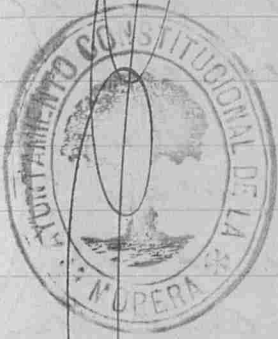
Máximo Lave

José Torredo Manuel Muro

Cándido Jimenez

Antonio Toledo

Barcelone Garcia



Señon extraordinaria
del día 9 de Abril de 1925.

Alcalde - Presidente

Don Dionisio Nieto Leneros

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

« Manuel Lara Gomez

« Emilio Flores Monge

« Manuel Muñoz González

« Antonio Acevedo González

« Cándido Fernández Sánchez

« José Acevedo González

En la villa de La Morera
provincia de Badajoz, siendo la
hora de las once del día nueve
de Abril de mil novecientos vein-
ticinco, previa convocatoria, se
reunieron en la sala capitular
los señores que componen el Ayun-
tamiento pleno de esta villa re-
lacionados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Dionisio Nieto Leneros al objeto
de celebrar la reunion preveni-
da en el caso 3º del art. 7º del

Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos
vecinales de 27 de Junio de 1911 la cual ha sido
previamente anunciada por pregones y edictos
fijados en los sitios de costumbre desde el día
primero de los corrientes.

Abierta la sesión se dió lectura del art. 7º
del Reglamento antes citado así como también
de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia núm. 756 fecha 24 de Mayo úl-
timo en la que se ordena se remita esta acta
y los documentos que refiere el mentado precepto.

Dióse también lectura del anuncio publicado en
en el Boletín Oficial del día 27 de dicho mes de
Mayo abriendo pública informacion por térmi-
no de quince días acerca de la declaracion
de utilidad pública del camino vecinal de
La Morera a Nogales que tiene solicitada este
Ayuntamiento.

Transcurrieron con exceso más de las dos
horas que había de durar esta sesión para ser
oidas cuantas reclamaciones verbales presentaran

los vecinos y nadie hizo uso de la palabra contra la declaracion de utilidad publica del camino vecinal de referencia ni se presento reclamacion por escrito en este acto ni tampoco desde el dia en que quedo abierta la publica informacion.

Con todo lo cual el Sr. Presidente declaro terminada esta reunion a las tres horas y cuarenta minutos extendiendose por duplicado esta acta para remitir un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la provincia, firmando todos los Sres. Concejales de que goza el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Dionisio Nieto

Luis Duran

Manuel Lara

Manuel Miron

Candido Fernandez

Antonio de la Cruz

Emilio Flores

José Hacedo

Barotoma Jarama



Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril del 1925
Concejales

En la villa de La Morera a las once del dia veintiocho de Abril de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se reunieron en la sala capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Dionisio Nieto Limeros al objeto de celebrar esta sesion extraor-

- Alcalde Presidente
- Don Dionisio Nieto Limeros
- Concejales
- Don Luis Duran Ortiz
- Don Antonio Hacedo Gonzalez
- Don Candido Fernandez Sanchez
- Don José Hacedo Gonzalez

denaria para la que han sido convocados.

La presidencia hizo uso de la palabra para manifestar, que como en la papeleta de citación se dice, hay necesidad de señalar el día y hora en que debe dar comienzo la reunión del Ayuntamiento pleno toda vez que es de suma conveniencia dar principio al examen y discusión del proyecto de presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año 1925-26.

Enterados los concurrentes por unanimidad acordaron señalar el día 1º de Mayo para la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre.

Y estando tratado el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión extendiéndose de ella esta acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Dionisio Nieto

Antonio Acevedo

Manuel Sara Gomez

Luis Durán

José Acevedo

Bartolomé Garcia

Secretario

Reunión ordinaria en el 3º cuatrimestre de 1924-25.

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Sres de la Comisión municipal permanente

D. Luis Durán Ortega,

D. Manuel Sara Gomez

Señores Concejales

D. Manuel Muñoz Gonzalez

D. Antonio Acevedo Gonzalez

" En la villa de La Morera (Badajoz) a las once del día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo con arreglo

D. Cándido Fernández Sánchez
" José Acosta González

a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1925-1926, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales. =

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

También se dio lectura del oficio núm. 453 del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 17 de Febrero último resolviendo la instancia que le fue dirigida solicitando autorización para que este Ayuntamiento pudiera proceder en este presupuesto de los recursos del recargo municipal en las cédulas personales, en las cuotas de la contribución industrial y del arbitrio sobre inquilinatos; y resultando que dicha resolución es favorable en cuanto al expresado arbitrio de inquilinatos pero no en los otros dos extremos referidos; teniendo en cuenta las circunstancias del caso y considerando que será necesa la recaudación en uno y otro concepto, el Ayuntamiento pleno acordó:

- 1º Adicionar en la relación núm. 7 del Capítulo IX, artículo 2º del presupuesto de ingresos por el concepto de recargo municipal en las cédulas personales, una partida ascendente a cien pesetas.
- 2º Adicionar también en la misma relación otra partida por el concepto de recargo municipal en las cuotas de la contribución industrial, estimado este ingreso en ciento cincuenta pesetas; y



3º Que el aumento de dichas dos consignaciones importante 250 pesetas se consignen de menos en la relación num. 6 sobre el arbitrio de pesas y medidas, toda vez que por la escasez que muestra el año agrícola parece excesiva la cantidad de 1.500 calculada como ingreso por tal concepto, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cl.
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	5.327	88
2º	Representación municipal	"	"
3º	Vigilancia y seguridad	"	"
4º	Policia urbana y rural	3.050	"
5º	Recaudación	650	"
6º	Personal y material de oficinas	5.280	"
7º	Salubridad e higiene	1.365	"
8º	Beneficencia	2.195	"
9º	Asistencia social	219	"
10º	Instrucción pública	610	"
11º	Obras públicas	400	"
12º	Montes.	175	"
13º	Fomento de los intereses comunales	300	"
14º	Barcomunidades	"	"
15º	Entidades menores	"	"
16º	Agupación honoraria del Municipio	400	"
17º	Urbecivitos.	950	"
18º	Resultas.	449	66
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>21.371</u>	<u>54</u>

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesos ct.
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Rentas.	5.798 10
2	Aprovechamientos de bienes comunales	1.900 "
3	Subvenciones	" "
4	Servicios municipalizados	" "
5	Eventuales y extraordinarios	105 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7	Contribuciones especiales	" "
8	Decesos y tasas.	1.250 "
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.163 93
10	Imposición municipal	10.129 51
11	Multas.	25 "
12	Mancomunidades	" "
13	Entidades menores	" "
14	Agrupación forzosa del Municipio.	" "
15	Resultas.	" "
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		21.371 54
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		21.371 54
Id los ingresos id id		21.371 54
Nivelado		" "

Númismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta esta primera y única sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral siendo la hora de las catorce, extendiéndose la presente acta que suscriben los tres con-



currenty de que yo el secretario certifico =

Dionisio Nieto

Manuel Sara

Luis Durán

Manuel Muñoz

Antonio Acuña

José Acuña

Candidato

Bartolomé García

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio de 1925

En la villa de La Morera a las doce del día cuatro de

Concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Siney

Concejales

D. Luis Durán Ortega

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Antonio Acuña González

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acuña González

Señores de la Junta pericial

D. Alonso Casado Viqueiro

D. José M^o Cambrano Domínguez

D. Antonio Acuña Viqueiro

D. José Guerra Méndez

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

Julio de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria circulada al efecto, los señores Concejales e individuos de la Junta pericial de este término que al margen se expresan presidiados por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Siney. Se dió lectura del acta anterior y la aprobaron unánimemente los señores Concejales.

Todos procedieron al examen de los expedientes de apremio instruidos por el Recaudador D. Enrique Galán Calderón para hacer efectivos los descubiertos que remontan desde el año 1911 al año 1922-23 por repartimientos de consumos y por los generales, por consecuencia de cuyo examen y comprobación

acordaron declarar como créditos incobables los que corresponden a los deudores expresados en las certificaciones

expedidas por dicho Recaudador que constan, cada una, en su respectivo expediente, cuyos créditos, por años, son los que seguidamente se detallan:

Del repartimiento de consumos del año 1911; ptas.	50	06
Del id id del año 1912; "	205	36
Del id id del año 1913; "	106	11
Del id id del año 1914; "	80	52
Del id id del año 1915; "	79	38
Del id id del año 1916; "	81	45
Del id id del año 1917; "	41	45
Del id id del año 1918; "	58	01
Del 1 ^{er} trimestre de id del año 1919; "	14	68
Del repartimiento sobre utilidades de 1919-20; "	50	78
Del id id " 1920-21 "	112	60
Del id id " 1921-22 "	21	64
Del id id " 1922-23 "	32	02
<u>Total incoobrable:</u>	<u>734</u>	<u>06</u>

Importa el crédito declarado partidas fallidas, la expresada cantidad, en juro, de novecientas treinta y cuatro pesetas y seis centimos.

Se acordó por último que en todos los expedientes de referencia se una certificación expresiva de este acuerdo a los efectos procedentes.

Estando tratado el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella esta acta que firman todos de que certifico. =



D. Domingo *[Signature]* Luis Derrán
 Manuel *[Signature]* Manuel *[Signature]*
 Manuel *[Signature]* Emilio Flores
 Enrique *[Signature]* José *[Signature]*
 José *[Signature]* Alonso *[Signature]*
 Antonio *[Signature]*

Jose y presnte Antonio Acevedo

Bartolome Jarama

Sesion extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1925.

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Dionisio Nieto Linceros
Concejales
D. Luis Duran Ortiz
" Manuel Lara Gomez
" Manuel Maniz Gonzalez
" Antonio Acevedo Gonzalez
" Candido Fernandez Sanchez
" Jose Acevedo Gonzalez

En la villa de La Morera (Paradajor) a las diez del dia once de Agosto de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala Capitular los Srs. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linceros al objeto de proceder a la celebracion de la sesion extraordinaria para la que han sido citados oportunamente.

Acta que fué se dió lectura del acta de la anterior y unanimente quedó aprobada. El Sr. Alcalde manifestó cuales eran los objetos que habian de tratarse y resolverse en esta sesion.

Ordenanza del repartimiento: En su consecuencia fué leído un proyecto de ordenanza por la que ha de regirse en este municipio la exaccion del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el deficit de los presupuestos. La Corporacion encontró el proyecto ajustado a las circunstancias locales, a los preceptos regulados por el art. 523 del Estatuto y a las facultades consignadas en la Carta municipal que en cuanto al orden economico formulo este Ayuntamiento y ha sido aprobada por R. D.

de 27 de Junio último y en su virtud la aprueba unánimemente firmándola por separado y acuerdo que por duplicado y tal como aparece redactada por la Comisión municipal permanente se someta al examen y aprobación del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia una vez expuesta al público.

Mancomunidad con el municipio de La Parra para tener un solo Secretario para los dos Ayuntamientos: Se dió enseguida lectura de la certificación expedida con fecha siete del actual por la Secretaría del Ayuntamiento de La Parra remitida con oficio del Sr. Alcalde también de igual fecha, número 213, en la cual se insertan acuerdos de aquella Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno proponiendo el establecimiento de mancomunidad libre para el solo efecto de que el Secretario que lo es en propiedad de esta Corporación lo sea también de la de La Parra, cuyo cargo allí se halla vacante, en atención a la economía que habría de representar para ambos municipios. Los señores reunidos, después de leído el precepto del art. 226 del Estatuto y los del Título II del Reglamento sobre Población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924 cambiaron impresiones sobre el particular y después de animada deliberación por unanimidad acuerdan aceptar la mancomunidad que se propone y que designado ya por la Corporación de La Parra el Concejal de la misma D. Juan Miguel Marín Becerra para los fines que establece el art. 7º del Reglamento sobre población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924, se designa al Concejal de este Ayuntamiento de La Morera D. Candido Fernandez Sanchez para que ambos procedan a la redacción del Estatuto por que ha de regirse expresada mancomunidad.



a cuyo efecto se acuerda tambien que se remita
certificacion de este particular al Sr. Alcalde
de la Parra como Presidente de la Corporacion
que ha tomado la iniciativa con el fin de
que convoque a ambos representantes a la reu-
nion en que deban redactarse los estatutos de
referencia. =

Y estando tratados los dos asuntos de
la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la
sesion a las doce, extendiendose de ella esta
acta que firman todos los concurrentes; certifico =

Dionisio Nieto

Manuel Lara

Luis Duran

Manuel Munoz

Jose Arvedo

José Arvedo

Antonio Arvedo

Bartholome Garcia

1000

Sesion extraordinaria
del dia 17 de Agosto de 1925.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Sineros

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Lara Gomez

D. Manuel Munoz Gonzalez

D. Antonio Arvedo Gonzalez

En la villa de La Morera
a las once del dia diez y nueve
de Agosto de mil novecientos vein-
ticinco, previa convocatoria cir-
culada al efecto, se reunieron en la
Sala Capitular los señores Concejales
que al margen se expresan presididos
por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto
Sineros al objeto de celebrar esta
sesion extraordinaria.

D. José Alfredo González

Acta que fue se dió lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó cual era el objeto de la sesión y en su consecuencia ordenó al Secretario que diera lectura del Reglamento de Sanidad e Higiene local de este término redactado por la respectiva Junta municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del R. D. de 7 de Febrero último y una vez terminada dicha lectura la Corporación deliberó acerca de todos y cada uno de los artículos que contiene el Reglamento citado y los encontró ajustados a las condiciones peculiares del pueblo a sus recursos y necesidades y en su virtud le presta aprobación y autoriza ambos ejemplares disponiendo que uno de ellos se remita al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Estando tratado el asunto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose de ella esta acta que firman los concurrentes; de que certifico.

Dionisio Nieto

Manuel Sara

José Alfredo

Manuel Muñoz

Antonio del castillo

Bartholomé García

Sesión extraordinaria
del día 6 de Septiembre 1925

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Sara Gómez

En la villa de La Morera a seis de Septiembre de mil novecientos veinticinco siendo la hora de las once, previa convocatoria circulada al efecto con el carácter de urgente, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros al objeto de

D. Manuel Muñoz González	celebrar la sesión extraordinaria para la que
D. Emilio Flores Monge	han sido citados oportunamente.
D. Candido Fernandez Sanchez	Hallándose reunidos todos los señores que in-
D. José Acevedo Gonzalez	tegran este Ayuntamiento pleno se declaró abier-
D. Antonio Acevedo Gonzalez	ta dándose lectura del acta de la anterior

y unánimemente quedó aprobada.

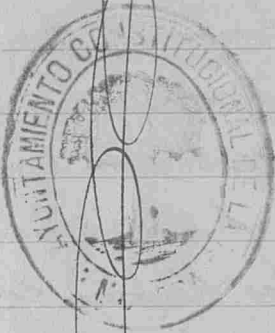
Enseguida hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para enterar a los concuementes de que en el Plan forestal para 1925 a 1926 que se une al Boletín Oficial de esta provincia núm. 167 del día 22 del pasado mes, con esta habense concedido las labores para siembra de leguminosas en el monte de este término denominado "La Nava" durante dicho año forestal y roturación y siembra de cereales en el siguiente y que en virtud del precepto contenido en el núm. 8º del art. 153 del Estatuto municipal, al Ayuntamiento incumbe la determinación, distribución y aprovechamiento de los bienes comunales, razón por la cual procedía ocuparse de este asunto cuya importancia para el vecindario es bien notoria. Puesto el asunto a discusión hicieron uso de la palabra, indistintamente, varios señores Concejales y todos mostráronse partidarios de la roturación del monte beneficiando así las labores de barbecho y que se procure armonizar los intereses de este Ayuntamiento con los de la Sociedad particular dueña del arbolado interesando de los directores de ella que el ganado aprovechante del fruto de bellotas no ocasionen daños que puedan ser evitados en las labores y cultivo del monte ejecutando el aprovechamiento en la forma que lo harían si el suelo también les perteneciera procurando alambrar los cerdos y que estos permanezcan en terrenos libres de todo cultivo o si es posible fuera de la dehesa.

En su virtud por unanimidad se acordó: Primero: Que por la Comisión municipal permanente se proceda a confeccionar el padrón de todos los vecinos o cabesas

de familia que según las circunstancias de estado y forma de vivir tengan derecho al disfrute del monte comunal, cuyo documento será expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones que serán resueltas por dicha Comisión. Segundo: Que el domingo, día veintinueve de los corrientes a las nueve de la mañana se proceda, ante la misma Comisión, a la celebración del sorteo para distribuir los lotes en que actualmente se halla dividida la dehesa "La Nava" cuyo acto será anunciado con la debida antelación haciendo saber que desde primero de Octubre podrán verificarse las labores para la siembra de leguminosas y que cada vecino incluido en el padrón abonará, en el momento de sacar la papelita, la cantidad de ocho puntos para los gastos de administración y contribución territorial del monte sin perjuicio de que les sean devueltas las que existan de diferencia entre esta cuota y la de cuatro puntos que se le fija a los lotes o parcelas siguientes: "Galvin Navas": los números 2, 3, 7, 10, 11, 12, 15 y 17. "Galvin Aguila": El número 3. "Galvin Camareales": El número 3. =

En los anuncios deberá expresarse que los daños inevitables que ocasionen los ganados de los particulares que entren en la dehesa para aprovechar el fruto de bellotas no será reclamable ante autoridad alguna ni por ningún procedimiento. También deberá consignarse la condición de que cediéndose el monte en beneficio exclusivo de los vecinos, ningún forastero podrá explotar por su cuenta ninguna labores y en su consecuencia y una vez celebrado el sorteo, deberá meditar sobre esta condición para que no se verifiquen ventas de los lotes mas que entre convecinos.

Leído el contenido de este acta con lo que queda resuelto el asunto de la convocatoria, se aprobó unánimemente por la Corporación y en prueba de lo cual la firman todos los Señores Concejales de





que yo el Secretario certifico.

Dionisio Vito

Manuel Sara

Emilio Flores Manuel Muro

José Ruvedo

Antonieta

Antonieta

Luis Durán

Fandilo Germánder

Bartolomé García

Sesión extraordinaria
 del día 1º de Diciembre de
 1925 celebrada en 2º convocatoria
 el día 3 de dicho mes y año
 Presidente

D. Dionisio Vito Sinceros
 Conajale

D. Luis Durán Oster

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. José Ruvedo González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a
 las once del día tres de Diciembre
 de mil novecientos veinticinco, pre-
 via convocatoria circulada de
 nuevo por no haberse celebrado la
 sesión señalada para el día primero
 por faltar casi todos los señores con-
 sejales, se reunieron en la Sala
 capitular los que al margen se
 expresan presididos por el Sr. Al-
 calde D. Dionisio Vito Sinceros
 con el fin de celebrar esta sesión ex-
 traordinaria para la que han sido
 convocados.

Abierta que fué manifestado el Sr. Presidente que
 el objeto era el de resolver acerca de los reparos he-
 chos en las cuentas municipales de este Ayuntamiento
 correspondientes a los años de 1900, 1901, 1902, 1903
 y 1907 por la Junta municipal, habiendo sido devuel-
 tas por la superioridad con el fin de que por esta Cor-
 poración plena se confirmen dichos reparos, haciendo

efectivas las responsabilidades o se acuerde la aprobación definitiva según lo que dispone el apartado b.) de la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

En seguida se procedió a examinar las cuentas de referencia y los expedientes a ellas unidos incoados para su examen, censura, apareciendo que en las del año 1900, en las de 1901, 1902, 1903 intervinieron como Alcalde y Depositario de los fondos municipales, entre otros D. Amaro Morales Rodríguez, D. Guillermo Nieto Simeón con quienes tienen parentescos de afinidad, consanguinidad los Concejales D. Manuel Muñoz Corrales y D. Dionisio Nieto Simeón respectivamente, apareciendo también que en las del año 1907 intervinieron como Alcaldes el actual concejal D. Manuel Lara Gómez y D. Manuel Redondo Benítez este último pariente en segundo grado de afinidad del Concejal D. José Acevedo Corrales; todos los expresados señores se declararon incompatibles para resolver acerca de las cuentas de referencia abandonando el salón de sesiones quedando solo en él el primer teniente de Alcalde D. Luis Durán Ortíz que ocupó la presidencia.

Resultando que ante tales circunstancias y la de que esta sesión ha sido convocada en segunda convocatoria procede tomar acuerdos cualquiera que sea el número de los Concejales asistentes; el expresado D. Luis Durán Ortíz, previo examen de los reportes hechos por la Junta municipal en las cuentas dichas, atendiendo a que todos ellos, mas que en el fondo, se refieren a errores, omisiones de firmas, falta de escrupulosidad en la marcha administrativa en tiempos tan lejanos y que ya han fallecido casi todas las personas que intervinieron en la contabilidad no pudiendo ahora responder a tales negligencias; acordó aprobar definitivamente las



eventos de este municipio de los años 1900, 1901, 1902, 1903 y 1907 como faculta la primera disposición transitoria del dicho Reglamento de Hacienda municipal, en su apartado 6.), y que con certificación de este acta se remitan de nuevo a la Superioridad.

Recueto en el asunto de la convocatoria, volvíron a juntar en el salón los Concejales que se encuentran y leida esta acta la firman todos conmigo el Secretario de que certifico.

Dionisio Nieto

Luis Duran

Manuel Munoz

Manuel Sara

José Acevedo

Bartolomé García

Seco

Sesión extraordinaria
 del día 1º de Enero 1926. }

Señores Concejales

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Sara Gomez

D. Emilio Flores Monge

D. Manuel Muñoz González

D. Antonio Acevedo González

D. Candido Fernandez Sánchez

D. José Acevedo González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a las once del día primero de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la sala Capitular, previa convocatoria circulada al efecto los Sres Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, constituidos en Ayuntamiento pleno, para la que han sido citados oportunamente.

Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada.

Electores de compromisarios: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, previa lectura de las disposiciones aplicables se procedió en seguida a la formación de la lista de los Señores de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que sean los que satisfagan mayor cuota por contribuciones directas, dando el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento

D. Dionisio Nieto Sineros

" Luis Durán Ortiz

" Manuel Lara Gómez

" Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monje

" Antonio Acevedo González

" Candido Fernández Sánchez

" José Acevedo González

Mayores Contribuyentes.

D. Manuel Redondo Benítez

" José Muñoz Fructuoso

" Cecilio González Gómez

" Manuel Acevedo Ballesteros

" Guillermo Nieto Sineros

" Bartolomé García Ruiz

" Facundo Hernández Penjo

" José Ant^o Nieto Sineros

" José Flores Acevedo

" Antonio Acevedo Viqueando

" José M^o Muñoz Papula

" Raimundo Casado Viqueando

" Manuel Acevedo González

" Menso Casado Viqueando

" Angel Ortiz Salvaterra

" Juan Galindo Amo

D. Juan Galindo González

" José Benítez Borrego

" Sandalio Díaz Vaquerizo

" Francisco Moraga Fructuoso

" José Pérez Pérez

" Hidro Muñoz Lambrano

" Antonio Díaz Carretero

" Antonio Fructuoso Ruano

" Francisco Gómez González

" Juan Mangas Amo

" Francisco Flores Pérez

" Francisco Vaquerizo Díaz

" Hermenegildo Padilla Vaquerizo

" Lorenzo Rodríguez Corrales

" Herindo Lambrano Fernández

" Cipriano Herrera Vega.

También se acordó por unanimidad, que la precedente lista sea expuesta al público por término de veinte días a fin de que se presenten las reclamaciones que estimer oportunas y que se



(Los Lambros)

remita copia al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Quintas: Cumpliendo lo dispuesto en la R.O. del dia 15 de Diciembre ultimos (S.O. num 281), el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda fijar en dos pesetas y cincuenta centimos el promedio del jornal de un bracero en esta localidad a los efectos de la clasificacion de los mozos alistados en el año 1926 y que se comuniquen al Sr. Presidente de la Junta de clasificacion y reunion de la provincia segun se manda en dicha R.O.

Reunion del segundo cuatrimestre: Ultimamente acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que el dia dos del proximo mes de Febrero se de comienzo a la reunion del segundo cuatrimestre para resolver en ella los asuntos encomendados por el Estatuto municipal.

Y estando resueltos todos los extremos fijados en la convocatoria, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las tres horas, estudiándose de ella este acta que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Marmel Jaro
Dionicio Egido
Luis Duran
Candido Fernandez
Marmel Munoz
Emilio Flores
Jose Alvarez
Antonio Alcala
Bartolome Garcia

Reunión Ordinaria del segundo cuatrimestre de 1925 a 1926.

Sesión única del día
2 de Febrero de 1926.

En la villa de La Morera (Badajoz) a las once del día dos de Febrero de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de comenzar la reunión ordinaria de este Ayuntamiento pleno correspondiente al segundo cuatrimestre de este año económico.

Abierta esta sesión se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada unánimemente.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

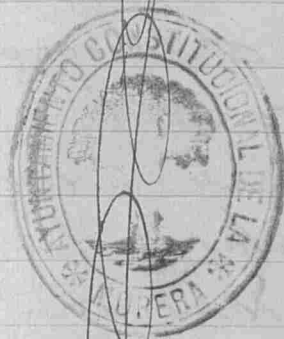
D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Abenge

D. Antonio Mavedo Tomales

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Mavedo González



Seguida hizo saber la presidencia que el Ayuntamiento debe ocuparse en esta reunión del examen de las cuentas del presupuesto del año anterior según determina el art. 425 del Estatuto municipal sin perjuicio de resolverse también todas las materias que son de competencia exclusivamente municipal.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 que suscriben como cuentadantes D. Dionisio Nieto Linares, como ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González, ^{como depositario} D. Bartolomé García Ruiz, como Secretario interventor; y leídas por este con toda minuciosidad de detalles, resulta:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon en contra reclamaciones de ningún género.

3^o

Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil ochocientos diez y ocho pesetas y un centimo, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez y nueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas y sesenta y ocho centimos formando un total de Cargo de veintidos mil quinientas noventa y dos pesetas y sesenta y nueve centimos y siendo diez y ocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas y veinticinco centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de tres mil novecientas diez y siete pesetas y cuarenta y cuatro centimos. =

4^o

Que los Planes del Patrimonio municipal son los que constan relacionados en la certificación unida al presupuesto municipal corriente y que la relación de deudores asciende a tres mil setecientas cuarenta y ocho pesetas y setenta y cuatro centimos y la de acreedores a seis mil ochocientos doce pesetas y diez y siete centimos. =

Resultando que la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha cinco de Diciembre último propone que son dignas de aprobación las cuentas de que se trata por hallarse de acuerdo con cuantos antecedentes fueron por la misma consultados. =

Considerando:

1^o Que ningunas de las operaciones consignadas en los respectivos documentos contienen errores numéricos ni se encuentra en ellos cosa digna de enmienda o corrección. =

2^o Que las cuentas del presupuesto también están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. =

3º Que en méritos a lo expuesto y no habiéndose presentado ninguna reclamación es procedente la aprobación provisional de tales cuentas como dispone el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 fijando el cargo y data en las cantidades que antes se mencionan. =

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de este municipio respectivas al ejercicio de 1924-25 acordando también que se haga pública esta aprobación por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede. =

Terminada la discusión y resolución de este asunto de ninguna otra cosa tenía que ocuparse la Corporación por lo que se acordó dar por terminada la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre de 1925-26 con esta única sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes y yo el Secretario de que certifico. = Entre líneas = como Depositario = vale. =

D. Juan José Cruz

Luis Durán

Manuel Muñoz

Manuel Jara

Francisco Fernández

José Acabado

Emitio Flores

Antonio Acabado

Bartholomé Jara

Sesión extraordinaria - En la villa de La Morera
del día 7 de Febrero de 1926 } (Badajoz) a las diez del

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Sara Gomez

D. Emilio Flores Mancego

D. Manuel Muñoz Gonzalez

D. Candido Fernandez Sanchez

D. Jose Merced Gonzalez

D. Antonio Merced Gonzalez

Secretario

D. Bartolome Garcia Ruiz

dia nueve de Febrero de mil novecientos veintiois, se reunieron en la Sala capitular los Señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de celebrar, constituidos en Ayuntamiento pleno esta sesión extraordinaria convocada ayer con el caracter de urgente.

Alta que fue se dió lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada.

En seguida dióse cuenta de la comunicación núm. 1.818 fecha 7 del actual del Sr. Delegado Gubernativo

de Haya interesando que siendo hoy dia nueve el señalado para la terminación del raid aereo Palos-Buenos Aires y llegada a este último punto del Comandante Sr. Franco se acuerde celebrar festejos y de acuerdo con la autoridad eclesiástica se recen un Votum en acción de gracias.

La Corporación acordó rogar al Sr. Cura párroco que concurriera a esta sesión y habiéndolo hecho este Sr. inmediatamente fue entre todos discutido el asunto y teniendo en cuenta que la heroica empresa realizada por el intrépido aviador y sus acompañantes tiene entusiasmada a la opinión pública de España y el extranjero este Ayuntamiento se asocia a dicho entusiasmo y en su consecuencia acuerda por unanimidad que a las tres de la tarde del día de hoy den comienzo los festejos religiosos y populares empezando con repique general de campanas e izándose la bandera Española en el balcón de esta Casa Capitular. A las cuatro y con la concurrencia de esta Corporación será rea-

do un Bedeam en la Soleia parroquial y terminado concuerrirá el Ayuntamiento a las Escuelas públicas donde a los alumnos se les dará una conferencia sobre Geografía y se les hará ver la importancia del raid aéreo emprendido por el Comandante Franco y sus compañeros. Después será permitido a la juventud la celebración de bailes públicos y otros actos de diversione.

También acuerda el Ayuntamiento, como interesa el Sr. Delegado Gubernativo, que se ponga hoy mismo una comunicación al Excmo Sr. Presidente del Gobierno de S. M. felicitándole por cuanto ha cooperado a la realización de expresado raid Palos-Buenos Aires y otra comunicación al Sr. Gobernador Civil de la provincia dándole cuenta de los festejos celebrados en esta localidad con motivo de tal acontecimiento.

Después la corporación fue enterada por la presidencia de cuanto propone el Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Almendralejo interesando que todos los municipios de las dos provincias extremeñas nombren hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr. Comendante General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Encuentrando que tan eximio patrio es altamente acreedor a este título, este Ayuntamiento se adhirió de todo corazón a la propuesta del de Almendralejo y acuerda por unanimidad nombrar a dicho Excmo Sr. hijo adoptivo de Extremadura ya que su esplendor en la concesión de crédito para la restauración del monasterio de Guadalupe y otros hechos que han demostrado su amor a los extremeños, le hacen merecedor a actos de patente agradecimiento; acordando por último que se remita al Sr. Alcalde de Almendralejo certificación de este acuerdo para el album que se está confeccionando.

Re



suelto todos los cuantos de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión entendiéndose de ella la presente ceta que firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Nieto	Luis Durán
Manuel Sara	
Emilio Flores	José Ruvedo
Manuel Manóez	
Emilio González	
Antonio de Cole	Bartolomé García
	Secr

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1926 concurrentes.

- Alcalde
- D. Dionisio Nieto Lenceros
 - Concejales
 - D. Luis Durán Ortiz
 - D. Manuel Sara Gómez
 - D. Manuel Manóez González
 - D. Emilio Flores Monge
 - D. José Ruvedo González

En la villa de La Morera a las del día catorce de Abril de mil novecientos veintiseis se reunieron en la Sala Capitular los Señores concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lenceros al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Hallándose en mayoría de los que componen el Ayuntamiento pleno se declaró abierta dándose lectura del acta de la anterior que por unanimidad quedó aprobada.

Reunión Ordinaria del 3er cuatrimestre. Siendo el objeto de la convocatoria el señalar el día y hora en que habrá de comensarse la reunión...

reunión ordinaria de este Ayuntamiento pleno en el tercer periodo cuatrimestral de 1925-26 en la que se discutirá y votará el presupuesto para el próximo año, la Corporación unánimemente acuerda designar el día veinticinco del presente mes y hora de las once para dar principio a la expresada reunión.

Estando tratado el único asunto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión y se extendió de ella la presente acta que firman los concurrentes de que certifico. =

Dionisio Nieto

Manuel Sara

Luis Durán

Emilio Flores Manuel Muñoz

José Acevedo

Bartolomé Gana



Sesión extraordinaria
del día 20 de Abril de 1926 }

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Lineros
Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Morge

D. Antonio Acevedo González

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acevedo González

En la villa de La Morera a las doce del día veinte de Abril de mil novecientos veintiseis se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan que componen la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa, presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados. = Acta

que fue se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada unanimente.

Siendo el objeto de la convocatoria el de resolver acerca de la propuesta hecha por el Excmo Ayuntamiento de Almendralejo sobre nombramiento de hijo adoptivo de nuestra provincia al Sr. Gobernador Civil de la misma, la Corporacion despues de animada deliberacion y de encomiar las meritisimas qualidades personales que concurren en nuestra primera autoridad provincial, por unanimidad acuerda adherirse a la propuesta de dicho Ayuntamiento nombrar hijo adoptivo de esta provincia de Badajoz al prestigioso General y Gobernador Civil de la misma D. Luis Loraada, Cita de Karate de cuyo titulo es bastante acreedor por cuantos desvelos e interes ha puesto al servicio de la misma.

Y estando tratado el asunto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta de la que se remitira copia al Sr. Alcalde de Almendralejo para la confeccion del Album correspondiente, y la firman los señores Concejales de que certifico.

Domingo Voto

Luis Loraada

Mamuel Lora

Mamuel Lora

Fernando Ferrandiz

Antonio del

Emilio Flores

Jose Lora

Bartholome Ferrandiz

Reunión ordinaria del tercer cuatrimestre de 1925-26.

Sesión del día 25 de Abril 1926.

- Señores Concurrentes -

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares -

Concejales

D. Luis Durán Ortíz -

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Antonio Acevedo González

D. José Acevedo González

En la villa de La Morera a las once del día veinticinco de Abril de mil novecientos veintiséis, se reunieron en la sala capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de celebrar esta primera sesión correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre del presente ejercicio de 1925-26.

Después de haberse leído el acta de la extraordinaria que antecede y quedó aprobada por unanimidad.

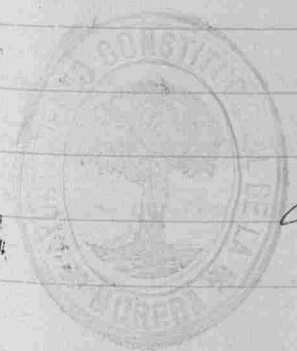
En seguida el Sr. Presidente hizo saber que como preceptúa el art. 125 del Estatuto municipal y sin perjuicio de que el Ayuntamiento en pleno se ocupe de las materias que son de su competencia, en esta reunión procede discutir y votar el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión permanente.

Los Sres. reunidos quedaron enterados de mencionado proyecto concurriendo a discutir detenidamente algunas partidas y siendo ya hora avanzada se acordó por unanimidad proseguir la discusión en la próxima sesión que dará comienzo a las once del día primero de Mayo dejando de concurrir en los próximos a causa de la ausencia de varios concejales con motivo del juicio de revisiones de quintos. Firman todos: de que certifica:

Dionisio Nieto Linares
José Acevedo
Luis Durán
Emilio Flores
Gand

Emilio Flores

Gand



Manuel Munoz

Intendente del

Partido de Jarcosa

1926

Segunda y última sesión de la reunión del 3^{er} cuatrimestre

Señores Concuarentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Señores de la Comisión m. permanente.

D. Luis Durán Ostre

D. Manuel Lara Gomez

Señores Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monje

D. Antonio Acevedo González

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acevedo González

En la villa de La Morera (Badajoz) a primero de Mayo de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal con objeto de proce-

der a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1926-1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente habiéndose llenado las demás formalidades legales. —

Añerta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

En primer lugar y atendiendo a que el Alcaide de este Ayuntamiento Antonio Palmero Donallo cuenta ya 85 años siendo nulos sus servicios dado su avanzada edad, se acordó unanime —

mente jubilarse desde 1° de Julio de 1926 y asignarle una pensión vitalicia de doscientas pesetas anuales que se consignarán en el Cap. 1° art. 2° del presupuesto que se discute.

Después y en virtud del oficio n° 723 fecha 23 de Mayo último del Sr. Delegado de Hacienda se esta provincia participando que por R.O. del 11 de dicho mes se aprobó el concierto para satisfacer este Ayuntamiento en cinco anualidades el débito de 5.349 '93 pesetas que resultó en la liquidación practicada hasta el año 1923-24 se acordó por unanimidad que se consignen en el mismo presupuesto 1.069 '99 pesetas en vez de las 534 '99 que para solventar el débito en diez anualidades, venían figuradas.

A propuesta del Concejal D. Candido Fernández Sánchez y después de detenida deliberación también se acuerda unánimemente suprimir una de las dos plazas de guardas municipales de campo quedando por consiguiente reducida la consignación de la partida primera del Cap. 4° art. 5° a la suma de 913 pesetas. =

Respecto a los ingresos se acordó por unanimidad que el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas se subaste por tres años consecutivos.

Fue aprobada la ordenanza formada por la Comisión municipal permanente y se autorizó por todos los concurrentes, para la ejecución del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes acordándose que se subaste también este arbitrio por durante el año económico de 1926-27. Para ambos años habrá de formarse los oportunos pliegos de condiciones que serán sometidos a la aprobación del pleno. =

Como consecuencia de las alteraciones introducidas en el presupuesto de gastos, el Ayuntamiento acuerda

da reducir la partida del Cap. 10^o art. 7^o sobre ingresos del repartimiento para el déficit, a la suma de noventa mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas cts	
<u>Presupuesto de gastos.</u>			
1 ^o	Obligaciones generales	6.218	79
2 ^o	Representación municipal	75	"
3 ^o	Vigilancia y seguridad	"	"
4 ^o	Policía urbana y rural	2.143	"
5 ^o	Recaudación	690	"
6 ^o	Personal y material de oficinas	5.927	15
7 ^o	Salubridad e higiene	1.085	"
8 ^o	Beneficencia.	2.205	"
9 ^o	Asistencia social	219	"
10 ^o	Instrucción pública	840	"
11 ^o	Obras públicas	300	"
12 ^o	Montes	75	"
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	415	"
14 ^o	Mancomunidades	"	"
15 ^o	Entidades menores	"	"
16 ^o	Agrupación forosa del municipio.	200	"
17 ^o	Suplementos.	850	"
18 ^o	Resultas. =	98	30
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		21.341	24

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesos Cts	
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1°	Rentas	5.798	10
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	700	"
3°	Subvenciones	"	"
4°	Servicios municipalizados	"	"
5°	Eventuales y extraordinarios	155	"
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7°	Contribuciones especiales	"	"
8°	Derechos y tasas	1.100	"
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.063	93
10°	Imposición municipal	11.474	21
11°	Multas	50	"
12°	Mancomunidades.	"	"
13°	Entidades menores	"	"
14°	Agrupación forzosa del municipio.	"	"
15°	Resultas. =	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		21.341	24
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		21.341	24
Id. los ingresos id id		21.341	24
		igual	

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y R. D. de 5 de Enero de 1926.

Con lo cual la presidencia dió por terminada esta sesión y con ella, que es la segunda, la reunión del tercer período cuatrimestral, extendiéndose la

presente acta que firman todos de que yo
el secretario certifico.



Dionisio Nieto
 Manuel Sara
 Manuel Muñoz
 José Durán
 José Acvedo
 Emilio Flores
 Antonio Acvedo
 Bartolomé Gama

Sesión extraordinaria
 del día 12 de Mayo 1926

En la villa de La Morena
 (Badajoz) a doce de Mayo de
 mil novecientos veintiséis, sien-
 do la hora de las once se reu-
 nieron en la sala Capitular
 los Sres Concejales que al mar-
 gen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don
 Dionisio Nieto Lueros quin-
 fueron convocados oportunamente
 con la debida antelación a fin
 de celebrar esta sesión extraor-

Presidente

- D. Dionisio Nieto Lueros
- Concejales
- D. José Durán Ortiz
- D. Manuel Sara Gómez
- D. Manuel Muñoz González
- D. Emilio Flores Monge
- D. Antonio Acvedo González
- D. Cándido Fernando Sánchez
- D. José Acvedo González

dinaria. Hierta que fue se dió lectura
del acta de la anterior y por unanimidad
quedo aprobada.

Pliego de Condiciones del arriendo de Pesas y medidas: La pre-
sidencia manifestó que debia procederse al exa-
men y aprobacion de la tarifa por la que en
el trienio de 1926-27 a 1928-29 se ha de efe-
tuar la exaccion del arbitrio de pesas y medidas
así como tambien del pliego de condiciones
que habra de regir en la subasta del expe-

sado arbitrio y dada cuenta del cupo fijado como ingreso por este concepto en el presupuesto ya votado para el próximo año que es de mil cien pesetas anuales y leídos los arts 3º y 4º del R.D. de 7 de junio de 1891 y 2º de la instrucción de 22 de Mayo de 1923 así como de las facultades que concede a este Ayuntamiento su carta municipal aprobada por R.D. de 27 de junio de 1925, se procedió inmediatamente al examen y aprobación de la tarifa y pliego de condiciones formados por la Comisión municipal permanente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las disposiciones referidas, las condiciones del vecindario y la naturaleza del arbitrio de que se trata impuesto como obligatorio, después de un detenido estudio del asunto y de emitir las opiniones que creyeron más convenientes a los intereses del municipio y acordó por unanimidad practicar su aprobación firmando los por separado.

Pliego de condiciones del arriendo del arbitrio sobre bebidas: Igualmente y con las mismas formalidades se dio cuenta de la tarifa y pliego de condiciones para arrendar durante el año económico de 1926 a 1927 el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes bajo el tipo de mil seiscientas pesetas consignadas como ingreso por este concepto en el presupuesto votado por este Ayuntamiento para el ejercicio citado y también previo detenido estudio fueron aprobados y firmados separadamente por todos los señores concurrentes.

También se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal, art. 162, se remita al Sr. Gobernador Civil un edicto para que ordene su inserción en el Boletín Oficial

7 se fijen otros iguales en los sitios de cos-
tumbre de esta localidad, exponiendo al público
los mencionados acuerdos a fin de que du-
rante el plazo que finalizara el día 28 de
este mes puedan presentarse en la Secretaría
del Ayuntamiento las reclamaciones que se
estuvieren procedentes contra los mismos, ad-
vertiéndose que transcurrido dicho plazo no
será admitida ninguna de las que se pro-
duzcan; que de no presentarse reclamación
o después de resolver las que se promuevan,
se proceda desde luego a anunciar la celebración
de las subastas respectivas fijando día y
hora para ello previa publicación de nuevos
edictos; que si estas subastas no tienen efectos
por falta de licitadores se celebre la segunda
diez días después con la relajación del 25 por
ciento del tipo señalado a cada arbitrio, de-
biendo celebrarse estas subastas ante la Comisión
municipal permanente.

Y estando tratados los asuntos de la curso-
ratoria el Sr. Presidente levantó la sesión
entendiéndose de ella esta cota que firman todos
los tres concurrentes de que certifico. =

Dionisio ~~Ortiz~~

Emilio Flores

Luis Durán

José Revuelto

Antonio Adalberto

Manuel Menéndez

Francisco Fernández

Manuel Lara

Barcelona García



Sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 1.926,
 celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de dicho mes y año.

Senores concurrentes	En la villa de La Morera a las once del
Alcalde Presidente	día tres de Julio de mil novecientos veintiseis
D. Dionisio Nieto Lueros	se reunieron en la Sala Capitular los señores
Concejales	concejales que al margen se expresan presidi-
D. Luis Durán Ortíz	dos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lu-
D. José Alvedo González	eros al objeto de celebrar en 2ª convoca-
	taria la sesión extraordinaria que fue convo-
	cada para el día primero de este mes y que no tuvo
	efecto por no haber concurrido número suficiente para to-
	mar acuerdos. En su virtud se declaró abierta esta se-
	sión dándose lectura del acta de la anterior y quedó
	unanimemente aprobada. =

Aprovechamientos de verano del monte "La Nava". El Sr. Alcalde manifestó que como se hizo constar en la convocatoria procedía examinar y aprobar en su caso el pliego de condiciones formado por la Comisión municipal permanente para la venta en pública subasta de los aprovechamientos de verano del monte "La Nava" propio de este municipio para el disfrute desde 1º de Agosto al 30 de Septiembre de 1.926. Leído por mí el Secretario el referido pliego de condiciones fue aprobado en todas sus partes y se autorizó por los señores concurrentes y se acordó que la subasta se celebre el día veintinueve de este mes a las once bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que certifica

Dionisio Nieto

Emilio Flores

José Alvedo

Luis Durán

Barotome García

Sesión extraordinaria
del día 7 de Julio de 1926

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortúzar

D. Emilio Flores Munguía

D. José Alcedo González

D. Antonio Alcedo González

En la villa de La Aborera a nueve de Julio de mil novecientos veintiséis, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la debida antelación.

Siendo la hora de las doce y habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dándose lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada.

Adaptación del presupuesto por seis meses. Enseguita

por el Secretario de lectura del R. D. de 23 de Junio últimos con lo que se restablecen los servicios económicos al año natural y como periodo de transición se forma un ejercicio especial denominado "segundo semestre de 1926" procediendo en su consecuencia que el Ayuntamiento pleno resuelva lo más conveniente acerca del presupuesto municipal que haya de regir durante dicho periodo.

Bien enterada la Corporación acuerda unánimemente votar o adoptar el presupuesto ya aprobado para el ejercicio de 1926-27 reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester con motivo de ingresos o gastos que por su especial naturaleza tengan efecto de una sola vez durante el ejercicio.

Setando resuelto el asunto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la sesión disponiendo que certifique de este

acuerdo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia como se ordena en Circular que publica el Boletín Oficial del día dos de este mes y se extienda la presente que firmaron todos de que certifico. =

Dionisio Nieto

Emilio Flores

Seis Durán

Antonio Adal de

José Puerto

Bartolomé García

Acta de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Seis Durán Ortíz

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Antonio Acervo González

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acervo González

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

"En La Morera a seis de Agosto de mil novecientos veintiseis siendo las once horas se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen. =

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que in-

tegran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día;

Resultando: Que con motivo de existir un superavit de 17.369'71 pesetas en favor del Ayun-

tamiento acordado en la liquidación del presupuesto ordinario de 1925-26 y siendo aspiración del vecindario la adquisición y colocación de un reloj de torre que rija la vida local la comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario. -

Resultando: Que formulado por el Secretario el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de emplear para ello parte del sobrante que acusa la expresada liquidación con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere. -

Resultando: Que la Comisión permanente ha ce suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están vinculados con los ingresos. -

Resultando: Que la memoria presentada por el Secretario interventor es en todo favorable a lo proyectado informando y haciendo constar que el presupuesto formado como lo propone la permanente no contiene déficit inicial; si no que por el contrario puede atenderse al gasto sin trastorno para la buena marcha de la administración Municipal. -

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. -

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata

es de los comprendidos en el art. 278 del citado Estatuto, y por consecuencia esta corporación está facultada para acordarlo. =

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de evidente utilidad proveer al vecindario de un reloj público. =

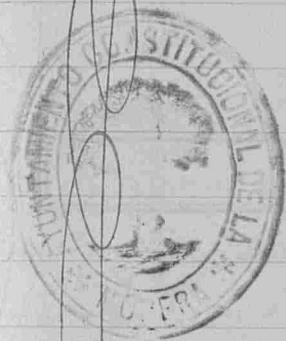
Considerando: Que se trata de un gasto de primer establecimiento al que debe hacerse frente con los recursos que expresa el art. 277. =

Considerando: Que el cálculo del valor de dicho reloj, ascendente a 4.525 pesetas, fue hecho hace más de dos años por la Fabrica y abnacció de D. P. G. Guio, Madrid, y aun suponiendo que rija ese mismo precio hay necesidad de elevar dicha suma a 4.925 pesetas para atender a los gastos de transporte por ferrocarril, montaje y otros.

Considerando además que para la debida y buena colocación del reloj es necesario verificar en lo alto de las Casas Conuitoriales las obras de construcción de un fontipicio, habitación y las necesarias de albañilería, carpintería y otras a lo que es fácil atender con una cantidad de dos mil ciento setenta y cinco pesetas, que, con las 4.925 ya referidas hacen un total de siete mil ciento. =

Considerando: Que para verificar la compra de dicho reloj, su campana y accesorios se hace necesario celebrar concurso con los requisitos legales en virtud a lo dispuesto en el art. 163 del Estatuto en relación con el 36 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924. =

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda: 1º Aprobado el proyecto de presupuesto muni-



capal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulo	Gastos	Pesetas
1 ^o	De primer establecimiento	7.100 "
2 ^o	Instalación y extensión o mejora de servicios.	" "
3 ^o	Calamidades públicas.	" "
	<u>Total de gastos.</u>	<u>7.100 "</u>
	<u>Ingresos</u>	
1 ^o	Eventuales o transitorios.	" "
2 ^o	Sobrantes de presupuestos ordinarios.	7.100 "
3 ^o	Empeñitos.	" "
	<u>Total de ingresos.</u>	<u>7.100 "</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos.	7.100 "
	Id. los ingresos.	7.100 "
		igual

2^o Que queda facultada la Comisión permanente para redactar las bases o condiciones sobre las cuales ha de celebrarse el concurso de adquisición de dicho reloj sin necesidad de someter al pleno la aprobación de dichas bases: y

3^o Que para ejecutarse las obras de albañilería y otras ya referidas, se faculte a dicha Comisión para que como el gasto no ha de exceder de 2.175 pesetas, pueda concertarlas directamente o ejecutarse por administración como faculta el art. 164.

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios

de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924 y R. D. de 5 de Enero de 1.926.

Se levantó la sesión extendiendo esta acta que firman los concurrentes, de que certifico.

Dionisio Nieto

Manuel Sara

Emilio Flores

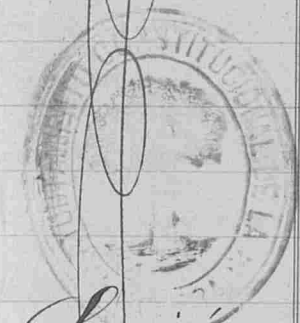
Luis Durán

Manuel Muñoz

Candido Fernandez

Antonio Acosta

José Acosta



Sesión extraordinaria
 del 27 de Noviembre de 1926. }

Señores concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Durán Ortú

D. Manuel Sara Gorien

D. Manuel Muñoz González

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acosta González

En la villa de La Morera a las doce del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada unánimemente.

Camino vecinales: Fue leída la Memoria del Sr. In-

geniero de vias y obras provinciales aprobada por la Excm^a Diputación e inserta en el B. O. extraordinario del 19 de este mes en la que se expresa la conveniencia de conceder a los Ayuntamientos un nuevo plazo de quince dias para que hagan nuevas peticiones de construcción de caminos vecinales o mejoren las hechas anteriormente, y resultando que es aspiración unanime del vecindario, por que están intranablemente siempre en época de lluvias, que se construyan debidamente los caminos de aqui a La Parra y de aqui a Nogales sup^o este medio por kilometro no habra de exceder de cuatro mil pesetas por los planos del terreno a recorrer y la proximidad de la piedra para afirmado, el Ayuntamiento, tras detenida deliberación acordó por unanimidad solicitar que se incluya en el Plan de obras y vias provinciales los dos caminos de referencia y ofrecer como auxilio para el de La Morera a La Parra, ochocientas pesetas para las 3.250 que se calcula de este en este termino y para el de La Morera a Nogales se ofrecen cinco mil pesetas para las 24.000 que tambien en este termino habra de costar la obra. Se acordó tambien rogar a la Excm^a Diputación provincial, que se dirija a los Ayuntamientos de La Parra y Nogales para que, si antes no lo han hecho, ofrezcan para dichas construcciones las cantidades que tengan a bien acordar, puesto que esta Corporación no tiene tiempo material suficiente para entablar negociaciones con dichas entidades antes de que transcurran los quince dias de plazo que expresa

la memoria referida al principio. =

Proxima reunión cuatrimestral. Después se pasó a resolver el otro extremo señalado en la convocatoria y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la reunión ordinaria del pleno correspondiente al segundo cuatrimestre de 1926-27 en la que habrán de examinarse las cuentas municipales del año 1925-26 sin perjuicio de resolver en dicha reunión cuantos asuntos competen al pleno, de comiencen el día 13 de Diciembre próximo a la hora de las once. =

Tratando tratados los dos asuntos de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se entendió esta acta que es firmada de que yo el Secretario certifico. =

Dionisio Nieto

Luis Durán

Manuel Sara

Manuel Monje

Emilio Flores

Vosé el Secretario

Bartolomé García

Reunión del 2º cuatrimestre de 1926-27. "2º semestre 1926."

Sesión del día 13 de Diciembre 1926

En la villa de La Morena a las once del día trece de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, constituidos en Ayuntamiento pleno, presidi-

Señores Concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Guerrero

Concejales

D. Luis Durán Ortíz

D. Manuel Sara Gómez

D. Emilio Flores Monje -

D. Manuel Muñoz González	dos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto
D. Antonio Acevedo González	Linares al objeto de comenzar la reu-
D. Cándido Fernández Sánchez	nión ordinaria correspondiente
D. José Acevedo González	al segundo cuatrimestre del año

1926-27 convertido ahora en "2.º semestre de 1926" para la implantación del año natural.

Abierta esta sesión se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada unánimemente.

Enseguida hizo saber la presidencia que el Ayuntamiento debe ocuparse en esta reunión del examen de las cuentas del presupuesto del año anterior según determina el art. 125 del Estatuto municipal sin perjuicio de resolverse también todas las materias que son de competencia exclusivamente municipal.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 que suscriben como cuentadantes D. Dionisio Nieto Linares como Ordenador de pagos, Don Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz Secretario interviniente; y leídas por este con toda minuciosidad de detalles, resulta:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon en contra reclamaciones de ningún género.
- 3.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil novecientos diez y

siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez y ocho mil cuarenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos formando un total de Cargo de veinticinco mil novecientas sesenta pesetas y setenta y ocho céntimos y siendo diez y siete mil sesenta y cinco pesetas y setenta y tres céntimos los Gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en Caja de cuatro mil ochocientas noventa y cinco pesetas y cinco céntimos.

H¹¹⁶ Que los bienes del patrimonio municipal son los que constan relacionados en la certificación unida al presupuesto municipal corriente y que la relación de deudores asciende a diez y siete mil seiscientas catorce pesetas y noventa y cuatro céntimos y la de acreedores a cinco mil ciento treinta pesetas y veintiocho céntimos.

Resultando que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha veintinueve de Septiembre último propone que son dignas de aprobación las cuentas de que se trata por hallarse de acuerdo con cuantos antecedentes fueron por la misma consultados.

Considerando:

- 1^o Que ninguna de las operaciones consignadas en los respectivos documentos contienen errores numéricos ni se encuentra en ellos cosa digna de enmienda o corrección.
- 2^o Que las cuentas del presupuesto también están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal; y
- 3^o Que en méritos a lo expuesto y no habiéndose presentado ninguna reclamación es procedente la aprobación provisional de tales cuentas como

dispone el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 fijando el cargo y la data en las cantidades que antes se mencionan.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de este municipio respectivas al ejercicio de 1925 a 1.926 acordando también que se haga pública esta aprobación por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Ciudadanos todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Habilitación de crédito: Dada lectura del expediente de habilitación de crédito para reformar la consignación del art. 1º del cap. 11º del presupuesto que rige para atender a reformas en esta Casa Consistorial; visto el informe del Secretario interventor y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta de dicha habilitación, su objeto y fines, la Corporación la halló conforme y acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta ya que contra ella no se han presentado reclamaciones y que con el crédito de mil quinientas pesetas, del superavit acumulado en la liquidación del último presupuesto, como autoriza el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal, puede atenderse a la necesaria reforma del edificio de estas Casas Consistoriales convirtiendo en oficina de verano el local que ahora está destinado a cárcel o depósito municipal según acordó y propuso la permanente en sesión del 11 de Noviembre anterior.

Siendo ya más de las catorce horas, se levantó esta Sesión acordándose que la reunión ordinaria del pleno continúe

mañana a las once. Se firma por todos lo presente, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico: =

Dionisio Nieto
Manuel Lara (Luis Durán)

Antonio Acosta José Acosta

Caridelo Fernández Manuel Muñoz

Emilio Flores
Bartolomé Gómez

Segunda y última sesión de la reunión del 2º Cuatrimestre.

Señores Concurrentes

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monje

D. Antonio Acosta González

D. José Acosta González

En la villa de La Morera a las once del día once de Diciembre de mil novecientos veintiseis se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de continuar, con esta segunda sesión la reunión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al 2º Cuatrimestre de 1926 que comenzó con la sesión de ayer.

Abierta esta se dió lectura de la anterior y quedó aprobada por unanimidad.

Cuartel para la Guardia Civil: En seguida se dió lectura de la propuesta formulada por el Concejal D. Manuel Lara Gómez como miembro de la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria que celebró la misma en veintinueve de Octubre pasado acerca de la conveniencia de establecer en este pueblo un Cuartel de la Guardia

Civil para el completo mantenimiento del orden público. Se deliberó sobre este extremo cuanto era necesario por la importancia que en sí tiene la propuesta y después de oído el parecer de todos y cada uno de los concurrentes, se acordó por unanimidad que antes de solicitar el puesto de la Guardia Civil en el pueblo, se vea la manera más fácil, conveniente y económica de adquirir una casa de las que existen en la población en estado ruinoso o con carencia de condiciones de habitabilidad, con el objeto de demolerla y construir después en el terreno de su emplazamiento una casa-cuartel con todas las debidas condiciones que actualmente se exigen para habitar en ella los Guardias y sus familias con la natural separación y comodidad: como para lograr la construcción de dicha casa cuartel habrá necesidad de proveer de recursos económicos extraordinarios, oportunamente se acordará lo que proceda sobre este extremo, pero antes es preciso investigar acerca de la adquisición del solar donde habrá de ser construido el edificio, facultándose a la Comisión municipal permanente para que haga las investigaciones dichas poniendo luego su resultado en conocimiento de este Ayuntamiento pleno.

Deslinde del Camino vecinal de Salvatierra: Después se puso también a deliberación del pleno lo solicitado por el vecino D. Guillermo Nieto Linares en sesión de la permanente del día 30 de Septiembre sobre el deslinde del camino vecinal de este pueblo al de Salvatierra

de los Baños y resultando que en ello no debe estar interesado solo el vecino reclamante si no los habitantes en general, ninguno de los señores concurrentes se consideró incompatible para intervenir en la resolución de este asunto y puesto el mismo a discusión se acordó por unanimidad que una comisión compuesta de los Concejales D. Luis Durán Ortiz, D. Manuel Muñoz González y D. Cándido Fernández Sánchez y auxiliada por los empleados del Ayuntamiento, proceda, en plazo que no exceda de dos meses, a demarcar los límites del referido camino con los terrenos colindantes colocando hitos o señales bien visibles y procurando darle seis y medio metros de ancho que es lo que siempre ha tenido aproximadamente en la parte que recorre desde la salida del pueblo hasta que empieza la base de la sierra de "María Andrés" pues ya dentro de esta sierra donde el terreno es pendiente y escabroso no pueden transitar carruajes y habrá de tener suficiente con cinco metros de anchura para paso de personas, caballerías y ganados.

Pared junto al puente viejo del arroyo Entrín: Luego se sometió al pleno el asunto de que trató el Concejál D. Manuel Lara, como miembro de la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada por esta el referido día treinta de Septiembre último acerca de la pared construida por el vecino D. Antonio Acevedo González en la linder de su finca junto a las márgenes del arroyo del Entrín y junto a la pared de uno de los lados del puente viejo del mismo arroyo usurpándose algún terreno e impidiendo el tránsito hasta dicho arroyo

por el lado derecho del puente. Resultando que el interesado es Concejal de este Ayuntamiento y se halla presente en esta Sesión, abandonó el local haciendo lo mismo D. José Acevedo González y D. Emilio Flores Monge que se consideraron incompatibles por parentesco con dicho interesado.

Comenzó luego la deliberación sobre este asunto y en virtud de las atribuciones conferidas por los números 7º y 13º del art. 150 del Estatuto municipal, se acordó unánimemente que el Sr. Alcalde requiera al Sr. Acevedo para que en el plazo que al efecto le conceda practique el derribo de la pared en una extensión de metro y medio aproximadamente junto a la parte donde se acerca al referido puente dejando allí dicha extensión para paso de personas y ganados. Volvieron a penetrar en el salón, previo llamamiento, los señores que se ausentaron.

Última reunión Cuatrimestral de 1926. - Por último y en atención a que dentro del presente mes de Diciembre debe comenzar el pleno la última reunión del tercer periodo cuatrimestral correspondiente al "segundo semestre de 1926" con motivo de implantarse en primero de Enero el año natural, se acordó unánimemente que dicha reunión comience el día veinte de este mes a las once para proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario de 1927 y demás asuntos de la competencia municipal.

Y la Corporación, no teniendo que ocuparse de otra cosa, dió por terminada con

esta segunda sesión la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre y se extendió la presente acta que es firmada de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Dionisio Nieto

Manuel Sara

José Acevedo

Manuel Muñoz

Emilio Flores

Luis Durán

Antonio Acevedo

Barotomé Garza

ser

Última reunión del periodo cuatrimestral del ejercicio especial denominado "Segundo semestre de 1.926.

Sesión del día 20 de Diciembre de 1926.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Linceros

Señores de la C. m. permanente

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Sara Gómez

Señores Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Menze

D. Antonio Acevedo González

D. Candido Fernández Sánchez

D. José Acevedo González

"En la villa de La Morera a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linceros se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1.927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente

habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Después se acordaron las siguientes bases para la ejecución del presupuesto dicho.

1.^o El guarda del municipio se encargará también de la vigilancia urbana cuando sea necesario.

2.^o Los aprovechamientos de verano del monte "La Nava" serán vendidos en pública subasta para el disfrute desde 1.^o de Julio a 30 de Septiembre de 1927, quedando autorizada la Comisión municipal permanente para redactar el oportuno pliego de condiciones sin necesidad de someterlo después a la aprobación del pleno más que en el caso de que haya reclamaciones en contra.

3.^o La distribución entre los vecinos de los lotes en que está dividido el expresado monte tendrá lugar en el mes de Octubre de 1927 cobrándose al tiempo de verificar el sorteo seis pesetas por cada lote para gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas del monte.

4.^o El arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes toda vez que en 30 de Junio próximo finaliza el arriendo vigente deberá subastarse de nuevo por un periodo de diez y ocho meses que empezará en 1.^o de Julio de 1927 y terminará en 31 de Diciembre de 1928, quedando así mismo facultada la Comisión permanente para formar el pliego de condiciones y tarifa

sin necesidad de someterlos al pleno más que en caso de reclamaciones. = y

5.^o Por último, ante las facultades concedidas por R.O. de 15 de Noviembre pasado y teniendo en cuenta que la cifra del repartimiento general es próximamente igual al duplo de la que consta en el reparto del semestre que ahora rige, se acordó por unanimidad prorrogarlo dándole validez para todo el año de este presupuesto, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
Presupuesto de gastos			
1. ^o	Obligaciones generales	6.768	04
2. ^o	Representación municipal	75	"
3. ^o	Vigilancia y seguridad	"	"
4. ^o	Policia urbana y rural	2.048	"
5. ^o	Recaudación	690	"
6. ^o	Personal y material de oficinas	5.500	"
7. ^o	Salubridad e higiene	1.145	"
8. ^o	Beneficencia	2.735	"
9. ^o	Asistencia social	219	"
10. ^o	Instrucción pública	800	"
11. ^o	Obras públicas	300	"
12. ^o	Montes.	50	"
13. ^o	Fomento de los intereses comunales	365	"
14. ^o	Mancomunidades	"	"
15. ^o	Entidades menores	"	"
16. ^o	Agrupación forzosa del municipio	200	"
17. ^o	Imprevistos	820	"
18. ^o	Resultas. =	271	20
Total del presupuesto de gastos		21.986	24

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	ct.
	Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas.	5.798	10
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.080	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	215	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas.	1.715	"
9º	Buotas, recargos y particip ^º en trib ^º nacionales	950	"
10º	Imposición municipal	11.178	14
11º	Multas.	50	"
12º	Mancomunidades.	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultas.	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	21.986	24
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	21.986	24
	Id. los Ingresos id id	21.986	24
	Diferencia	igual	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924 y R. D. de 5 de Enero de 1926.

Con lo cual la presidencia dió por terminada esta sesión y con ella que es única, la

reunión del tercer periodo cuatrimestral, entendiéndose
la presente acta que firman todos de que yo el Se-
cretario certifico: =

Dionisio Nieto

Luis Durán

Manuel Lara

Manuel Romero

Emilio Flores

Antonio Stela

Fernando Fernández

José Aguado

Bartolomé García

Diligencia. Heredito por la presente que convocando el pleno para las once del día de hoy con el fin de dar comienzo a la reunión del 2º cuatrimestre de 1927 no tuvo efecto por que no concurren los Sres. Concejales, por lo cual se hace segunda convocatoria para el día treinta a las doce. =

La Morera, 28 de Julio de 1927.

El Secretario,

Bartolomé García

Reunión del 2º cuatrimestre del año 1927.

Sesión del día 30 de Julio

Senores concurrentes

Alcalde,

D. Dionisio Nieto Linares

En la villa de La Morera a las doce del día treinta de Julio de mil novecientos veintisiete se reunieron en la Sala Capitular los señores

Concejales

D. Solís Durán Ortú
D. Manuel Lara Gómez
D. Emilio Flores Abouge
D. Antonio Acevedo González
D. José Acevedo González

concejales que al margen se expresan constituidos en Ayuntamiento pleno presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Linares al objeto de comenzar la reunión ordinaria correspondiente al 2º cuatrimestre del año 1927 en segunda convocatoria punto que convocada para el día 28 no tuvo efecto por que no asistieron los señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

Abierta esta sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad.

En seguida hizo saber la presidencia que el Ayuntamiento debe ocuparse en esta reunión del examen de las cuentas del presupuesto del año anterior según determina el art. 125 del Estatuto Municipal sin perjuicio de resolver también todas las materias que son de competencia exclusivamente Municipal.

Fueron presentadas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio del 2º semestre de 1926 que suscriben como cuentadantes D. Dionisio Nieto Linares como ordenador de pagos, Don Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz, Secretario interventor; y leídas por este con toda minuciosidad de detalles, resulta.

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y ochos subsiguientes no se formularon en

contra reclamaciones de ningún género. —

3^o Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas y cinco céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a once mil ciento treinta y tres pesetas y treinta y dos céntimos formando un total de Cargo de diez y seis mil veintiocho pesetas y treinta y siete céntimos y siendo nueve mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y ochenta y tres céntimos los Gastos satisfechos en dicho período aparece una existencia en caja de seis mil quinientos veintiocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos. —

4^o Que los bienes del patrimonio municipal son los que constan relacionados en la certificación unida al presupuesto municipal corriente y que la relación de deudores asciende a diez y ocho mil quinientas pesetas y veintisiete céntimos y la de acreedores a catorce mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y veinte céntimos. —

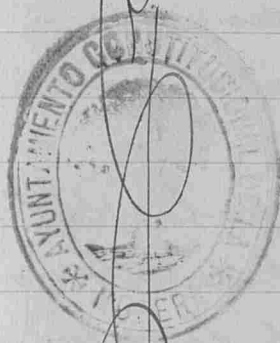
Resultando que la Comisión Municipal permanente en su memoria fecha treinta de Junio último propone que son dignas de aprobación las cuentas de que se trata por hallarse de acuerdo con cuantos antecedentes fueron por la misma consuetados. —

Considerando:

1^o Que ningunas de las operaciones consignadas en los respectivos documentos contienen errores numéricos ni se encuentra en ellos cosa digna de enmienda o corrección. —

2^o Que las cuentas del presupuesto también están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal: y

3^o Que en méritos a lo expuesto y no haberse



presentado ninguna reclamación es procedente la aprobación provisional de tales cuentas como dispone el art. 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 fijando el cargo y la data en las cantidades que antes se mencionan. - -

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de este municipio respectivas al ejercicio del "2º Semestre de 1926;" acordando también que se haga pública esta aprobación por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede. -

Aprovechamientos forestales: Dada lectura de la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 12 de Mayo último acerca de la designación de los aprovechamientos, que esta entidad se propone realizar durante el año forestal próximo en el monte de su pertenencia denominado "La Nava" según dispone la regla 3ª de la indicada R. O. - -

Bien enterada la Corporación plena del contenido de la misma acordó por unanimidad que se consigne en acta que durante el año forestal de 1927 a 1928 se llevará a cabo en dicho monte el aprovechamiento de distribuir los 285 lotes en que está dividido, entre todos los vecinos, obteniéndose como ingreso por este concepto al precio de seis pesetas cada uno, una cantidad total de mil setecientas diez

pesetas de las cuales, deducidas cuatrocientas cincuenta y dos pertenecientes a la contribución anual del monte quedan líquidas mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sobre las que deben girarse los impuestos del 10 por 100 de aprovechamiento forestal y 20 por 100 de propios.

Además de este disfrute se llevará a cabo, mediante subasta el aprovechamiento de pastos del verano de 1928 bajo el tipo de cuatrocientas pesetas de cuya subasta se remitirá copia a la Delegación de Hacienda según se manda a los efectos de la liquidación de dichos impuestos.

Se acuerda por último que de este acuerdo se remita certificación a la misma Delegación como dispone la mentada R. O.

Obras de carácter Sanitario: Luego fué dada cuenta de la copia del acta de la sesión que se celebró la Junta Municipal de Sanidad de este pueblo en 22 de Mayo último proponiendo al Ayuntamiento que las cantidades del 5% de carácter sanitario presupuestadas este año en cuantía aproximada a 680 pesetas se inviertan en la obra de recogida y encausamiento de las aguas residuales de la plazaleta denominada "El Chino" por medio de alcantarillado sencillo y económico pudiendo construirse a tal fin con piedra apropiada existente en el término que pueda servir para abovedamiento y que a juicio de la Junta pueden ser sus dimensiones de cuarenta centímetros de lado formándose sus paredes laterales con piedra y ladrillo unidos con mortero de cal y arena.

La Corporación, enterada de esta propuesta que se hace en virtud de la R. O.

de 12 de Agosto de 1926 acuerda unánimemente aceptarla en todas sus partes ya que como en la misma se expresa, la plebrolita referida es un foco de paludismo peligroso para la salud pública.

Aprobada que fue el acta de la sesión anterior, el pleno considero resueltos todos los asuntos sometidos a su deliberación y terminada con esta única sesión la reunión del 2º cuatrimestre de 1927 no sin antes rogar a la permanente que ordene la reparación del brocal del pozo de "La Sucha".

Se extendió de todo lo presente que leída y aprobada la firman los que han asistido de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Leónidas C. C. C.

Manuel Lara

Luis Degen

D. José Manuel Antuña C. C. C.

Manuel M. M. M. Emilio Flores

Bartholomé García

Seo

Sesión extraordinaria e
del día 25 de Septiembre de 1927 }
Señores concurrentes.

Alcalde

D. Dionisio Nieto Linares

En la villa de La More-
ra a las doce del día vein-
ticinco de Septiembre de mil
novecientos veintisiete se reu-
nieron en la Sala Capitular

Concejales.

- D. Luis Durán Ortiz
- D. Manuel Muñoz González
- D. Emilio Flores Mancego
- D. Manuel Lara Gomez
- D. Antonio Acero Gonzalez
- D. José Acero Gonzalez

los señores Concejales que al margen se expresan constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Nieto Siveros quien previamente los habia convocado.

Se declaró abierta la sesión extraordinaria la que tiene por objeto, según consta en la convocatoria, dar cumplimiento

to a lo que dispone el art. 17 del R. D. de 12 de los corrientes por el que se instituye la Asamblea Consultiva Nacional.

Se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada unánimemente y en seguida la presidencia expuso cual era el motivo de la reunión y procedió a discutir y cambiar impresiones respecto al asunto acordándose por unanimidad designar al Concejál D. Emilio Flores Mancego para que a modo de Comisionario vote al Representante de los Municipios de esta provincia en la citada Asamblea Consultiva cuyo escrutinio tendrá lugar en Badajoz el día dos del mes de Octubre próximo.

Por último se acordó que el resultado de esta sesión se comuniqué al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los fines consiguientes.

De todo se levanta la presente acta que es firmada de que yo el Secretario certifico.

Domingo Nieto

Luis Duran

Manuel Lara

Manuel Muñoz

José Acero

Antonio Acero

Emilio Flores

Bartholomé García



Sesión extraordinaria de la villa de La No-
17 de Noviembre de 1.927

Alcalde - Presidente

D. Dionisio Nieto Linares

Concejales. _____

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Abongé

D. Antonio Acevedo González

D. José Acevedo González

En la villa de La No-
vera a las doce del día
diez y nueve de Noviembre de
mil novecientos veintisiete, pre-
via la oportuna convocatoria,
se reunió el Ayuntamiento
pleno bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto
Linares, asistiendo los señores
Concejales cuyos nombres se
consignan al margen, al

objeto de discutir y en su caso aprobar las pro-
puestas de transferencias de crédito en el pre-
supuesto Ordinario que rige acordada por
la Comisión Municipal permanente en
sesiones de los días trece y veinte del pasa-
do Octubre, así como también el de se-
ñalar la fecha en que darán comienzo
las reuniones del pleno del tercer cua-
trimestre de 1.927.

Aprobada el acta de la anterior se
dió lectura del expediente de transferencia
al efecto tramitado y discutidos amplia-
mente cada uno de los extremos propuestos
y encontrando que todo se halla conforme
con los servicios que vienen a cargo de la
Corporación Municipal, se acordó por
unanimidad aprobar las transferencias que-
dando en su consecuencia las consignas-
ciones del presupuesto de gastos que sufren
alteración, fijadas de la manera si-
guiente:

Capitulos	Articulos	Consignacion que tenian Pesetas	Reduccion por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulos	Articulos	Consignacion que tenian Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
1º	2º	200	116 66	83 34	18º	11º		116 66	949 81
					18º	11º	820	43 15	
4º	4º	600	600	"	8º	1º	2.705	190	2.895
					11º	1º	100	236 85	336 85
					13º	3º	365	130	495

En merito a lo expuesto y no habiéndose presentado reclamaciones que hubiera que resolver en esta sesion, pasó el pleno a ocuparse del otro extremo expresado en la convocatoria. =

Próxima reunion del pleno: El Ayuntamiento por último acordó unánimemente que la reunion del tercer cuatrimestre de 1.927 en la que habra de discutirse y votarse el presupuesto ordinario del año próximo además de cuantas gestiones son de la competencia municipal, de comienzo el día vintuno de este mes a las once horas.

Estando resueltos los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion extendiéndose esta acta que es firmada de que certifico. =

Provincia de...

Manuel Lara

José...

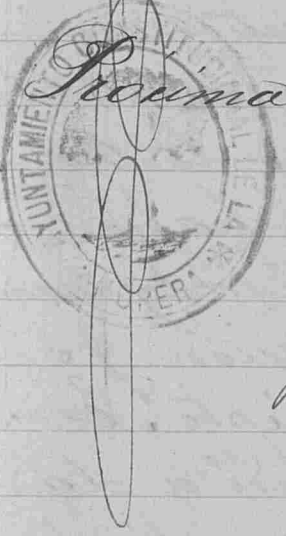
Manuel...

León...

Antonio...

Emilio Flores

Barbara...



Reunión del tercer periodo cuatrimestral del año s. 1927.

Señores concurrentes

Sr. Alcalde - Presidente

D. Dionisio Nieto Sincero

Señores de la Comisión Municipal permanente.

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

Señores Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. Emilio Flores Monge

D. Antonio Acevedo González

D. José Acevedo González

En la villa de La Morera a
veintuno de Noviembre de mil nove-
cientos veintisiete, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Dionisio Nieto Sincero se
constituyó el Ayuntamiento pleno
en las Casas Capitulares, compuesto
de los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, en reunión ordi-
naria de tercer periodo, con arre-
glo a lo dispuesto en el artículo 125
del Estatuto municipal, al objeto

de proceder a la discusión y votación defini-
tiva del presupuesto ordinario de este munici-
picio para el ejercicio económico de s. 1928
cuyo proyecto ha sido formado por la Co-
misión Municipal permanente, habien-
dose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por
el Sr. Presidente, y el infrascripto Secre-
tario, de orden del mismo, procedió a dar
lectura íntegra, por capítulos y artículos,
de las partidas de ingresos y gastos que
en dicho presupuesto se detallan, cuyos cré-
ditos fueron discutidos.

Después se acordaron las siguientes bases
para la ejecución del presupuesto dicho.

1.ª Los aprovechamientos de verano del
monte "La Nava" serán vendidos en pública
subasta para el disfrute desde 1.º de Julio a
30 de Septiembre de s. 1928, quedando autorizada
la Comisión Municipal permanente para
redactar el oportuno pliego de condiciones

sin necesidad de someterlo despues a la aprobacion del pleno mas que en el caso de que se produzcan reclamaciones en contra. y

2º Facultar tambien a la referida Comision para ejecutar, por administracion las obras publicas y de saneamiento que acuerde en merito a las necesidades que se presenten y a la propuesta que forme la junta municipal de Sanidad, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capitulo	Conceptos	Consignacion Pesta
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales.	6.962 32
2º	Representacion municipal.	75 "
3º	Vigilancia y seguridad.	" "
4º	Policia urbana y rural.	2.045 "
5º	Precaudacion.	540 "
6º	Personal y material de oficina.	6.300 .
7º	Salubridad e higiene.	1.115 .
8º	Beneficencia.	3.255 .
9º	Asistencia social.	219 "
10º	Instruccion publica	865 .
11º	Obras publicas.	150 .
12º	Mortos.	50 .
13º	Fomento de los intereses comunales.	465 .
14º	Mancomunidades.	" "
15º	Entidades menores.	" "
16º	Agrupacion forzosa del municipio.	200 .
17º	Imprevistos.	820 .
18º	Presuetas	" "
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>23.061 32</u>

Pre-

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	Pontas
	supuesto de Ingresos.		
1º	Rentas.	5.798	10
2º	Aparchamientos de bienes comunales.	400	.
3º	Subvenciones.	"	"
4º	Servicios municipalizados.	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios.	175	.
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	"	"
7º	Contribuciones especiales.	"	"
8º	Derechos y tasas.	1.715	.
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacio- ^{les}	1.070	.
10º	Imposición municipal.	13.853	32
11º	Subvenciones.	50	.
12º	Mancomunidades.	"	"
13º	Entidades menores.	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Subvenciones.	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>23.061</u>	<u>32</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos.	23.061	32
	Id. los ingresos id. id.	23.061	32
	Diferencia.	igual	

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada, con esta única sesión, la reunión

ordinaria del tercer cuatrimestre de este año, y se dió por
terminado el acto del que se extiende la presente que es firmada de que yo el Secretario certifico.

Dionisio Nieto

Manuel Sara Luis Durán

José Acvedo

Manuel Mena Antonia Kede de Emilio Flores

Bartolome Garcia

Sesion extraordinaria del día 12 de Marzo de 1928

Señores Concuientes

Alcalde Presidente -

D. Dionisio Nieto Lineros
Concejales

D. Luis Durán Oster -

D. Manuel Sara Gomez

D. Emilio Flores Monge

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acvedo Gonzalez

Concejales Suplentes

D. Juan Tito Dominguez

D. Wenceslao Mejias Palmero

Secretario

D. Bartolome Garcia Ruiz

En la villa de La Honra a las once del día doce de Marzo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria circulada los señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada.

Por la índole o circunstancias que concurren en los asuntos de que han de tratar los reunidos, se ha citado a los señores Concejales suplentes antes mencionados al margen.

Modificando la Categoría de este partido médico: Enseguida se dió lectura del escrito que autoriza con fe-

cha dos de los corrientes el médico titular D. Facundo Hernández Perizo solicitando que el Ayuntamiento acuerde modificar la categoría de este partido médico clasificándolo al menos de 4^a clase que le corresponde por haber variado por completo todas las circunstancias de número de familias pobres, habitantes de la localidad y sueldo que conforme a lo dispuesto en la R. O. de 6 de Abril de 1905 hubieron de tenerse en cuenta para aquella antigua clasificación.

Bien impuestos los señores concurrentes del contenido de tal solicitud, se ausentó del salón el Concejal D. José Acevedo González al considerarse incompatible por parentesco de afinidad con el Sr. Facultativo. Leído por mí el Secretario los artículos 105 y 106 del Reglamento de empleados municipales, así como también la R. O. de 20 de Octubre de 1925 que expresa no ser necesario otro requisito para la variación de que se trata más que el acuerdo municipal; en vista también de lo expresado por el solicitante acerca del aumento de su sueldo en el caso de aumentarse el número de familias pobres, por unanimidad se acuerda después de animada deliberación: clasificar de cuarta clase la categoría de este partido médico que comprende el casco de esta población y extramuros habitables sin ningún otro núcleo por no existir en el término y que el sueldo a percibir anualmente por el actual Sr. Facultativo se eleve a la cantidad total de dos mil pesetas, pero haciendo llegar el número de familias pobres al de setenta y ocho, existiendo con tal aumento, en la proporción que indica el solicitante, la na

tural compensación y que este nuevo sueldo y conjuntamente el de Inspector municipal de Sanidad, comience a percibirlo desde el día primero de Enero anterior para lo cual se formará el oportuno presupuesto extraordinario o se hará el gasto de lo que excede de lo consignado en el que rige, con cargo al crédito del Capítulo de imprevistos. Y por último se acuerda que el escrito, diligenciado con certificación de este acuerdo, que se comunicará en forma al interesado, se una al expediente primitivo de su nombramiento de Médico para que así, bajo un solo volumen, aparezca todo el historial del desempeño de su cargo. Volvió a ocupar después su sitio el Sr. Concejal que se ausentó. -

Renuncias de Concejales: Luego se dió lectura de otro escrito firmado con fecha 4 de Enero por D. Manuel Muñoz González, y después de otro escrito autorizado con fecha seis de este mes de Marzo por D. Antonio Acevedo González, en los que ambos renuncian al cargo de Concejales de este Ayuntamiento por haber sido designados respectivamente por el Ilustre Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres para los cargos de Juez municipal y Juez municipal suplente de este término con motivo de la renovación ordenada con carácter interino por R. D. de 14 de Diciembre de 1927. El Ayuntamiento en su consecuencia, después de haber la decidida cooperación que ambos señores han prestado en beneficio de la Administración municipal, entendiéndose que son poderosos los motivos de las renuncias al existir incompatibilidad, entre ambos cargos, por unanimidad acordó aceptarlas y que las vacantes se comuniquen

al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fin de que, como dispone la R.O. de 4 de Febrero de 1927 proceda a designar a las personas que hayan de sustituir a los renunciantes. =

Y estando reunidos los asuntos consignados en la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion y de ella se extiende esta acta que despues es firmada de que yo el Secretario certifico. =

Dionisio Nieto

Manuel Lara

Luis Duran

Emilio Flores

Candido Fernandez

José Acvedo

Juan Soto

Manuel Lara

Manuel Lara

Reunion del segundo periodo cuatrimestral de 1928.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lineros

Señores Concejales.

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Lara Gomez

D. Emilio Flores Abonze.

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acvedo Gonzalez

Nuevos Concejales.

D. Celestino Ruiz Parra

D. Alonso Casado Arguendo

En la villa de La Florida a las doce del dia veinte de Julio de mil novecientos veintiocho se reunieron en la sala Capitalar los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros al objeto de dar comienzo a las sesiones de la reunion ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre de 1928 con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal resolviendo, ademas de lo prevenido en dicha disposicion, cuantos asuntos son de

su competencia y figuran señalados en la orden del día sin perjuicio de ocuparse también de cuantos otros se suscitaren o promovieran los concurrentes. Se aprobó el acta anterior.

Posesión de los nuevos Concejales. En seguida yo el Secretario di lectura del oficio núm. 378 fecha 26 de Mayo último del Sr. Gobernador Civil de esta provincia remitiendo los nombramientos de Concejales interinos de este Ayuntamiento a favor de D. Celestino Ruiz Parra y D. Alonso Causado Requiedo para cubrir las dos vacantes que existen por renunciación de D. Manuel Muñoz González y D. Antonio Acevedo González cuyos referidos nombramientos les fueron entregados oportunamente.

Enterados todos de dicha lectura y presentes los señores Ruiz y Causado quienes no alegaron causas de incapacidad ni incompatibilidad, se les declaró posesionados del referido cargo por lo que se les dió la bienvenida y ellos expresaronse incondicionalmente para laborar con su actuación en la forma más beneficiosa para los intereses morales y materiales del vecindario.

Se acordó por último que para que la sustitución abarque no solamente a las personas renunciantes si no también al orden de colocación en los cargos Concejales, pase D. Celestino Ruiz Parra a ocupar el carácter de sustituto del primer fementido de Alcalde y D. Alonso Causado Requiedo el de primer Regidor.

Cuentas Municipales de 1927: Fueron presentadas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuentadantes D. Dionisio Nieto Linares como ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz como Secretario y leídas por este con toda minuciosidad de detalles y resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo

con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2^o Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ningún género.

3^o Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

4^o Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de seis mil quinientas veintiocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinticuatro mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas y cuarenta y un céntimos, formando un total de Cargo de treinta y un mil ciento ochenta y dos pesetas y noventa y cinco céntimos; y siendo veintiocho mil doscientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de dos mil novecientas cuarenta y tres pesetas y treinta y siete céntimos.

5^o Que los bienes del patrimonio municipal son los que constan relacionados en la certificación unida al presupuesto.

6^o Que la relación de deudores asciende a quince mil ochocientas sesenta y seis pesetas y diez y ocho céntimos y la de acreedores a cinco mil novecientas diez pesetas y setenta y dos céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha veintiseis de Abril propone que se designa de aprobación las cuentas de que se trata por hallarse de acuerdo con cuantos antecedentes fueren

por la misma consultados. Considerando:

- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.
- 2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna; y
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando 4º.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.927 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Aprovechamientos forestales. Después pasó a resolverse acerca de la designación de los aprovechamientos, que esta entidad se proponga realizar durante el año forestal próximo en el monte de su pertenencia denominado "La Nava" para dar cumplimiento a lo que dispone la regla 3ª de la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 12 de Mayo de 1.927 de la cual se dió lectura.

Bien enterada la Corporación plena acordó por unanimidad que se consigne en esta que durante el año forestal de 1.928 a 1.929 se venderán en pública subasta los aprovechamientos de verano del referido monte bajo el tipo de setecientas pesetas de cuya

subasta se remitirá copia a la Delegación de Hacienda según se manda a los efectos de la liquidación del impuesto del 10 por 100. Se acuerda por último que de este acuerdo se remita certificación a la misma Delegación como dispone la mentada R. O.

Locales para escuelas: Luego, yo el Secretario, de orden de la presidencia di lectura del informe emitido el día 28 de Abril último por el Sr. Inspector provincial de primera enseñanza con motivo de su visita a estas escuelas quedando enterada la Corporación de lo ofrecido por la Junta local de primera enseñanza respecto a la construcción de nuevos edificios escuelas lo cual sería propuesto a este Ayuntamiento y en vista de la importancia del asunto se acordó que la discusión y resolución del mismo se prosiga en la sesión de mañana a las diez.

Fiscalización de acuerdos de la permanente: El pleno quedó enterado de todos los acuerdos de la Comisión municipal permanente aceptándolos y también se enteró del contenido íntegro del expediente instruido para reparar el paso de la vereda de uso público denominada de "La mula" por el sitio donde atraviesa el regato formado por las aguas pluviales del valle de las Cogutas.

Siendo ya hora avanzada se levantó esta primera sesión quedando todos convocados para mañana a las diez y se extiende esta acta que es firmada por todos de que yo el Secretario certifico.

~~Benigno~~

~~Marcelo~~

~~Emilio Flores~~

~~Alonso Consado~~

~~Celestino Ruiz~~

~~Fernando~~

José Turubó

Bartholomé Gama

Segunda y última sesión de la reunión ordinaria del
2º cuatrimestre del año 1.928.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Sineroy

Concejales.

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

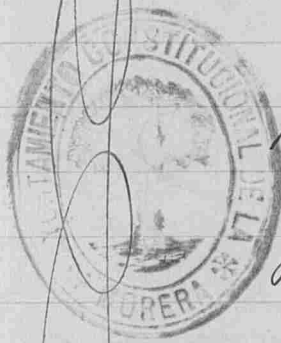
D. Celestino Ruiz Parra

D. Monso Casado Seguido

D. Candido Fernández Sánchez

En la villa de La Horera a las diez horas del día veintinueve de Julio de mil novecientas veintiocho se reunió de nuevo el Ayuntamiento pleno compuesto de los señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Sineroy al objeto de continuar en esta segunda sesión la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre de 1.928 resolviendo cuantos asuntos son de la competencia municipal. Se aprobó el acta de la sesión precedente. =

Locales para escuelas: Se prosiguió la discusión del asunto referente a la necesidad sentida de procurar locales escuelas de nueva construcción y en seguida se leyó por el Secretario el nuevo R. D. de 2 de Julio actual, (Gaceta del 10) en el que se preceptúan las obligaciones de los Ayuntamientos respecto a estas construcciones y se detallan las subvenciones que concede el Estado para lograr estos fines. Los reunidos quedaron enterados de dicha soberana disposición e indistintamente hicieron uso de la palabra varios señores Concejales conviniendo y reconociendo la conveniencia de conseguir que los locales se construyeran y se habló de como y de que forma habría de solicitarse la subvención del Estado y como quiera que el asunto se consideró de mucha importancia y afecta tanto a los intereses del municipio, se acordó por unanimidad que la Comisión Municipal permanente o parte de las personas que la constituyen, asistida del Secretario de la Corporación, tenga una entrevista con la Comisión de Construcciones escolares que preside el Sr. Gobernador Civil cuyo organismo crea el citado



R. D., informándose allí de la forma en que sería más conveniente para los intereses de este vecindario solicitar del Estado la subvención correspondiente determinando la cuantía de la aportación de este municipio y demás datos relacionados con los proyectos, planos y demás antecedentes necesarios para lograr cuanto se desea.

El Ayuntamiento, con esta segunda sesión dió por terminada la reunión ordinaria de este segundo cuatrimestre interesando al mismo tiempo a la permanente para que se activen los cobros de los créditos pendientes que figuran en la relación de deudores al municipio para la buena marcha de la administración municipal y de todo se entiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario certifico.

~~Dionisio Huerto~~

Luis Durán

Mariano Lara

Clemente Prión

Alonso Cascaelo

Fernando Ferrnandez

Bartholomeo Fama

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1928

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Huerto Linares

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

En la villa de La Morera a las doce del día veintiseis de julio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen presididos por el Sr. Alcalde

D. Manuel Lara Gomez
 " Celestino Ruiz Parra
 " Emilio Flores Monge
 " Alonso Casado Viguendo
 " Candido Fernandez Sanchez
 " Juan Cevedo Gonzalez

D. Dionisio Nieto Limeroy al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que han sido convocados.

Acta que fue se dio lectura del acta de la anterior y por unanimidad quedo aprobada sin ninguna aclaracion ni modificacion. -

Nueva Junta pericial del Catastro. - El Secretario dio lectura del R. D. Reglamento de 30 de Mayo de 1908 y muy en particular de los articulos 253 y 254 del mismo que se refieren a la constitucion de la Junta pericial del Catastro y seguidamente el Ayuntamiento, despues de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaria, dejo formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana, un representante de los propietarios forasteros y un representante de propietarios de montes acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comision municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes, se espongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de siete dias, haciendolos saber por medio de bandos y edictos que se fijaran en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial, en los sitios de costumbre, a los efectos de que puedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que se crean pertinentes, estimandose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamacion alguna.

Resuelto asi el asunto expresado en la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion y de ella se extiende esta acta que firman todos los concurrentes de que yo

el Secretario del Ayuntamiento certifico.

~~Don Dionisio Nieto~~

Manuel Lara

Luis Durán

Celestino Ruiz

Emilio Flores

Alonso Casado

José Acevedo

Candido Fernandez

Bartholomé Jara

Sesión extraordinaria
 del día 23 de Agosto de 1908 }
 Alcalde Presidente.

D. Dionisio Nieto Lineros
 Concejales

D. Luis Durán Cortés

D. Manuel Lara Gómez

D. Celestino Ruiz Lara

D. Emilio Flores Abongé.

D. Alonso Casado Figueroa

D. Candido Fernandez Sanchez

D. José Acevedo González

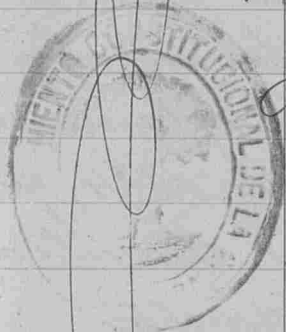
En la villa de La
Morera a las doce horas
del día veintitres de Agosto
de mil novecientos veintiocho,
se reunieron en la Sala Ca-
pitular, previa convocatoria
circulada al efecto, los tres
Concejales expresados al mar-
goda constituidos en Corpora-
ción plena bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don
Dionisio Nieto Lineros con

el fin de celebrar la sesión extraordinaria pa-
ra la que habían sido convocados con la ne-
cesaria antelación.

Se dió lectura del acta de la anterior y
quedó unánimemente aprobada. Enseguida
manifestó la presidencia que, como se expre-
sa en la convocatoria, esta sesión extraor-
dinaria tiene por objeto dar a conocer al
Ayuntamiento pleno el contenido del acuerdo
del Sr. Delegado de Hacienda de esta

provincia fecha tres del actual del que quedo' notificada esta Alcaldia con fecha veinte, por el cual se desestima la instancia que se elevo' a dicha Autoridad en 1º de Junio de 1926 solicitando la devolucion de las cantidades que durante los ejercicios de 1.921-22; 1.922-23 y 1.923-24 se ingresaron de más por el concepto de contribución territorial, riqueza rústica asignada al monte o Dehesa Boyal "La Nava" propia de este Municipio como consecuencia de lo resuelto por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda en otra instancia elevada a esta Dependencia en 7 de Diciembre de 1.921 al amparo de la facultad concedida por el art. 51 del Reglamento del catastro de 23 de Octubre de 1.913. Se aclaro' que por error y como consecuencia de haber rectificado despues de confeccionado el respectivo padrón, los talones de la contribución asignada al monte en el ejercicio de 1924-25 se solicito' del Sr. Delegado de Hacienda lo ingresado de más en este año, pero que realmente la devolucion no afecta más que a lo ingresado de más en los tres años antes referidos.

La Corporación quedo' enterada perfectamente de la indicada resolución y despues del detenido estudio que se hizo de cuantas disposiciones o preceptos se han dictado sobre casos análogos ya con carácter general o ya sobre asuntos concretos; pareciendo a todos los reunidos que debe rebatirse el argumento sobre el cual se ha basado el Sr. Delegado de Hacienda para acordar la desestimación o sea el de considerar, fundándose en lo que previene la R. O. de 11 de Mayo de 1926,



que este Ayuntamiento formuló la solicitud como entidad y en forma colectiva y no simplemente con carácter individual como propietario del indicado monte, pareciéndole también que aquel expediente fue promovido dentro del plazo que marca dicha D. O.; claro que a contar desde la fecha de ella por que con anterioridad regían los preceptos de prescripción señalados por la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública; por unanimidad acordó: Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Dionisio Nieto Linares para que en nombre y representación de este Ayuntamiento entable contra la referida resolución del Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo prescrito, el recurso de alzada ante el Tribunal económico administrativo provincial para que faculte el Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, fundándolo en los razonamientos antes apuntados interesando la revocación de lo resuelto y que se acuerde devolver a este Ayuntamiento las 851'34 pesetas ingresadas de más por exceso en la Contribución territorial del monte "La Nava" respecto a los ejercicios de 1.921-22; 1.922-23 y 1.923-24 por crecido así de justicia.

Y estando tratado y resuelto el asunto de la convocatoria se levantó la sesión a las catorce y veinte minutos y extendida esta acta la firman todos conmigo el Secretario de que certifico.

Dionisio Nieto Emilio Flores
Mariano Jara José Revilla
Celestino Prieto
García y Fernández Alonso Casariego
Pascual Gándara

Sesión extraordinaria
 del día 3 de Septiembre 1928

Señores Concejales.

Alcalde - Presidente

D. Dionisio Nieto Linares
 Concejales

D. Luis Durán Ortiz

" Manuel Lara Gómez

" Celestino Ruiz Parra

" Emilio Flores Monge

" Alonso Carrasco Seguirido

" Candido Fernández Sánchez

" José Acero González

En la villa de La Morera
 (Badajoz) a las doce horas del
 día tres de Septiembre de mil
 novecientos veintiocho, previa
 convocatoria circulada ayer con el
 carácter de urgente, se constitu-
 yeron en Ayuntamiento pleno la
 totalidad de los concejales que lo
 integran presididos por el Sr. Alcal-
 de D. Dionisio Nieto Linares, todos
 los cuales se relacionan al mar-
 gen con el fin de celebrar esta
 sesión extraordinaria para la
 que han sido convocados.

Acuerda que fue se dio lectura del acta de la an-
 terior y quedó aprobada unánimemente.

Manifestación en Madrid el 13 de Septbre 1928. La Corporación
 pasó enseguida a ocuparse de la invitación y ruego
 que hace el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia en telegrama que se ha recibido ayer
 para que una representación de este Ayunta-
 miento, lo más numerosa posible, asista a la
 manifestación que tendrá lugar en Madrid
 el día tres de este mes en conmemoración
 del quinto aniversario del advenimiento al
 Poder del Excmo Sr. Marqués de Estella. Se
 discutí acerca del particular haciendo uso de
 la palabra los Sres Concejales y aunque todos
 elogiaron y encontraron muy simpática la idea
 de la M. P. organizando tal manifestación a la
 que desde luego se adhieron, se expuso también
 que las circunstancias especiales por que atra-
 versa el vecindario, muy en particular la clase
 necesitada que por el escaso rendimiento del año

agrícola actual, ha de verse en fecha próxima bastante escasa de recursos económicos para poder subsistir, obligarán al Municipio a que tenga que invertir sus fondos en obras más o menos necesarias con el fin de facilitar trabajo y jornal remunerador a los obreros, gastos que para verificarlos se hace preciso introducir economías en otros y como quiera que el viaje a Madrid de una representación de aquí a costa del erario municipal invertirá una cantidad bastante respetable comparándola con la necesidad sentida, aunque con mucho gusto accedería esta Corporación a las indicaciones de la primera Autoridad de la provincia, por unanimidad se acordó en atención a los razonamientos que quedan consignados, que este Ayuntamiento prescindiera de enviar su representación a Madrid a costa de los fondos municipales y que ello no obstante sería altamente conculador y altruista que uno o varios señores Concejales concurren a dicha manifestación costeadose por propia cuenta todos los gastos que el viaje ocasionare.

Plantilla del personal del Municipio: Después se dio cuenta y fue examinada por la Corporación la plantilla del personal administrativo, Técnico y subalterno de este Municipio formada en cumplimiento a lo prevenido en el art. 5º del Reglamento provisional de Empleados municipales dictado por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Mayo último (Gaceta del 16) cuya plantilla aparece autorizada con fecha de ayer por los Sres. Alcalde y Secretario y haciéndose

encontrado ajustada a la realidad fue aceptada por unanimidad y la autorizaron por separado todos los tres concurrentes.

Resuelto así los dos asuntos expresados en la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesión a las catorce y cuarenta y cinco minutos y de ella se extiende esta acta que es firmada; certifico.

[Vertical signature/initials]

Dionisio Nieto

Manuel Para

Cándido Fernández Saucedo

Celestino Ruiz

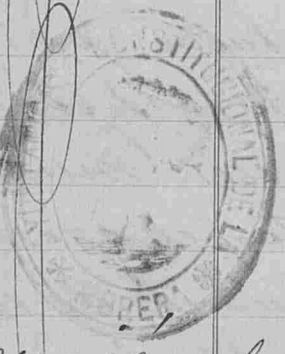
Luis Durán

Emilio Flores

Alonso Casado

José Acvedo

Bartolomé García



Reunion del tercer periodo cuatrimestral de 1928.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Nieto

Señores Concejales

D. Luis Durán Ortiz

„ Manuel Para Gomez

„ Celestino Ruiz Para

„ Emilio Flores Monge

„ Alonso Casado Vique

„ Cándido Fernández Saucedo

„ José Acvedo González

Secretario

„ Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Nieto se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 125

del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Después se acordaron las siguientes bases para la ejecución del presupuesto dicho.

1.^a Los aprovechamientos del verano de 1929 serán vendidos en pública subasta para el disfrute desde 1.^o de Julio a 30 de Septiembre, quedando autorizada la Comisión municipal permanente para redactar el oportuno pliego de condiciones sin necesidad de someterlo después a la aprobación del pleno más que en el caso de que se produzcan reclamaciones en contra.

2.^a Respecto a los aprovechamientos de dicho monte durante los meses de Diciembre de 1929 a fin de Febrero de 1930 y respecto a los ingresos de la distribución de los lotes, habrá de citarse a lo que se determine o resuelva en el Reglamento que habrá de formarse para distribuir la leña a los vecinos para rotación y siembra por plazo de muchos años o indefinidamente según el acuerdo que se consignará en el acta de esta sesión.

3.^a El actual arriendo del arbitrio de pesas

y medidas termina el 30 de Junio proximo por lo que habra de arrendarse de nuevo por el tiempo de diez y ocho meses comprendido desde 1° de Julio de 1929 a 31 de Diciembre de 1930 para ajustarlo a años naturales, quedando así mismo autorizada la permanente para redactar el pliego de condiciones sin necesidad de someterlo despues a la aprobacion del pleno más que en el caso de presentarse reclamaciones: y

4^a Se faculta así mismo a la referida Comision para la redaccion del pliego de condiciones para arrendar durante el año 1929 los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en la forma de años anteriores y sin sujecion tambien al requisito de la aprobacion del pleno, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1 ^o	Obligaciones generales	6.666	04
2 ^o	Representacion municipal	315	"
3 ^o	Vigilancia y seguridad	2.055	"
4 ^o	Policia urbana y rural	2.055	"
5 ^o	Recaudacion	540	"
6 ^o	Personal y material de oficinas	6.410	"
7 ^o	Salubridad e higiene.	1.165	"
8 ^o	Beneficencia.	3.165	"
9 ^o	Asistencia social	219	"
10 ^o	Instruccion publica	860	"
	Suma	21.395	04

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	21.395	04
11°	Obras públicas.	720	..
12°	Montes.	20	..
13°	Fomento de los intereses comunales.	265	..
14°	Mancomunidades.	"	"
15°	Entidades menores.	"	"
16°	Agrupación forzosa del Municipio.	200	..
17°	Imprevistos.	820	..
18°	Resultas.	"	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>23.420</u>	<u>04</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1°	Rentas.	5.798	10
2°	Aprovechamientos de bienes comunales.	2.425	..
3°	Subvenciones.	"	"
4°	Servicios Municipalizados.	"	"
5°	Eventuales y extraordinarios.	175	..
6°	Arbitrios con fines no fiscales.	"	"
7°	Contribuciones especiales.	"	"
8°	Derechos y tasas.	1.715	..
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	1.067	55
10°	Imposición Municipal.	12.187	39
11°	Multas.	50	..
12°	Mancomunidades.	"	"
13°	Entidades menores.	"	"
14°	Agrupación forzosa del Municipio.	"	"
15°	Resultas.	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>23.420</u>	<u>04</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		23.420	04
Id. los Ingresos id id		23.420	04
Diferencia			igual

Al mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Adjudicación de las parcelas del monte "La Nava" en largo plazo y forma enfiteutica: A propuesta del Concejal D. Candido Fernández Sánchez, fue puesto a deliberación el asunto referente al disfrute equitativo en labor y siembra del monte propio de este municipio denominado "La Nava" siendo muy conveniente que la cesión de las parcelas del mismo se haga, no por tiempo tan corto como se ha venido haciendo si no por un plazo de treinta o cuarenta años o indefinidamente según faculta el art. 24 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que el obrero pueda conseguir una mayor producción de su parcela, sancionandola y estimulándole para que a un mayor esfuerzo obtenga de su trabajo mayores y más positivos beneficios.

Indistintamente hicieron uso de la palabra todos y cada uno de los señores Concejales y se habló de los inconvenientes que para ello ofrece la circunstancia de pertenecer el arbolado de la dehesa a distintos dueños, pero en atención a que las Instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1925 en su art. 35 faculta al Ayuntamiento para refundir el dominio del suelo y del arbolado; por el Concejal Sr. Casado Viqueiro se propuso que sin perjuicio de resolver después lo que proceda respecto a

dicho arbolado, se acuerde por de pronto que los referidos lotes se cedan a los vecinos por plazo de treinta o cuarenta años en forma de canon o censo y bajo las condiciones que al efecto se estipulen. Puesto el asunto a votación, se acuerda así por mayoría con el voto reenviado del Sr. Lara. El Sr. Alcalde aclaró también su voto en el sentido de que para la cesión del monte en la forma acordada hay que establecer condiciones y comprometerse a la adquisición del arbolado de encinas que pertenece a distintas personas, uniéndose a la manera de evitar incidentes y disgustos al verificarse los disfrutes.

Resuelto así en principio este asunto, se acuerda que para redactar el oportuno Reglamento que estatuya como ha de hacerse el disfrute de las parcelas; pago del canon o censo que cada disfrutante debe satisfacer al municipio que conservará siempre la propiedad del monte; tiempo de duración del usufructo; forma de adquirir la propiedad del arbolado de encinas; manera de consentir provisionalmente el disfrute del suelo a sus dueños y demás casos con todo relacionado, se designan a los Concejales D. Luis Durán Ortiz, don Alonso Cebalado Viguiera y D. Cándido Fernández Sánchez, quienes llevarán a cabo este cometido cuando sea posible, verificarlo dado el mucho interés social del asunto y las múltiples y complicadas circunstancias que lo rodean, de cuyo Reglamento se dará cuenta al Ayuntamiento

para la aprobación si la mereciere. —

Obras de carácter sanitario: Luego fué dada cuenta de la copia del acta de la sesión que celebró la Junta municipal de Sanidad de este pueblo el día 17 de Junio último proponiendo al Ayuntamiento que las cantidades del 5% de carácter sanitario presupuestadas este año en cuantía aproximada a 680 pesetas se inviertan en la obra de recogida y encauzamiento de las aguas residuales de la plaroleta denominada "el Chino" por medio de alcantarillado sencillo y económico pudiendo construirse a tal fin con piedra apropiada existente en el término que pueda servir para abovedamiento según lo expresado en otra acta del año anterior.

La Corporación quedó enterada de esta propuesta que se hace en virtud de la R.O. de 12 de Agosto de 1926, y acuerda unánimemente aceptarla en todas sus partes y que la referida obra empiece a ejecutarse por administración lo más tarde en el mes de Julio de 1927 invirtiéndose en ella el crédito del presupuesto corriente y el del que ha sido aprobado en esta Sesión, así como también si es posible el sobrante del año de 1927 si lo hubo y se halla habilitado.

Destinde del Camino vecinal de Salvatierra: En virtud de que no se ha llevado a efecto el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión del día 14 de Diciembre de 1926 referente al destinde del camino vecinal de Salvatierra por la circunstancia de haber cesado por renuncia en el cargo de Concejales uno de los Sres designados para verificarlo en Comisión designada, y atendiendo también a que el camino en cuestión, en el recorrido que

hace desde la salida del pueblo hasta comen-
zar la pendiente de la sierra de N.^a Andrés,
debe ser de una anchura no menor de ocho
metros por la circunstancia de enlazar con
un sermo o vía pastoril que ha disien-
tido por la falda de dicha sierra; la
Corporación unánimemente acuerda que
el destino de referencia se lleve a cabo
a la mayor brevedad posible por el Con-
cejal D. Alonso Causado Viqueiro que ahora
se designa en sustitución del Sr. Muñoz y
por los antes nombrados D. Luis Durán
Ortiz y D. Cándido Fernández Saucha quienes
sobre el terreno y ajustándose a la realidad
precurarán dar al camino la mayor
anchura que su criterio supiera sin
prejuicio para los colindantes a menos que
se notara allí vestigios de usurpaciones
o de tentaciones que conviene evitar.

Fiscalización de los acuerdos de la permanente: Por último
el pleno, fiscalizó y aprobó todos los acuerdos
que existían en el libro de actas de la Co-
misión municipal permanente desde la úl-
tima reunión ordinaria.

El Ayuntamiento, con esta única sesión
en la que acuerda también facultar a la
permanente para que revise la orde-
nanza del repartimiento general sobre
utilidades y la modifique en aquello
que era equitativo, sometiéndola des-
pués a la aprobación del pleno, dio
por terminada la reunión ordinaria
del tercer periodo cuatrimestral de
1928 y de ella se extendió esta acta

que firman todos los concurrentes de que yo
el Secretario certifico. =



Dióscuro Nieto

Manuel Sara

Luis Derran

Celestino Ruiz

Vándido Fernández

Alonso Casado

Emilio Flores

José Acero

Bartolomé García

sec^{to}

Sesión extraordinaria
del día 31 de Diciembre 1.928

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Sara Gómez

D. Celestino Ruiz Parra

D. Emilio Flores Monge

D. Alonso Casado Argüero

D. Vándido Fernández Sánchez

D. José Acero González

En la villa de La Morera a
las once del día treinta y uno
de Diciembre de mil novecien-
tos veintiocho, previa convoca-
toria circulada al efecto se cons-
tituyeron en Ayuntamiento pleno,
en la Casa Capitular todos los
señores Concejales que lo integran
y se relacionan al margen pre-
sidentados por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros, con el fin
de celebrar esta sesión extraor-
dinaria que estuvo convocada

para el día doce del actual, cuya celebración
fue suspendida, hasta nuevo señalamiento, por
enfermedad del Secretario de la Corporación.

Se declaró abierta la sesión y enseguida
dióse lectura del acta de la anterior y
por unanimidad quedó aprobada. =

Aprobando el deslinde del Camino de Salvatierra: Después fue

leída el acta de deslinde del camino vecinal de La Morera a Salvatierra de los Barros la cual consta en el oportuno expediente; operación que fue llevada a cabo por la Comisión designada, el día cuatro del presente mes. Aparece que al camino en cuestión se le ha dado la anchura de ocho metros que es, según se hace constar, la que en general presenta en la mayor parte de su recorrido hasta comenzar la pendiente de la Sierra de María Andrés donde enlaza con un sesmo o vía pastoril que por allí ha discurrido siempre, y desde esta pendiente en adelante la de seis metros por ser terreno más escabroso e innecesaria mayor anchura. La Corporación plena aprobó por unanimidad el deslinde practicado; y con respecto a las alegaciones que formuló el hijo de D. Dámaso Blanco y Planes, propietario colindante, acordó desestimarlas toda vez que el Código Civil, por el nombrado, ni ninguna otra ley determina la anchura que deben tener los caminos vecinales sino que para ello deberá tenerse en cuenta las dimensiones que tradicionalmente presentan en relación con las necesidades que deban llenar para su uso. Se acuerda por consiguiente que en los sitios marcados a uno y otro lado del camino se coloquen hitos de piedra bien fijos y visibles para perpetuar la delimitación, verificándose ello con cargo a los fondos municipales sin perjuicio de que los interesados que se consideren lesionados en sus derechos de carácter civil puedan pedir la revocación de lo acordado ante este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la colocación de los hitos de piedra con cuyo hecho

se considerara debidamente publicado este acuerdo y si fuere desestimada la petición podran interponer accion civil ante los Tribunales Ordinarios conforme a lo establecido en el art. 257 del Estatuto municipal. =

Ordenanza del repartimiento general: Luego se dio lectura del acuerdo de la Comision municipal permanente que consta en la sesion ordinaria celebrada por la misma el dia seis del actual, del cual aparece que dicha Comision al revisar la vigente ordenanza del repartimiento general segun para ello fue facultada por el pleno en la reunion ordinaria que tuvo efecto el 31 de Octubre, no ha encontrado fundamentos para proponer su modificacion. Leida despues dicha ordenanza, tampoco los reunidos hallaron en ella preceptos que deban modificarse; si bien encontraron bastante bajos los tipos de jornal y numero de dias de trabajo al año asignados a los trabajadores; pero teniendo en cuenta que ello beneficia, como es muy justo a la clase necesitada, se acordó no introducir en ello alteracion y que para que las utilidades dichas guarden relacion con las que obtienen de sus sueldos los empleados del Estado, provincia o municipio y de particulares, puede la Junta general del repartimiento hacer a estos empleados una bonificacion en sus cuotas no mayor del por ciento, buscando así armonia y equidad entre todos los obligados a contribuir. =

Constuccion de locales escuelas: Por último, el Sr. Presidente mandó y el Secretario dio lectura del oficio n.º 33 fecha 20 de noviembre último, de la Comision de Construcciones escolares de esta provincia, cuyo contenido es como sigue: "Conforme a

los antecedentes que en sesión de 7 del actual aporta a esta Comisión el Sr. Arquitecto Escolar de la provincia, resulta escasa con arreglo al proyecto, la aportación ofrecida por ese Municipio el año 1923 para la construcción por el Estado de dos edificios escolares con dos secciones cada uno, para uno y otro sexo, debiendo elevarse la oferta a unas 13.000 pts por edificio que equivale al 25 por 100 del proyecto. = Lo digo a V. para que se viva someter a la aprobación de ese Ayuntamiento la propuesta correspondiente ~~para~~ el ofrecimiento que se indica en metálico o en materiales acopiados a pie de obra, remitiéndome copia del acta de la sesión que al efecto se celebre."

Quedó bien enterada la Corporación plena del contenido del oficio que queda transcrito y fué unánime el deseo de que se convierta en realidad el proyecto de construir dichos locales escuelas conforme a las exigencias de la moderna pedagogía y en bien de la enseñanza primaria; pero siendo convenientísimo para los intereses del Erario municipal que se construyan también, juntamente con dichos locales, los edificios vivienda para los D^{tes} Maestros según faculta el R. D. de 10 de Julio de 1928 en sus arts. 8^o y 9^o; el Ayuntamiento pleno, después de discutir sobre la forma y manera de aportar las 13.000 pesetas por edificio que se exigen como equivalentes al 25 % del proyecto, acuerda por unanimidad.

Primero: Ofrecer desde luego el 25 por 100 del importe de las obras, con la condición de que el Estado construya sobre el solar adqui-

rido y entregado en el año 1.923, los dos edificios escuelas con dos secciones cada uno para uno y otro sexo y dos casas viviendas para los Profesores en la forma establecida por el mencionado R. D.

Segundo: Que el importe de ese 25 por 100 se aporte en materiales acopiados a pié de obra, consistentes en piedra, ladrillos, tejas y arena, debiendo comunicar la Comisión de Construcciones escolares a este Ayuntamiento que el Estado construirá los locales escuelas con las viviendas de los Profesores y el número de metros cúbicos de piedra y arena y los miles de ladrillos y tejas que próximamente han de acopiarse según lo que aparezca del proyecto o proyectos:

Tercero: Que a fin de que no se grave de manera alguna el patrimonio municipal, el acopio de los indicados materiales se haga en las épocas que para remediar las crisis obreras por falta de trabajo haya necesidad de ocupar a los jornaleros en el arranque y acarreo de piedras; y además, conforme a las facultades que confiere el R. D. de 6 de Marzo de 1.928 se establezca, para el transporte de materiales, la prestación personal de los carros de una o más caballerías pertenecientes a las personas residentes en el término por durante los días necesarios al año, sin exceder de los legales, debiendo formularse a tal fin en uno o varios ejercicios los presupuestos extraordinarios correspondientes.

Resultos en los asuntos todos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos extendiéndose de ella esta acta que una vez leída es firmada por todos

los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Dionisio Nieto

Manuel Lara

Luis Durán

Celestino Ruiz

Alonso Casado

José Acovedo

Emilio Flores

Cándido Fernández Sánchez

Sesión extraordinaria.
del día 12 de Enero de 1929 }

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lineros

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Lara Gómez

D. Celestino Ruiz Parra

D. Emilio Flores y Monge.

D. Alonso Casado Arquero.

D. Cándido Fernández Sánchez

D. José Acovedo González.

En la villa de La Morera, a las doce del día doce de Enero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto circulada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de este Ayuntamiento pleno, presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Lineros al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Abierta públicamente la sesión y aprobada el acta de la que antecede, se dió lectura del oficio núm. 8 fecha 14 del actual del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia devolviendo el presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el ejercicio corriente a fin de que se subsane la omisión consistente en no aparecer la partida

correspondiente para el gasto obligatorio de la Enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de Formación Profesional de 23 de Octubre de 1.928, consignación que, en este pueblo, importa la suma de 107'50 pesetas o sea diez céntimos por habitante que es el mínimo establecido en el apartado a) del art. 28 del mencionado Estatuto.

Bien enterada la Corporación plena del contenido del oficio leído así como también de los preceptos que en el mismo se consignan de los cuales yo el Secretario di lectura; después de breve deliberación se acuerda por unanimidad que se subsane la omisión involuntaria de que adolece el presupuesto ordinario votado en 31 de Octubre pasado incluyéndose en el art. 5º del Cap. 10º el gasto de las referidas ciento siete pesetas y cincuenta céntimos, disminuyéndose para su nivelación la partida de los gastos imprevistos figurada en el Cap. 18º haciéndose en las relaciones respectivas la rectificación consiguiente y quedando en su consecuencia fijado el presupuesto dicho, tanto en ingresos como en gastos en las cantidades que por Capítulos se especifican seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales.	6.666	04
2º	Representación municipal.	315	"
3º	Vigilancia y seguridad.	"	"
4º	Policia urbana y rural.	2.055	"
5º	Recaudación.	540	"
6º	Personal y material de Oficinas.	6.410	"
	Suma	15.986	04

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	15.986	04
7°	Salubridad e higiene.	1.165	"
8°	Beneficencias.	3.165	"
9°	Asistencia social.	219	"
10°	Instrucción pública.	967	50
11°	Obras públicas	720	"
12°	Montes.	20	"
13°	Fomento de los intereses comunales.	265	"
14°	Mancomunidades.	"	"
15°	Entidades menores.	"	"
16°	Agrupación forzosa del Municipio	200	"
17°	Imprevistos.	712	50
18°	Resultas.	"	"
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>23.420</u>	<u>04</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1°	Rentas	5.798	10
2°	Aprovechamientos de bienes comunales.	2.425	"
3°	Subvenciones.	"	"
4°	Servicios Municipalizados.	"	"
5°	Eventuales y extraordinario.	175	"
6°	Arbitrios con fines no fiscales.	"	"
7°	Contribuciones especiales.	"	"
8°	Derechos y tasas.	1.715	"
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	1.067	55
10°	Imposición Municipal.	12.189	39
11°	Multas.	50	"
12°	Mancomunidades.	"	"
13°	Entidades menores.	"	"
14°	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15°	Resultas.	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>	<u>23.420</u>	<u>04</u>

Resumen.

Importan los gastos por todos conceptos.	23.420 04
Id los ingresos id id ...	23.420 04
Diferencia	- igual -

Resuelto así el asunto expresado en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella se entendió esta acta que es firmada de que certifique.

Dionisio Nieto

Manuel Sara

Alonso Cansado

Severino Barrera

José Esteban

Emilio Flores

Celestino Ruiz

Candido Fernandez

Protogene Garcia

Sesion extraordinaria
del día 17 de Marzo de 1929

Señores

Alcalde Presidente

D. Dionisio Nieto Lincero

Concejales

D. Luis Durán Ortiz

D. Manuel Sara Gomez

D. Celestino Ruiz Parra

D. Alonso Cansado Viqueiro

D. Emilio Flores Monge

D. Candido Fernandez Saiche

D. José Acaredo Gonzalez

En la villa de La Morera a las once del día diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve; se reunieron en la sala Capitular los señores anotados al margen que componen la totalidad de los que forman el Ayuntamiento pleno, previa convocatoria circulada al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que procede y para la que han sido convocados. - Abierta la sesión se dió lectura del acta de

la anterior y quedó aprobada.

Habilitación de créditos. Vista la propuesta de habilitación o suplemento de créditos que hace la Comisión Municipal permanente en sesión del día siete de Febrero pasado para reformar las consignaciones del presupuesto vigente en sus artículos 1º del Capítulo 6º; Nº del Capítulo 7º y 1º del Capítulo 11º para atender respectivamente a los gastos de adquisición de una máquina de escribir, encauzamiento de las aguas residuales, del pozo y plaroleto del "Elino" y reparación de la Casa Capitular, valiéndose para estos créditos del sobrante o superavit que acusa la liquidación del presupuesto del pasado año; y

Considerando que el expediente de su razón ha permanecido expuesto al público por término de quince días sin que en contra se hayan producido reclamaciones.

Considerando que la necesidad y urgencia de atender a los gastos especificados antes, se razonan por la permanente en su referido acuerdo y las estima y hace suyas el pleno; este reunido, por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de los créditos tal y como se proponen, con tanto más motivo cuanto que el Secretario interventor informa en el expediente en sentido favorable.

También se acuerda facultar a la permanente para que contrate directamente los efectos que hayan de adquirirse y ejecute por administración las obras y reparaciones ya especificadas; y también que de este expediente se remita copia al Almo.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. =
Habiendo resuelto el asunto de la convoca-
toria, se levanto la sesion y de ella se extiende
esta acta que es firmada de que certifique. =

Determino

Manuel Sara

Luis Ferrán

Celestino Ruiz

Candido Fernandez

Jose Acevedo

Alonso Casado

Emilio Flores

Bartolome Garcia

Sesion extraordinaria del
dia 28 de Abril de 1929.

Señores concurrentes

Presidente

D. Dionisio Nieto Linceros
Concejales

D. Luis Duran Ortiz

D. Manuel Sara Gomez

D. Celestino Ruiz Parra

D. Emilio Flores Mouge

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Candido Fernandez Sanchez

D. Jose Acevedo Gonzalez

Secretario

D. Bartolome Garcia Ruiz

En la villa de La Morera, a
las once horas del dia veintio-
cho de Abril de mil novecien-
tos veintinueve, previa convo-
catoria, se reunieron en la
Sala Capitular los señores Con-
cejales expresados al margen
que componen la totalidad de
los que forman este Ayuntamiento
pleno, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Dionisio
Nieto Linceros, al objeto de exa-
minar, discutir y aprobar, si
procede, el Reglamento que la
Comision compuesta de D. Luis

Duran Ortiz, D. Alonso Casado Viqueiro y D. Can-
dido Fernandez Sanchez, designados en la reunion
del dia 31 de Octubre ultimo, ha redactado para

regir el derecho de este secundario a disfrutar usufructuariamente, por tiempo ilimitado, las parcelas en que está dividido o se divida el monte communal propio de este municipio denominado "La Nava" como faculta el art. 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Abierta la Sesión, el Secretario dió lectura de todo el contenido del Reglamento de referencia que aparece extendido en diez pliegos de papel de la clase 13^ª serie A. números 778.352 y los nueve siguientes, firmado por la referida Comisión. Comprende 48 artículos y dos disposiciones finales. Se expresan el tiempo y forma del disfrute, la sucesión en el mismo, reglas para la repoblación forestal, operaciones de carácter transitorio, adquisición por el Ayuntamiento del actual arbolado de enebro y demás preceptos convenientes al fin que se persigue. Se volvió a dar lectura de algunos artículos que se estimaron dignos de mayor meditación y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se consignen en acta que el corral sito dentro del monte, llamado de "las vacas" sea siempre conservado sin cederlo para siembra y que sirva para resguardo de ganados, procurando el debido respeto a las paredes de piedra de que está formado; y además que al tiempo de distribuirse este año los lotes y con el fin de evitar que los usufructuarios no abonen después de la adjudicación las cuotas que según la calidad de la parcela, les correspondiese, se exija a cada uno, antes de la extracción de la papeleta, el depósito previo de diez pesetas que corresponde a la parcela conceptuada de segunda calidad, quedando obligada en aquel acto la permanente

a devolver a los usufructuarios la diferencia que exista entre el depósito y la renta asignada a la parcela que les hubiere correspondido. A quienes les corresponda de primera clase, abonarán en el acto las cuatro pesetas restantes que con las diez del depósito previo forman las catorce con que ha de contribuir la parcela de dicha calidad. Si no verifican el depósito dicho o no abonan la diferencia indicada, se conceptuará que renuncian al usufructo que se concede.

Después el Ayuntamiento, entendiendo que en el Reglamento redactado se ha preñado cuantas circunstancias y casos puedan ocurrir, acuerda por unanimidad aprobarlo y en su consecuencia lo autorizan por separado acordando también que el Secretario, a la mayor brevedad forme el Padrón de los vecinos que tienen derecho al usufructo de que se trata sometiéndolo luego al examen y aprobación del Concejo.

Resuelto así el asunto de la convocatoria se levantó la sesión a las catorce horas y de ella se extiende esta acta que leída

Dionisio Vito

Luis Durán

Manuel Perea

Emilio Flores

Celestino Ruiz

Alonso Camacho

José Novedo

Leocadio Ferriz

Bartholomé Gama

sec

Sesión extraordinaria del
día 11 de Mayo de 1929.

Presidente

D. Dionisio Vito Linares.

En la villa de La Morera
a las doce del día once
de Mayo de mil novecien-
tos veintinueve, previa

Conejales: convocatoria circulada al efecto se reunieron en la sala capitular los señores Conejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Dionisio Nieto Siveros al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

D. Luis Durán Ortiz
D. Manuel Lara Gome
D. Celestino Ruiz Parra
D. Emilio Flores Monje
D. Alouar Casado Viguera
D. Candido Fernández Sanchez
D. José Acevedo González.

Acta que fue se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior y que fué aprobada unánimemente.

Telefono: Acta discusión sobre el primer asunto unalado en la convocatoria, la prudencia expuso que se había entrestado, en las Casas Consistoriales de La Parra con el Alcalde de dicho pueblo y los de Salvatierra y Feria, habiendo convenido proponer a los respectivos Ayuntamientos la conveniencia de solicitar la instalación de una red telefonica que partiendo desde Santa Marta a La Parra, pasando por la Morera y desde La Parra, dos redes, una para Feria y otra para Salvatierra enlazara a los cuatro pueblos por entender que se trata de un importante servicio para el desarrollo comercial exigido en estos tiempos.

Todos los reunidos encontraron la propuesta muy aceptable y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Dionisio Nieto Siveros para que en unión de los Alcaldes de dichos pueblos solicite de la Dirección General de la Compañia Telefonica Nacional la pronta instalación de dicha red que ponga en comunicación estos pueblos con todo el Reino. El escaso recargo de la red sera poco costoso

a la compañía si se tiene en cuenta que los
 Ayuntamiento interesados, según impresiones recoji-
 das, y que desde luego por esta Corporación no
 se rechazarán, ayudarán en la medida que sus
 escasos recursos económicos se lo permitan.

Padrón de los vecinos con derecho a lote en "La Nava": Luego
 se examinó el proyecto del Padrón formado por el
 Secretario, comprensivo de los vecinos que con sujeci-
 ón al Reglamento aprobado, tendrán derecho a
 obtener lotes, para lator y siembra, usufructua-
 riamente y con carácter de tiempo limitado,
 en el monte "La Nava". Acuerda el número
 de dichos vecinos a doscientos setenta y una; y
 la Corporación plena, encontrándolo ajustado
 a la realidad, acuerda prestarle aprobación
 y lo autoriza unánimemente por separado,
 acordando también que juntamente con el Re-
 glamento aludido se exponga al público por
 término de quince días hábiles para oír re-
 clamaciones.

Leído y discutidos los asuntos señalados
 en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la
 sesión y extendida esta acta es firmada por
 los concurrentes; certifica.

Dionisio Nieto

Manuel Laba

Alonso Canzales

Celestino Prieto

Luis Durán

Emilio Flores

José Álvarez

Bartolomé Gama

Sesión extraordinaria } En la villa de La Morena
 del día 1º de Julio 1929. } a las doce del día primero

de Julio de mil novecientos veintinueve, pre-
via convocatoria circulada al efecto se reunie-
ron en la sala Capitular los señores Concejales
D. Manuel Lara Gomez, D. Celestino Ruiz Parra,
D. Emilio Flores Monge, D. Alonso Casado
Viguendo y D. José Acvedo González presididos
por D. Luis Durán Ortiz 1^{er} Teniente de Alcalde
en funciones por incompatibilidad del propietario,
al objeto de resolver acerca del asunto se-
ñalado en la convocatoria.

Se declaró abierta la sesión, dándose lee-
tura del escrito presentado por D. Dionisio Nieto
Simero con fecha 27 del pasado renunciando
al cargo de Alcalde Presidente de este Ayun-
tamiento fundado en hallarse causado de inter-
venir en la vida pública por durante mucho
tiempo, necesitando reposo y tranquilidad en
beneficio también de sus intereses.

Enterados los concurrentes y encontrando
atendibles las razones expuestas por el Sr. Nieto,
acuerdan por unanimidad aceptarle la re-
nuncia dicha y que para proveer el cargo
que queda vacante se reúna de nuevo el
Ayuntamiento el día cuatro de los corrientes
a la hora de las doce. Se acuerda también que
en el caso de que el nombramiento recaiga en
Concejal que ejerza otro cargo dentro de la Cor-
poración, se proceda a la elección respectiva
dejando constituido definitivamente el Ayun-
tamiento en la forma expresada en el
Estatuto Municipal.

Estando resuelto el asunto seña-
lado en la convocatoria, se levanta
la sesión, extendiéndose de ella esta acta

que es firmada; de que certifico.

6/

Luis Duran Manuel Lara

José Acosta

Celestino Ruiz Alonso Cansado

Emilio Flores

Barcelom Jara

Sesión extraordinaria del } En la villa de La Morera
 día 4 de Julio del 1929 } a las doce del día cuatro
 de julio de mil novecientos veintinueve, se reu-
 nieron en la sala Capitular los señores Conce-
 jales D. Manuel Lara Gomez, D. Celestino
 Ruiz Parra, D. Dionisio Nieto Suárez, Don
 Emilio Flores Monge, D. Alonso Cansado
 Izquierdo y D. José Acosta Gonzalez, presididos
 por D. Luis Durán Ortiz, 1.^{er} Teniente de
 Alcalde en funciones de Presidente, al objeto
 de celebrar esta sesión extraordinaria para
 la que han sido convocados según acuerdo
 tomado en sesión anterior cuya acta es leída
 y aprobada por unanimidad.

En seguida se procede a la elección o vota-
 ción del cargo de Alcalde Presidente de este
 Ayuntamiento, vacante por renuncia de Don
 Dionisio Nieto Suárez y preparada una una
 se verificó dicha votación que dio este resultado:
 Don Luis Durán Ortiz seis votos
 Don Emilio Flores Monge un voto.

En consecuencia quedó proclamado
 D. Luis Durán Ortiz para el cargo de Alcalde
 Presidente de esta Corporación recibiendo las

insignias correspondientes.

En vista de este resultado se procede en seguida a reafirmar la votación del cargo de 1^{er} Teniente de Alcalde, que como consecuencia de la votación que antecede ha quedado vacante y dio el resultado que sigue:

Don Dionisio Nieto Linares cinco votos

Don Manuel Sara Gomez un voto

Don Emilio Flores Monge un voto.

Quedó proclamado como 1^{er} Teniente de Alcalde D. Dionisio Nieto Linares y constituido desde hoy el Ayuntamiento de esta villa en la forma siguiente

Alcalde Presidente: D. Luis Durán Ortiz.

1^{er} Teniente de Alcalde, D. Dionisio Nieto Linares

2^o Teniente de Alcalde D. Manuel Sara Gomez

Sustituto 1^{er} Teniente. D. Celestino Ruiz Parra

Id. 2^o Teniente. D. Emilio Flores Monge

Concejal — D. Alonso Casado Viqueiro

Id. — D. Candido Fernandez Sanchez

Id. — D. José Acercado Gonzalez.

Sin otra cosa que modificar, se dio por terminado el acto y del mismo se extiende esta acta que es firmada; de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =

Luis Duran

Dionisio Nieto

Manuel Sara

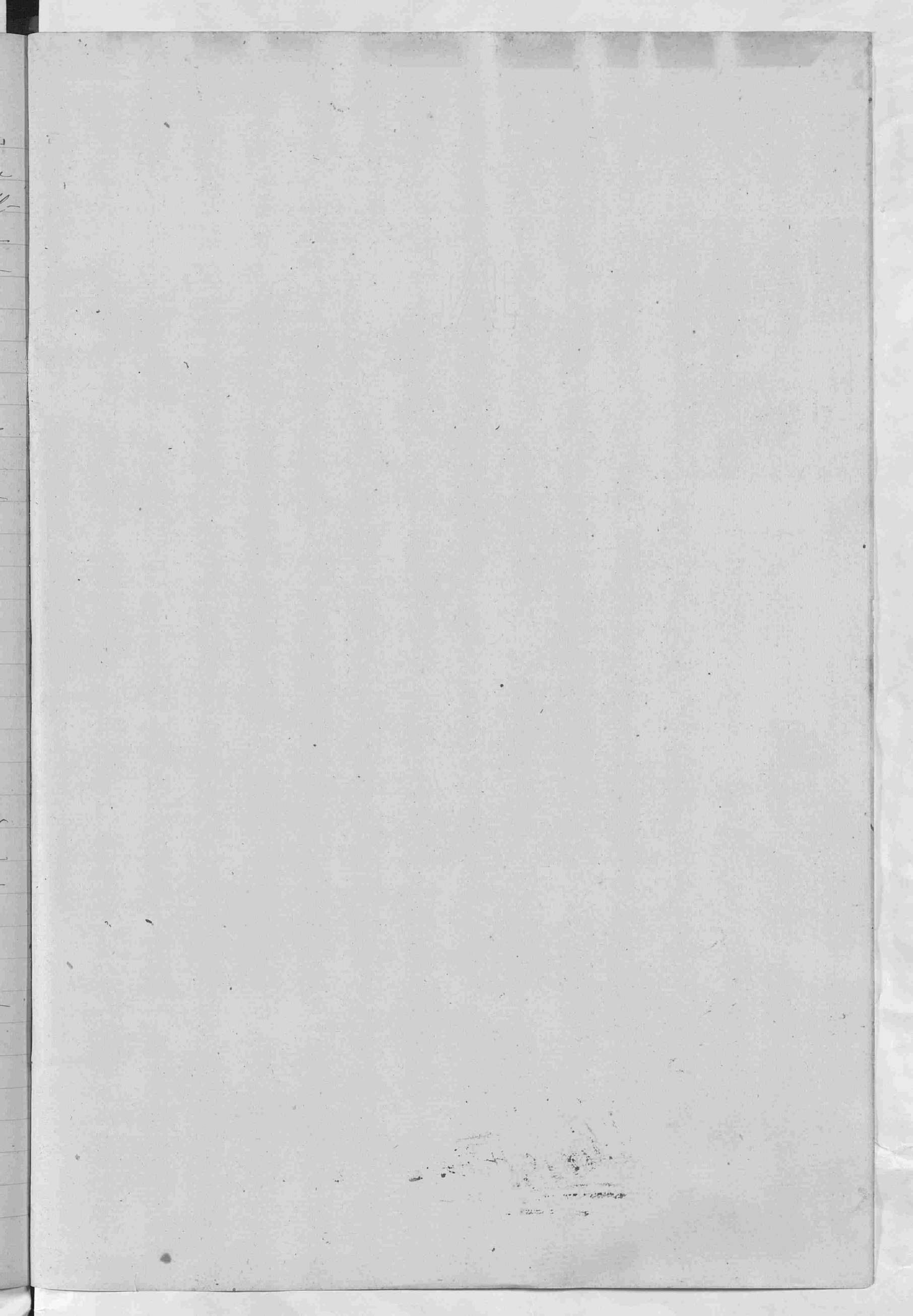
José Acercado

Celestino Ruiz

Alonso Casado

Emilio Flores

Antolome Garcia





12

